

Nº 2996

20
agosto
2008

Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo
Norma IRAM – ISO 9001:2000



Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos”



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

S U M A R I O**Legislatura de la Ciudad****Autónoma de Buenos Aires****Leyes****LEY N° 2.792**

Se establecen pautas de información a suministrar por la Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga Pág. 4

LEY N° 2.793

Se cataloga al inmueble sito en Av. Las Heras 1725 con Nivel de Protección "Estructural" Pág. 5

LEY N° 2.795

Se modifica el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano Pág. 5

Ley N° 2.796

Se cataloga al inmueble ubicado en Av. Directorio y Emilio Mitre 510 con Nivel de Protección "Estructural" Pág. 6

LEY N° 2.797

Se cataloga al inmueble sito en Sarmiento 1374 con Nivel de Protección "Estructural" Pág. 9

LEY N° 2.802

Se adhiere a los Objetivos del Decreto N° 140-PEN/07 "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" Pág. 9

LEY N° 2.803

Se prohíbe la circulación general de vehículos en tramos de calles Pág. 10

LEY N° 2.810

Se faculta al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deuda Pág. 11

Gobierno de la Ciudad**Autónoma de Buenos Aires****Decretos****DECRETO N° 989/08**

Se adhiere a la Campaña Nacional para la Eliminación de La Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita Pág. 13

DECRETO N° 988/08

Se designan representantes para concurrir a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento Pág. 14

DECRETO N° 990/08

Se ratifica Dictamen S/N°-JCDAEI/03 de la Junta de Clasificación Docente Área de Educación Inicial Pág. 15

DECRETO N° 991/08

Se rechazan reclamos interpuestos contra el Decreto N° 1.929/04 Pág. 18

DECRETO N° 992/08

Se desestima recurso interpuesto contra la Resolución N° 511-MEGC/06 Pág. 21

DECRETO N° 994/08

Se designa al Director General de Evaluación de Calidad de Servicios de Salud Pág. 23

Resoluciones**Vicejefatura de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 145-SSDH/08**

Se desestima recurso Pág. 24

Ministerio de Hacienda**RESOLUCIÓN N° 2.404-SSGO/08**

Se rechazan reclamos de agentes Pág. 25

Ministerio de Salud**RESOLUCIÓN N° 1.448-MSGC/08**

Se autoriza ingreso por un año de equipo para laboratorio del Hospital "Juan A. Fernández" Pág. 26

RESOLUCIÓN N° 1.556-MSGC/08

Se proroga el plazo del art. 3° de la Resolución N° 437-MSGC/08 Pág. 28

Ministerio de Educación**RESOLUCIÓN N° 4.992-MEGC/08**

Se posterga fecha de apertura de la Licitación Pública N° 602-SIGAF/08 Pág. 29

Ministerio de Desarrollo Urbano**RESOLUCIÓN N° 500-MDUGC/08**

Se convalida la ampliación de plazo para ejecución de obra Pág. 30

RESOLUCIÓN N° 71-SSPUAe/08

Se aprueban pliegos y se llama a licitación pública Pág. 31

RESOLUCIÓN N° 119-SSPLAN/08

Se incorpora edificio al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la C.A.B.A. Pág. 32

Ministerio de Cultura**RESOLUCIÓN N° 2.194-MCGC/08**

Convalidase presentación del Ballet

Estable del Teatro Colón en la Ciudad de Rosario Pág. 34

RESOLUCIÓN N° 2.195-MCGC/08

Convalidase presentación del Ballet Estable del Teatro Colón en la Ciudad de Santiago del Estero Pág. 35

RESOLUCIÓN N° 2.196-MCGC/08

Convalidase presentación del Ballet Estable del Teatro Colón en la Ciudad de Marcos Juárez, Córdoba Pág. 35

RESOLUCIÓN N° 2.233-SSPC/08

Se tiene por acreditada la fusión de empresa y sus obligaciones contractuales Pág. 36

Ministerio de Desarrollo Económico**RESOLUCIÓN N° 325-MDEGC/08**

Se autoriza pago a empresa UBATEC S.A. Pág. 38

RESOLUCIÓN N° 327-MDEGC/08

Se autoriza pago a empresa UBATEC S.A. Pág. 39

RESOLUCIÓN N° 355-MDEGC/08

Se reconoce y aprueba la liquidación prevista por el art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 40

RESOLUCIÓN N° 376-MDEGC/08

Se encomienda la atención del despacho de la Subsecretaría de Trabajo Pág. 40

RESOLUCIÓN N° 377-MDEGC/08

Se acepta renuncia y designa representante del GCBA ante UBATEC S.A. Pág. 41

RESOLUCIÓN N° 380-MDEGC/08

Se desestima proyecto de iniciativa privada Pág. 42

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**RESOLUCIÓN N° 1.209-MAyEPGC/08**

Apruébase acta de redeterminación de precios Pág. 44

RESOLUCIÓN N° 1.210-MAyEPGC/08

Apruébase acta de redeterminación de precios Pág. 45

RESOLUCIÓN N° 1.224-MAyEPGC/08

Apruébase acta de redeterminación de precios Pág. 46

RESOLUCIÓN N° 1.265-MAyEPGC/08

Apruébase acta de redeterminación de precios Pág. 47

<p>Secretaría Legal y Técnica</p> <p>RESOLUCIÓN N° 140-SECLyT/08 Se modifica la Resolución N° 23-SECLyT/08 Pág. 49</p>	<p>Agencia de Protección Ambiental</p> <p>RESOLUCIÓN N° 161-APRA/08 Se dispone la clausura preventiva de local Pág. 60</p>	<p>agentes Pág. 68</p> <p>Ministerio de Desarrollo Económico</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>
<p>Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</p> <p>RESOLUCIÓN N° 328-AGIP/08 Se establece plazo de guarda para expedientes de exención interpuestas por jubilados y/o pensionados sobre contribuciones Pág. 52</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 189-APRA/08 Se aprueba el llamado a concurso Pág. 62</p> <p>Conjuntas</p> <p>Ministerio de Hacienda</p> <p>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.264-MDEGC-MHGC/08 Se reconocen servicios prestados por agentes Pág. 69</p> <p>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</p> <p>Ministerio de Cultura</p>
<p>Agencia Gubernamental de Control</p> <p>RESOLUCIÓN N° 333-AGC/08 Se instruye sumario administrativo Pág. 52</p> <p>RESOLUCIÓN N° 334-AGC/08 Se revoca la Resolución N° 493-MGGC/07 Pág. 53</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.265-MHGC-PG/08 Se hace lugar a recurso de reconsideración contra la Resolución Conjunta N° 847-MHGC-PG/07 Pág. 63</p> <p>Ministerio de Ambiente y Espacio Público</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.232-MAyEPGC-MHGC/08 Se rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 603-MAyEPGC-MCGC/08 Pág. 70</p> <p>Secretaría Legal y Técnica</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>
<p>RESOLUCIÓN N° 335-AGC/08 Se instruye sumario administrativo Pág. 54</p> <p>RESOLUCIÓN N° 336-AGC/08 Se instruye sumario administrativo Pág. 54</p> <p>RESOLUCIÓN N° 338-AGC/08 Se aprueba incremento de partida Pág. 55</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.142-MJySGC-MHGC/08 Se aprueban pliegos y se llama a licitación pública Pág. 65</p> <p>Ministerio de Desarrollo Urbano</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.269-SECLyT-MHGC/08 Se reconoce prestación de servicios de agente Pág. 72</p> <p>Disposiciones</p> <p>Ministerio de Cultura</p>
<p>RESOLUCIÓN N° 339-AGC/08 Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 2.775-DGFOC/05 Pág. 56</p> <p>RESOLUCIÓN N° 340-AGC/08 Se aprueba el Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Faltas Especiales Pág. 57</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.266-MDUGC-MHGC/08 Se reconoce prestación de servicios Pág. 66</p> <p>Ministerio de Educación</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 105-DGTALMC/08 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 315/08 Pág. 73</p> <p>Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</p>
<p>RESOLUCIÓN N° 341-AGC/08 Se instruye sumario administrativo Pág. 57</p> <p>RESOLUCIÓN N° 342-AGC/08 Se instruye sumario administrativo Pág. 58</p> <p>RESOLUCIÓN N° 348-AGC/08 Se delega la suscripción de Convenios y Acuerdos al Director Legal y Técnico Pág. 59</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 1.311-MEGC-MHGC/08 Se modifican los términos de la Resolución N° 1.239-MEGC-MHGC/07 Pág. 67</p> <p>Ministerio de Desarrollo Social</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 244-PG/08 Se aprueba gasto a favor de mandatarios Pág. 74</p> <p>Comunicados y Avisos</p> <p>Licitaciones</p>
		<p>Edictos</p>

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 421, en el horario de 10 a 18 hs.

En caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción estará a cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leyes

LEY N° 2.792

Buenos Aires, 17 de Julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Las Entidades Prestatarias de Servicios de Medicina Prepaga registradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben indicar en toda publicación, contrato y/o cartilla de prestaciones la siguiente información y leyenda: Existen prestaciones obligatorias de cobertura médico asistencial, infórmese de los términos y alcances del Programa Médico Obligatorio en la siguiente dirección de Internet www.buenosaires.gov.ar.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo publicará en su página Web el Programa Médico Obligatorio.

Artículo 3°.- las Entidades mencionadas en el artículo 1° deberán entregar a los beneficiarios que lo soliciten, en forma gratuita, un ejemplar de las prestaciones obligatorias dispuesta por la normativa vigente.

Artículo 4°.- La Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor u organismo que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 5°.- El régimen procedimental aplicable es el establecido en la Ley N° 757 - Procedimiento Administrativo para la Defensa del Consumidor y del Usuario - (BOCBA N° 1.432).

Artículo 6°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.011/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.792, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 17 de Julio de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Defensa y Protección del Consumidor.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Cabrera - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.793

Buenos Aires, 17 de julio de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección “Estructural” en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en la Av. Las Heras 1725, Parcela 17, Manzana 7, Sección 17.

Artículo 2°.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Art. 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. “Catalogación” del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1° en la Documentación Catastral correspondiente.

Artículo 4°.- La Ficha de Catalogación N° 17-7-17 constituye, en copia certificada, el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5°. Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.000/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.793 la que con su Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2008 (Expediente N° 43.591/2008). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase para su conocimiento y fines pertinentes al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Agencia Gubernamental de Control.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Montenegro -Rodríguez Larreta**

Nota: los Anexos podrán ser consultados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal. (oficina 419).

LEY N° 2.795

Buenos Aires, 17 de julio de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modifíquese el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, en el agrupamiento EQUIPAMIENTO, E) CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, el que quedará redactado de la siguiente manera:

RUBROS	R 1 A	R 1 B	R1 BII	R2A	R2b	R2b III	C 1	C 2	C3	E1	E2	E3	I	F O S	O B S	ES T	CY D
Teatro Independiente Ley N° 123 s/C	-	-	-	500	500	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	34	VII

Artículo 2°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.001/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.795 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2008 (Expediente N° 43.597/2008). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase a los Ministerios de Desarrollo Urbano y de Cultura a los fines de sus respectivas competencias.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.796

Buenos Aires, 17 de julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Catalóguese con el nivel de Protección Estructural, según los términos de la Sección 10 "Protección Patrimonial" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble ubicado en Av. Directorio y la calle Emilio Mitre 510 y José Bonifacio 940, Sección 40, Manzana 013, Parcela 001D.

Artículo 2°.- Incorpórase el citado inmueble al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad de Buenos Aires, del capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Asíéntese en la documentación catastral correspondiente la catalogación establecida en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4°.- Inclúyase al Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley 1.227 art. 4 inc. h), los componentes muebles que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 5°.- De conformidad y en los términos del Art. 1° de la presente ley; protéjase el ramal existente entre la estación Primera Junta de la Línea "A" de subterráneos y el predio mencionado en el Art. 1° de la presente Ley, como así también la totalidad de las vías del circuito histórico existentes de los tranvías en el circuito comprendido por las calles Emilio Mitre, Av. Rivadavia, Hortiguera, Directorio, Emilio Mitre.

Artículo 6°.- Inclúyase como perteneciente al patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el alcance previsto en la Ley 1227 artículo 4° incs. a) y c), al Circuito Histórico existente de los tranvías calles: Directorio Esquina con Emilio Mitre; por ésta hasta Av. Rivadavia, por ésta, hasta Hortiguera y por ésta hasta Directorio y Emilio Mitre.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

INVENTARIO DE ELEMENTOS Y BIENES MUEBLES
DE VALOR PATRIMONIAL HISTÓRICO
UBICADOS EN EL TALLER "POLVORÍN" DE SUBTERRÁNEOS
Emilio Mitre 510

MECÁNICA Y MANTENIMIENTO

PUENTES GRÚA: Dos (2) puentes grúa con su instalación completa, originales desde la construcción del taller en 1912. Son de la conocida marca alemana "Orenstein Koppel" y en su identificación enlozada: "Instalada por Orenstein Koppel-Artur Koppel- Berlín-Brussels-Buenos Aires-1912".

UN RELOJ ELÉCTRICO DE PARED: Ubicado sobre el muro de la nave 3, es el último ejemplar que queda de todos los que coronaban las cabeceras de los andenes de las estaciones de la Línea "A", y que, conjuntamente con el del taller y el de la glorieta de espera tranviaria de la Plaza Primera Junta, funcionaban al unísono dirigidos por un reloj "Maestro" ubicado en las oficinas centrales de la Avenida de Mayo de la Cía. Anglo Argentina de Tranvías, otrora propiedad de la empresa.

DOS CABINAS REVISORAS DE ESTACIÓN: Son las últimas que quedan de la gran cantidad que existían en todas las estaciones de la línea "A", utilizadas por los revisores (guardas de andén) para picar y retirar boletos, cuando no se había establecido aún en la línea de sistema de molinetes.

BANCOS DE TRABAJO: Algunos bancos y mesadas de trabajo (al menos 4) de los que se encuentran en el establecimiento, que al igual que las morsas de herrero y de mecánico que poseen, son de los que originalmente construyó el Anglo Argentino al instalar el establecimiento en calidad y diseño de época.

PILOTES DE APOYO: Dos juegos de cuatro pilotes piramidales de madera dura, para apoyo de carrocerías, utilizados durante los trabajos que se realizan bajo piso de los coches, actualmente reemplazados por nuevos de estructura mecánica.

CABALLETES DE APOYO MEDIANO: Dos caballetes, también de madera dura, originales de tiempos del Anglo Argentino.

ANDAMIOS MÓVILES: Dos andamios móviles montados sobre ruedas, construidos por el Anglo en madera dura, barandas y escaleras de acceso, utilitos desde siempre para trabajos exteriores de carrocería (lavado, pintura, retoques, etc.)

CARPINTERÍA

SIERRA GRANDE: Original del Anglo Argentino, similar a las utilizadas en los talleres tranviarios de dicha empresa.

SIERRA CHICA: una sierra menor pero de tiempos de la Corporación de Transportes.

SIERRA HORIZONTAL: Una, de tiempos de la Corporación de Transportes.

CEPILLADORA: Una, de tiempos de la Corporación de Transportes.

TUPI: Una, de tiempos de la Corporación de Transportes.

LIJADORA: Una, de tiempos de la Corporación de Transportes

GARLOPA: Una de los tiempos del Anglo Argentino.

TORNERÍA:

TORNOS HORIZONTALES:

N° 9350 - C.T.C.B.A.- Braganzi

C.T.C.B.A.- Bromberg & C° (Bs. As)

N° 12039 - C.T.C.B.A.- Springfield Mechine.

TORNOS DE RUEDAS

N° 2164 - Ex F.C.T.C.B.A.-Putman

N° 12275 - C.T.C.B.A.- Rafamet.

N° 3749 - C.T.C.B.A.- Pasquino (Milano).

(Vertical) - C.T.C.B.A.- Rakosi Matyas.

OTROS:

N° 2112 - C.T.C.B.A.- Prensa Chica.

N° 1778 - C.T.C.B.A.- Martillo Eléctrico (Colombo)

N° 2005 - C.T.C.B.A.- Taladro de Pié.

N° 2116 - C.T.C.B.A.- Dobladora de Chapa.

N° 12259 - C.T.C.B.A. - Prensa de Ruedas

N° 12379 - C.T.C.B.A.-Bruñidora de Ejes.

MATERIAL RODANTE:

Como material rodante histórico, representativo de nuestro primer tranvía subterráneo que, además lo ha sido de toda Iberoamérica, también lo fue del Hemisferio sur, se deberían conservar al menos dos formaciones de cinco (5) coches, con el fin de realizar, tal vez los fines de semana, viajes históricos con ellos que, por su antigüedad, (el material rodante más antiguo del mundo en funcionamiento en la actualidad), atrae mucho al turismo. Para ello, y teniendo en cuenta su estado actual, se recomienda la formación de una de las formaciones con las unidades: 24 - 107- 121 - 124 - y 125; mientras que la otra, podría formarse con las N°: 100 - 86 -22 - 89 y 48. Amén de estos, es recomendable el mantenimiento y restauración de los coches N° 27, único poseedor aún de la decoración original del Anglo Argentino (logotipo y filetes) en su interior; el N° 81, único que conserva intactas las persianas de ventilación exteriores, que eran típicas de estos coches y que les han sido eliminadas; el 83, con un diseño de distribución de asientos original con patas de apoyo de madera moldeada, y el 114 que fue reconstruido, completamente distinto a los demás, imitando el diseño de los coches de la CHADOPYF (Coches Siemens línea "C").

Siendo como es este taller, estación, lugar de mantenimiento y base de las unidades rodantes con que la Asociación Amigos del Tranvía brinda el Servicio Histórico de fines de semana, constituyendo ya un polo de atracción turística de la ciudad, debería considerarse la preservación de sus unidades que, al día de la fecha suman catorce y que conforman ya una sólida base para la conformación de un Museo del Transporte Eléctrico de la Ciudad de Bs.As. Son ellas las siguientes:

COCHES DE TRANVÍA: N° 258 - 652- 3361 y 9069.

COCHES DE SUBTE: N° 2y 3 (Línea "A"), N° 112 y 193 (Línea "B") y 115 (Línea "E")

ZORRAS: N° 5 y 2000 (De tareas), 2 S/N ex. Quilmes (Cargas).

PREMETRO: Coche N° 2.

DECRETO N° 1.002/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.796 la que con su Anexo, que a todos sus efectos forma parte integrante del presente Decreto, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 17 de julio de 2008 (Expediente N° 43.602/2008). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y pase para su conocimiento y fines pertinentes a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Cultura y a la Agencia Gubernamental de Control.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano,

de Justicia y Seguridad, de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
MACRI - Chain - Montenegro - Lombardi - Rodríguez Larreta

LEY N° 2.797

Buenos Aires, 17 de julio de 2008.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Catalógase con Nivel de Protección "Estructural" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en Sarmiento 1374, Parcela 15, Manzana 37, Sección 5, originalmente perteneciente a la "Società Unione Operai Italiani".

Artículo 2°.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Art. 1° al Catálogo previsto en el Capítulo 10.3. "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo, deberá asentar la catalogación establecida por el Artículo 1° en la Documentación Catastral correspondiente.

Artículo 4°.- La Ficha de Catalogación N° 5-37-15 constituye, en copia certificada, el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.003/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.797 (Expte. N° 43.605/08), la que con su Anexo I que forma parte integrante de la misma, fue sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de julio de 2008. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y para su conocimiento y fines pertinentes pase al Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Agencia Gubernamental de Control.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Montenegro - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.802

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a los Objetivos del Decreto N° 140-PEN-2007 del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE).

Art. 2°.- El sector público de la Ciudad tomará las medidas conducentes a los fines

de cumplimentar los objetivos propuestos en el Decreto N° 140-PEN-2007 del Poder Ejecutivo Nacional "Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía" (PRONUREE).

Art. 3°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2008

En virtud de lo prescripto en el Artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 8° del Decreto N° 2343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 2802 (Expediente N° 43.937/2008), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 24 de julio de 2008, ha quedado automáticamente promulgada el día 13 de agosto de 2008.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a los Ministerios de Ambiente y Espacio Público. **Clusellas.**

LEY N° 2.803

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se prohíbe la circulación general de vehículos en los siguientes tramos de arterias:

Bouchard entre Av. Corrientes y Tte. Gral. Juan D. Perón.

Sarmiento entre Bouchard y Av. Leandro N. Alem.

Artículo 2°.- Son de aplicación cuando corresponda a los tramos de arterias citados en el artículo precedente las previsiones de los artículos 1.2.1 y 6.9.3 del Código de Tránsito y Transporte aprobado por Ley N° 2148 (BOCB.A. N° 2615).

Artículo 3°.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.004/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.803 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 24 de julio de 2008 (Expediente N° 43.939/08). Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y para su conocimiento y fines pertinentes pase al Ministerio de Desarrollo Urbano.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chain - Rodríguez Larreta**

LEY N° 2.810

Buenos Aires, 24 de julio de 2008.

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir certificados de cancelación de deudas contraídas al 31 de diciembre de 2007, siendo el monto máximo autorizado hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$490.000.000,00), correspondiendo al Poder Ejecutivo establecer fehacientemente la procedencia legal de las acreencias por las que se emiten estos certificados.

Artículo 2º.- Los Certificados a emitir por la Ley de Cancelación de deuda con proveedores, tendrán, entre otras, las siguientes características:

(a) Moneda de emisión y monto: en Pesos Argentinos, por hasta CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$ 490.000.000.-).

(b) Plazo: un vencimiento no superior a los cuarenta y un (41) meses, a partir de la fecha de su emisión, no pudiendo ser su amortización final posterior a diciembre de 2011.

(c) Tasa de interés: se tomará como base de cálculo la tasa de interés de los certificados de deuda será la que fija el BCRA para los depósitos a plazo fijo para plazos entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días mayores a un millón de pesos (BADLAR) para imposiciones en bancos privados. La determinación para el cálculo de la tasa a aplicar, será fijada oportunamente por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, con pagos mensuales, comenzando a pagar al mes de su emisión.

(d) Forma y denominaciones: los Certificados serán escriturales y tendrán un valor nominal de UNO (1) cada UN (1) pesos de deuda.

(e) Amortizaciones: se realizarán seis pagos de capital semestrales, de acuerdo al siguiente esquema: 10% en marzo de 2009, 10% en septiembre de 2009, 20% en junio de 2010, 20% en diciembre de 2010, 20% en junio de 2011 y 20% en diciembre de 2011.

Art. 3º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley 2.571 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º Apruébanse las Fuentes de Financiamiento y Aplicaciones Financieras que se indican a continuación y cuyo detalle figura en las Planillas Anexas N° 14 y 15:

Fuentes Financieras	2.242.948.110
Disminución de la Inversión Financiera	0
Endeudamiento Público e incremento de Otros Pasivos	2.242.948.110
Aplicaciones Financieras	929.356.540
Incremento de la Inversión Financiera	77.578.356
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	851.778.184

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones necesarias en las planillas anexas a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para dictar las normas complementarias a los efectos de fijar el procedimiento y demás condiciones de la operatoria que se aprueba por la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 1.005/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 2.810, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 24 de julio de 2008. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a las Direcciones Generales de Crédito Público y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Decretos

DECRETO N° 989/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 34.764/08 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 451-MS-2008 (B.O. 26/05/02008) el Ministerio de Salud de la Nación dispuso la realización de una Campaña Nacional de Vacunación para la Eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita a ejecutarse durante los meses de septiembre y octubre del presente año, la que se desarrollará bajo su coordinación y con alcance Nacional a toda la población masculina entre 16 y 39 años de edad, independientemente del antecedente de haber recibido la vacuna o padecido la enfermedad;

Que la Ley N° 22.909 (B.O. del 15-09-1983) regulatoria del régimen Nacional de vacunas en el territorio Nacional, establece en su artículo 3° que las autoridades sanitarias de todo el país ejecutarán en sus respectivas jurisdicciones los programas de vacunación necesarios para la permanente cobertura de la población;

Que dicha norma dispone en su artículo séptimo que las autoridades sanitarias de todo el país desarrollarán campañas de educación sanitaria para proporcionar a la población adecuado conocimiento del riesgo que representa la falta de prevención de las enfermedades evitables mediante vacunación oportuna, así como el deber social de someterse a ese medio de inmunización;

Que asimismo establece en su artículo undécimo la obligatoriedad de las vacunaciones para todos los habitantes del país, autorizando en su artículo octavo a las autoridades sanitarias a concertar acuerdos con obras sociales y entidades

privadas de bien público sin fines de lucro;

Que la Ley Básica de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 153 (BOCBA N° 703) tiene entre sus objetivos para el subsector estatal de salud, desarrollar políticas integrales de prevención y asistencia frente a todos aquellos problemas que surjan de la vigilancia epidemiológica y socio sanitaria, como así también desarrollar la atención integrada de los servicios e integral con otros sectores;

Que desde la Organización Panamericana de la Salud se ha preconizado la meta de control de la rubéola y del Síndrome de Rubéola Congénito antes del año 2010, y dentro de esa estrategia se encuentran las campañas de vacunación masiva de adultos para reducir el número de personas susceptibles de contraer esa enfermedad y su vigilancia epidemiológica de alta calidad;

Que la República Argentina llevó a cabo la primera etapa de la meta de la eliminación del Síndrome de Rubéola Congénita en 2006, vacunando a más del noventa y cinco por ciento de las mujeres de entre 15 y 39 años, con lo cual se minimizó el número de mujeres susceptibles a la enfermedad;

Que los varones están vacunados por el Calendario Nacional de Inmunizaciones hasta los quince años de edad, y que en la campaña del 2006 se vacunaron un millón doscientos cincuenta y cinco mil varones de quince a treinta y nueve años de edad en grupos de riesgo (trabajadores de salud, personal de fuerzas armadas y de seguridad, cárceles) pero los de dieciséis a treinta y nueve años que no pertenecen a los mencionados grupos siguen siendo susceptibles a la enfermedad, por lo que la circulación del virus de la rubéola no ha desaparecido;

Que desde el mes de agosto de 2007 se han presentado brotes de rubéola en nuestro país, hasta el momento noventa y ocho casos, la mayoría en varones adolescentes sin antecedente de vacunación, en las provincias de Córdoba, San Luis, Corrientes y San Juan, con el riesgo de que contagien mujeres embarazadas que no hubieran sido inmunizadas con el consiguiente riesgo de Síndrome de Rubéola Congénita;

Que en ese orden de ideas, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con los objetivos reseñados por el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud, y las políticas difundidas en el área de salud, adhirió oportunamente a la Campaña Nacional de Vacunación para la Eliminación de la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita llevada a cabo en el año 2006 y cuya población objetivo fueron las mujeres de 15 a 39 años mediante el Decreto N° 1431/06;

Que esta nueva Campaña destinada a la población masculina de 16 a 39 años también se realizará a través de la vacuna doble viral, lo que otorga a la campaña un componente sanitario adicional, ya que suministra además, antígenos contra el sarampión;

Que elevadas razones de equidad requieren de esta campaña un alto grado de eficacia para lograr su alcance a todo el grupo poblacional al cual está destinada y a su descendencia;

Que para lograr este objetivo es esencial la participación y articulación con todos los sectores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el sector privado y vacunatorios extrasectoriales adheridos;

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Art. 1°.-Adhiérase a la Campaña Nacional para la Eliminación de La Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita que se realizará durante los meses de septiembre y octubre de 2008.

Art. 2°.-Declaráse de interés sanitario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Campaña de Vacunación a la que se ha adherido en el Artículo 1° del presente.

Art. 3°.-Facúltase al Señor Ministro de Salud a dictar las normas reglamentarias, interpretativas y actos administrativos necesarios para la ejecución de la Campaña; así como a suscribir los convenios que fueran pertinentes a ese efecto.

Art. 4°.-Dispónese la colaboración de todas las áreas del Gobierno con el Ministro de Salud a efectos de la implementación y ejecución de la Campaña indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 5°.-El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Salud, de Educación, de Hacienda y Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 6°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su notificación y demás efectos pase al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Narodowski - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 988/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto Decreto N° 1540/GCBA/2003 (B.O.C.B.A N° 1.777), Y sus modificatorios Decretos N° 1696/GCBA/2006 N° 2.553) Y N° 2076/GCBA/2006 (B.O.C.B.A N° 2.583), el Decreto N° 58/GCBA/2001 (BOCABA N° 1.119) y el Expediente N° 45.330/2008;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la designación y entrega de fondos en concepto de pasajes y viáticos, a favor del Señor Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, Lic. Julián Dunayevich, y sus asesores, señora María José Martelo y el señor José Soriano; para asistir al encuentro convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, ubicada en la Ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, a desarrollarse entre los días 10 Y 11 de Agosto del corriente año;

Que el viaje en cuestión se realiza en el marco de la invitación cursada por el Sr. José Clastomik, director ejecutivo de la mencionada organización; con el objetivo de entrevistarse con sus autoridades e integrantes y a fin de fomentar lazos de cooperación entre las referidas agencias;

Que, resulta de especial interés para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizar la mencionada visita a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

Que, en ese sentido, corresponde efectuar la designación y entrega de fondos para solventar los gastos inherentes a pasajes y viáticos, de acuerdo a los términos previstos por el Decreto N° 1540/GCBA/2003 y sus modificatorios, a favor de los mencionados funcionarios;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias (artículos 102 Y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Art.1°.- Desígnase al Lic. Julián Dunayevich, D.N.I 14.591.890, Director Ejecutivo de

la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus asesores, Sra. María José Martelo, D.N.I 26.258.001 Y señor José Soriano, D.N.I 92.600.233, a concurrir a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, durante los días 10 Y 11 de Agosto del corriente año a fin de visitar la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Art.2°.-Entréguese a favor del señor Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$ 412), en concepto de pasajes y traslados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 668,36) en concepto de viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada del 75 % de su inversión.

Art.3°.-Entréguese a favor de la señora María José Martelo, asesora del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE (\$ 412), en concepto de pasajes y traslados, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 577,22) en concepto de viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada del 75 % de su inversión.

Art. 4°.-Entréguese a favor del señor José Soriano, asesor del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 481), en concepto de pasajes y traslados, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión; y la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 577,22) en concepto de viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada del 75 % de su inversión.

Art.5°.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.127,80), en una orden de pago, el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 3465-4, Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal n° 2, perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información.

Art.6°.-Déjase establecido que el señor Julián Dunayevich, D.N.I 14.591.890, conjuntamente con el señor Antonio Marcelo Scodellaro, DNI 14.433.686, serán responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el Art. 2° del presente.

Art.7°.-Déjase establecido que la señora María José Martelo D.N.I 26.258.001, conjuntamente con el señor Antonio Marcelo Scodellaro, DNI 14.433.686, serán responsables de la administración y rendición de los fondos detallados en el Art. 3° del presente.

Art.8°.-Déjase establecido que el señor José Soriano, D.N.I 92.600.233, conjuntamente con el señor Antonio Marcelo Scodellaro, DNI 14.433.686, serán responsables, de la administración y rendición de los fondos detallados en el Art. 4° del presente.

Art.9°.-El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art.10.-Dése al Registro y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 990/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 31.076-2004, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho actuado la docente Laura Karina Varela, Ficha N° 373.615, interpuso recurso administrativo contra el puntaje otorgado por la entonces Junta de Clasificación Docente Área Educación Inicial en el Listado de Clasificación Anual correspondiente al año 2002;

Que la mencionada Junta, mediante Dictamen S/N°-JCDAEI-2003, de fecha 07-04-2003, no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por la docente Varela;

Que el art. 46 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593 (AD 230.300) establece que los actos administrativos, sean de alcance individual o general, podrán someterse a recursos en los casos y alcances señalados en el Capítulo XX de dicho cuerpo legal. A su vez, para los casos de oscuridad, vacío, mala interpretación, controversias prevé la posibilidad de recurrir a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto reglamentario N° 1759/72, y decretos concordantes;

Que cabe señalar sobre el particular que, a raíz del nuevo status jurídico de la Ciudad de Buenos Aires consagrado en el art. 129 de la Constitución Nacional al investirla de un régimen de gobierno autónomo, con facultades propias de legislación y jurisdicción y con expreso sustento constitucional en la cláusula décimo segunda, inc. 2) de las llamadas Cláusulas Transitorias de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 1510 GCABA 97 (B.O. N° 310), que aprobó la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por Resolución N° 41-98 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O. N° 454);

Que por ello, a partir de la entrada en vigencia de la Ley precitada, la misma resulta de aplicación supletoria al régimen recursivo establecido en la Ordenanza N° 40.593;

Que el art. 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N° 1510 GCABA 97 (B.O. N° 310) establece que las normas de alcance general a las que la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación por medio de un acto de alcance particular, será impugnables por medio de recursos administrativos;

Que en tal sentido, la interesada impugna el acto administrativo que valoró sus antecedentes en el marco de los concursos del año 2002. Dicho puntaje fue calculado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 306 GCABA 2002, razón por la cual se tratará a la presentación en estudio como recurso contra el decreto citado. El mismo resulta formalmente procedente por ajustarse a la normativa que rige la materia (Ordenanza N° 40.593);

Que de lo expuesto precedentemente surge sin lugar a dudas que el acto administrativo de fecha 17-12-02 que resolvió la reconsideración deviene anulable por haber sido emitido mediando incompetencia en razón del grado (conf. art. 14 inc. "b" de la Ley de Procedimientos Administrativos ya citada), por lo que tratándose de un acto anulable, el mismo resulta susceptible de ratificación por el suscripto, de conformidad con lo establecido en el inc. a) del Art. 19 de la Ley formal referida;

Que el art. 17 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593 y modificatorias (AD 230.300) dispone: "Las normas de procedimiento y el análisis para efectuar el otorgamiento de puntaje para los concursos de ingreso de acuerdo a la valoración efectuada por la autoridad competente, se regirán por lo que se establezca en la reglamentación del presente artículo y las disposiciones especiales del Título II para cada Área de la Educación, con la intervención de la Junta de Clasificación respectiva, y valoración por parte de la misma, en los casos que así corresponda [...]";

Que por su parte, la reglamentación de dicho artículo determina: "[...] II. Las Juntas de Clasificación formularán el orden de mérito de los aspirantes de acuerdo con los antecedentes con validez de puntaje al 31 de marzo del año del llamado a concurso. A tal fin evaluarán la documentación obrante en ellas y la que los aspirantes incorporen con la inscripción. La antigüedad del aspirante será computada a la misma fecha";

Que de acuerdo con lo establecido en las normas reseñadas, resulta claro que el sistema de concursos del Estatuto del Docente requiere de una valoración anual, que es efectuada por las Juntas de Clasificación. A tal efecto, se revisa la documentación ya obrante en los archivos y la que se hubiera agregado para la nueva inscripción;

Que entre los elementos valorables para los concursos se cuentan los diversos títulos que otorgan las entidades de formación y capacitación docente, que según el Art. 15 del Estatuto del Docente se distinguen entre docente (9 puntos), habilitante (6 puntos) y supletorio (3 puntos). La nómina de los títulos que se admiten para la clasificación está comprendida en el ANEXO DE TÍTULOS Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ASPIRANTE AL INGRESO A LA DOCENCIA Y A LA DESIGNACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN TODAS LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION. El Decreto N° 306-GCABA-2002 (B.O. N° 1414) aprobó el Apéndice VII de este Anexo;

Que se estima conveniente señalar que la determinación de los títulos y cursos valorables a los efectos del Art. 17 del Estatuto del Docente es competencia exclusiva del señor Jefe de Gobierno, y también lo es la aprobación del Anexo de Títulos, donde se establece el puntaje que se asignará a cada uno de ellos;

Que se destaca que para los docentes clasificados no existe un derecho adquirido a un determinado puntaje, por cuanto es posible que el suscripto, en ejercicio de las facultades que le confiere la norma señalada, resuelva modificar la forma en que se valorarán los distintos rubros que componen los antecedentes docentes e incluso que decida eliminar alguno del Anexo de Títulos;

Que así lo ha entendido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en los autos "DI FRANCO, CARLOS ALBERTO Y OTROS C/G.C.B.A. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN S/AMPARO (ART. 14 CCAD) S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONCEDIDO". Haciendo lugar tanto a la queja como al recurso de inconstitucionalidad incoados por este Gobierno, expresó: "[...] el decreto N° 371-01 es un reglamento de ejecución, válidamente dictado en los términos del art. 102, CCBA, y de los arts. 24, segundo párrafo y 104 incs. 2 y 7, CCBA. [...] Por lo demás, forma parte del propio régimen jurídico establecido por el Estatuto del Docente y su reglamentación que el ascenso en la carrera requiere la realización de concursos y que estos se encuentren sujetos a reglas que pueden modificarse de forma razonable mientras aquella carrera transcurre". "[...] El puntaje a conceder por los antecedentes según la época y legislación con la cual se practica el concurso no constituye un derecho adquirido para épocas posteriores. Y también es falso que se halle comprometido el llamado derecho a la movilidad, que la ley garantiza, y la afirmación de que la antigüedad sólo puede ser valorada sobre la base de aquello que dispone una ley";

Que la decisión de modificar el puntaje que se asignará a cada título comprendido en el Anexo de Títulos es una medida de alcance general, adoptada en uso de las facultades discrecionales que corresponden a la autoridad administrativa, por lo que no puede ocasionar agravio a la interesada. En consecuencia, el recurso interpuesto no podrá prosperar;

Que por otra parte, se advierte que los listados aprobados en cada año mantienen su vigencia hasta la publicación del listado del año siguiente, que a su vez es el resultado de una nueva valoración de los antecedentes presentados por los docentes en el momento de su inscripción (conf. reglamentación del art. 66, apartado II, acápite A, punto "c" in fine");

Que en cuanto al planteo de inconstitucionalidad efectuado, se debe señalar que si la agente entiende que la normativa que resultó de aplicación afecta alguno de los derechos o garantías constitucionalmente protegidos, no es ésta la instancia adecuada para obtener una decisión que así lo declare. Adviértase que la Constitución Nacional atribuye a la Corte Suprema y a los tribunales inferiores del Estado Federal, el

conocimiento y la decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la misma Constitución;

Que el jurista Germán Bidart Campos en su obra Derecho Constitucional (Tomo I, pág. 270, Ediar Buenos Aires, 1963) opina que en el régimen argentino de contralor judicial, la facultad de declarar la conformidad o disconformidad de una ley, decreto, reglamento u ordenanza con la Constitución, es privativa del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por la Constitución al consagrar el principio de la división tripartita de poderes. Es éste el criterio adoptado por la jurisprudencia en el caso "Pollano, Armando T." (C.N.A.T. sentencia del 19-2-59; ob. Cit., T.1 pág. 270);

Que asimismo, en la causa "San Martín del Tabacal" (Fallos 269:243), la Corte Suprema de Justicia de la Nación se ha pronunciado en sentido concordante. Ello así, porque aceptar semejante tesis importaría desconocer que el Poder Judicial es, en última instancia, el único habilitado para juzgar la validez de las normas dictadas por el órgano legislativo y admitir, en consecuencia, la posibilidad de que el poder pueda residir y concentrarse en una sola sede. Este criterio fue reiterado el 12-04-88 en el caso "Bruno, Raúl O", publicado en Fallos, 311:460 (Guastavino, Elias P., Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad, Tomo 1, pág. 151, Edic. La Rocca, Buenos Aires 1992);

Que por todo lo expuesto corresponde ratificar el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el inc. a) del Art. 19 del Decreto N° 1.510-GCABA-97 (B.O. N° 310);

Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en el presente decreto, aconsejando su dictado;

Por ello en uso de las facultades conferidas por los Arts. 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Art. 1°.- Ratifícase el Dictamen S/N°-JCDAEI-2003 de fecha 07-04-2003 de la entonces Junta de Clasificación Docente Área de Educación Inicial que no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la agente Laura Karina Varela, Ficha N° 373.615, en el Listado de Clasificación Anual correspondiente al año 2002, en virtud de lo prescripto en el Art. 19 inc. a) del Decreto N° 1.510-GCABA-97 (B.O. N° 310).

Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos, pase a las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Coordinación Legal e Institucional dependiente del Ministerio de Educación, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos del presente decreto conforme lo dispone el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 991/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto el Estatuto del Docente (Ordenanza N° 40.593 Y sus modificaciones), el Decreto N° 1929/GCBA/2004 (B.O.C.B.A. N° 2.067), la Resolución N° 840/SED/2005 (B.O.C.B.A. N° 2.173), Y el Expediente N° 23.959/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitan las presentaciones efectuadas por la agente Graciela Beatriz DENARO (D.N.I N° 10.351.539), mediante las cuales impugna los términos del Decreto N° 1929-GCBA-04 y la Resolución N° 840-SED-05 dictada por la entonces Secretaria de Educación;

Que asimismo, en su presentación la agente manifiesta que por aplicación de lo previsto en el artículo 2° del Decreto W 1589-GCBA-02. tiene derecho a ser incluida en el Área de Servicios Profesionales, en calidad de Miembro de Equipo de Orientación y Asistencia Educativa, sin necesidad de sustanciar concurso alguno;

Que en tal sentido, se opone a la intervención de la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación Especial en los futuros concursos, como así también a la no creación de una Junta específica para el Área de Servicios Profesionales;

Que es de destacar que la reclamante impugna también lo normado por los artículos 20 y 24 del Decreto N° 1929/GCBA/04 y por el artículo JO de la Resolución N° 840-SED-05;

Que desde el punto de vista formal, las impugnaciones al Decreto W 1929-GCBA-04 y a la Resolución N° 840-SED-05, consisten en [a interposición de reclamos en los términos del artículo 91 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, que en su parte pertinente establece que *"El acto administrativo de alcance general al que no se le dé aplicación por medio de un acto de alcance particular, será impugnable por vía de reclamo"*;

Que en cuanto al órgano competente para resolver los reclamos interpuestos, por aplicación del principio de celeridad, economía, sencillez y eficacia, corresponde que esta Jefatura de Gobierno resuelva los reclamos en forma conjunta;

Que en relación a la pretensión de ingreso al Área de Servicios Profesionales de pleno derecho, sin concurso alguno, el Decreto N° 1589-GCBA-02 aprobó la planta orgánico funcional del área, considerando la especial situación en la que numerosos docentes desde hacía varios años, con disímiles situaciones de revista, venían cumpliendo de hecho el tipo de tareas previstas para el área referida, razón por la cual, se previó un sistema de excepción con el objeto de que dichos docentes fueran incluidos en la misma;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 1589-GCBA-02 se dispuso la creación de una Junta Transitoria que estaría a cargo del proceso de inclusión, aclarando expresamente que éste deberla adecuarse a "las previsiones contenidas en el Estatuto del Docente";

Que adquiere relevancia el hecho de la creación de la referida Junta Transitoria, toda vez que la misma jamás fue objetada por la reclamante, presentándose en reiteradas oportunidades requiriendo por su integración;

Que tal conducta contraria sus manifestaciones actuales, agraviándose por la forma de elección de los miembros y funciones asignadas a la Junta precitada;

Que de lo expuesto con anterioridad se desprende que la agente, a los fines de su ingreso al Área mentada, pretendió que se vulnera el Estatuto del Docente, al solicitar la omisión del llamado a concurso pertinente;

Que la agente cuestionó las medidas tendientes a la realización del concurso que marca el Estatuto, por entender que las mismas violan las normas estatutarias, configurando ello un proceder contradictorio;

Que el artículo 14 del Estatuto del Docente hace mención al ingreso "a cada Área de la Educación", significando que el hecho de revistar con carácter titular en alguna de dichas Áreas, sólo otorga derechos respecto de ese cargo u horas de cátedra;

Que si bien es cierto que han existido leyes que dispusieron titularizaciones sin la previa sustanciación de concursos de ingreso, no lo es menos que en el Estatuto del Docente impera el principio rector del ingreso y ascenso por concurso, siendo importante señalar que todos los docentes interinos ocupan sus cargos en virtud de los concursos que se efectúan anualmente, plasmados en los Listados de Aspirantes a

Interinatos y Suplencias, correspondiendo en mérito a lo expuesto, desechar el agravio relacionado al concurso;

Que sin perjuicio de que el Decreto W 1589-GCBA-02 no estableció los mecanismos necesarios ni las adecuaciones reglamentarias imprescindibles al efecto de proceder a la inclusión del personal que prestaba servicios en los Equipos mencionados, dichas cuestiones fueron completadas por el Decreto W 1929-GCBA-04,

Que en tal orden de ideas la norma mencionada en último término estableció que la Junta Transitoria, creada con carácter excepcional, debía ajustar su funcionamiento a lo normado por el Estatuto del Docente, delegándose en la entonces Secretaría de Educación la facultad de designar a sus miembros y determinar sus funciones, resultando claro que no se trataba de una de las Juntas de Clasificación previstas en el Estatuto mencionado, y por ello mismo, tampoco es razonable que se imponga la sujeción a los requisitos que dicha norma prevé respecto del número de sus miembros, ni de la forma de designarlos;

Que por otra parte, el artículo 4° del Decreto N° 1929-GCBA-04, al modificar la reglamentación del artículo 10 del Estatuto del Docente estableció que la Junta de Clasificación de Educación Especial tendría jurisdicción sobre el Área de Servicios Profesionales;

Que dicho proceder se encuentra normativamente fundado en los términos del acápite VIII del artículo 10 del Estatuto del Docente, el cual establece que "La reglamentación determinar la jurisdicción de las juntas de clasificación en cada área de la educación";

Que asimismo corresponde destacar que entre las *"condiciones para ser miembro de la Junta"*, el acápite I del artículo 10 del Estatuto, exige ser titular en el área y contar con una antigüedad mínima de DIEZ (10) años";

Que sobre el particular y en atención a la situación que impera actualmente en el área, es claro que no existe ningún titular, y aunque éste fuera designado de inmediato, carecería de la antigüedad mínima establecida, motivo por el cual no puede prosperar este aspecto del reclamo:

Que a su turno, la agente controvierte que el artículo 20 del Decreto W 1929-GCBA-04 disponga que se incluirá dentro del Listado Docente y por esta única oportunidad, a aquellos agentes que a la fecha de la publicación del Decreto W 1589-GCBA-02 prestaren servicios en los Equipos de Orientación Escolar y que no posean título docente en los términos en que lo define el primer párrafo de la reglamentación del artículo 14, inciso b), del Estatuto del Docente, acordándosele para esta única oportunidad, la valoración de sus titulas con NUEVE (9) puntos;

Que lo previsto en el artículo 20 del Decreto N° 1929-GCBA-04 consiste en la eximición de los requisitos de ingreso a determinados grupos escalafonarios en los que la falta del título correspondiente puede suplirse con la experiencia acumulada;

Que el hecho de que el puntaje especial del artículo 20 se otorgue por única vez, encuentra justificación en que se trata del primer concurso, destinado a quienes acrediten el desempeño ya citado, especificándose que todos los docentes que se encuentren en estas condiciones e ingresen al área en virtud del concurso, pasarán a revistar con carácter titular y en futuras clasificaciones registrarán el puntaje que corresponda a los titulas que efectivamente posean;

Que la interesada no ha expresado cuál es el agravio concreto que esta medida le produce, razón por la cual, este aspecto de su impugnación no podrá prosperar;

Que sobre los dichos de la agente cabe destacar que para el primer concurso convocado para el ingreso, en lo que respecta a los docentes que a la fecha del dictado del Decreto N° 1589-GCBA/2002, estuvieren prestando tareas en los Equipos de Orientación, el Anexo de Titulas no resulta necesario;

Que en el presente reclamo está también incluida la impugnación al puntaje especial previsto en el artículo T de la Resolución N° 840-SED-05, destinado a quienes se desempeñaban en los Equipos de Orientación al tiempo de dictarse el Decreto N° 1589-GCBA-02;

Que dicho beneficio implicó asignar 0,20 punto por año de servicios prestados en los Equipos aludidos, en forma continua o discontinua, por lo cual se previó que este puntaje incremente el que cada docente tenga asignado en el rubro "antecedentes pedagógicos";

Que la agente cuestionó el citado puntaje, argumentando que le corresponde 0,45 punto por año en concepto de antigüedad, además de la bonificación para el concurso de ingreso por antigüedad en el área, que para 5 años, es de 5 puntos;

Que el puntaje establecido en el artículo yo de la Resolución N° 840-SED-05, no es el que se asignará a la interesada por el rubro "antigüedad", que se calcula según la reglamentación del artículo 17 del Estatuto, sino una bonificación especial dispuesta al solo efecto del presente concurso;

Que en mérito a las consideraciones vertidas, corresponde rechazar los reclamos aquí interpuestos;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le confiere la Ley N° 1218;

Por ello, y en uso de la facultades legales que le son propias,

**EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Art.1°.- Recházanse los reclamos interpuestos por Graciela Beatriz Denaro (D.N.I. N° 10.351.539) contra el Decreto N° 1929/GCBA/04 y contra la Resolución N° 840-SED-05.

Art. 2°.- El presente decreto es refrendado por el Ministro de Educación y por el Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la reclamante haciéndole saber que se encuentra agotada la instancia administrativa. Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires; y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 992/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 71.75612007, Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por el señor Gastón Costa Sanjurjo, D.N.I N° 21.142.764, F.M. 332.918 contra los términos de la Resolución N° 511/MEGC106 que dejó sin efecto la Disposición N° 116/DGDE/05, estableciendo que el personal de la Planta Permanente se encuentra comprendido en los términos de la Ley N° 471 y que el Sector de Educación No Formal, deberá ajustar su prestación laboral a lo previsto por el artículo 38 de dicho ordenamiento legal;

Que es menester destacar que la Disposición N° 116/DGDE/05 fue dejada sin efecto por la Resolución N° 511/MEGC/06; por haber sido dictada mediando incompetencia conforme lo establecido en los artículos 2°,7° inc. a y 14 inc. b de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido el recurrente interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que dicho recurso fue presentado en tiempo y forma por lo que resultó formalmente procedente;

Que en este orden de ideas el recurrente cuestionó que se le imponga cumplir la jornada laboral establecida por el art. 38 de la Ley N° 471 Y asimismo, solicitó el reconocimiento de la condición de docente en los términos del Estatuto del Docente;

Que sobre el particular, el Régimen Laboral General del Personal de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece que los estatutos particulares mantendrán su vigencia;

Que entre los estatutos especiales excluidos del régimen general de la Ley N° 471, se encuentra el Estatuto del Docente;

Que únicamente se encuentran comprendidos en el citado Estatuto aquellos que posean la calidad de docente;

Que en tal entendimiento, debe considerarse docente a quien imparte, guía, supervisa, orienta y asiste técnica y profesionalmente, así como a quien colabora directamente en esas tareas y que prestan funciones en las Áreas de la Educación, a saber: Área de Educación Inicial, Área de Educación Primaria, Área Curricular de Materias Especiales, Área de la Educación del Adulto y del Adolescente, Área de la Educación Posprimaria y Área de la Educación Especial;

Que en este sentido la entidad docente es una categoría jurídica cuya configuración requiere la concurrencia simultánea y plena de dos extremos: uno de ellos está dado por las funciones descriptas, y el otro por el área de educación donde deben cumplir dichas funciones, las cuales están taxativamente enumeradas en la norma;

Que de lo expuesto es menester destacar que el personal que se desempeña en el ámbito de la Educación "No Formal" no se encuentra incluido en el Estatuto del Docente sino que su relación de empleo público se rige por las pautas de la Ley N° 471;

Que por otra parte el Decreto N° 986/GCBA/04 aprobó el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del GCBA, incluyó en sus alcances a aquellos agentes que integran la Administración Pública, excluyéndose expresamente al personal comprendido en el Estatuto del Docente y al personal docente de las áreas de enseñanza específica;

Que de lo expuesto precedentemente surge que el señor Gastón Costa Sanjurjo no resulta alcanzado por las previsiones del Estatuto del Docente;

Que en relación a su empleo el recurrente se encuentra amparado por los términos de la Ley N° 471, debiendo adecuar el cumplimiento de sus funciones a la jornada de labor establecida por el artículo 38 de la citada Ley y su Decreto reglamentario;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Que en tal sentido, y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General, mediante la Resolución N° 376/MEGC/2008, se desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el interesado;

Que respecto del recurso jerárquico en subsidio, cabe señalar que habiéndose notificado al recurrente, el mismo no procedió a ampliar sus fundamentos;

Que, de conformidad con lo expuesto y no habiendo aportado el recurrente elementos de hecho y de derecho para rever el acto impugnado, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración;

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Art. 1°-. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado por el docente Gastón Costa Sanjurjo, D.N.I N° 21.142.764, F.M. 332.918 contra los términos de la Resolución N° 511/MEGC/06.

Art. 2°. El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Educación, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Educación, quien deberá practicar fehaciente notificación al reclamante haciéndole saber que se encuentra agotada la instancia administrativa; comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires quien deberá poner en conocimiento del Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6, Secretaría N° 12 en los autos "Costa Sanjurjo Gastón c/ GCBA s/ Medida Cautelar" los términos del presente Decreto. Cumplido, archívese. **MACRI - Narodowski - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 994/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto la Ley N° 2.506, (B.O.C.B.A. N° 2.824), el Decreto N° 2.075/2007 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Expediente N° 39.895/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley W 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Que por Decreto W 2075/2007 (B.O.C.B.A. N° 2.829), se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de que el cargo de Director General, de la Dirección General de Evaluación de Calidad de Servicios de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se encuentra vacante. el Subsecretario de Control propone cubrir el mismo;

Que según surge de los presentes actuados la citada Subsecretaría, propicia la designación a partir del (,1 de julio de 2008, de! Dr. Alejandro Alberto VILCHES, D.N.I. 12.890.282, CUIL. 20-12890282-2, ficha 269.270, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto;

Por ello, en uso de las facultades legales que ie son propias (Arts. 102 Y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

A11. 1°. Designase a partir del 01 de julio de 2008, al Dr. Alejandro Alberto VILCHES, D.N.I. 12.890282, CUIL. 20-12890282-2, ficha 269.270, GW-'Q Director General, de la Dirección General de Evaluación de Calidad de Servicios de Salud, dependiente de la Subsecretaria de Control de Gestión, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2109.0000.5.99.000.

Art. 2°. El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Art. 3°. Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 145 - SSDH/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

VISTO: La Ley N° 1.075, el Decreto N° 90/GCBA/2004, las Resoluciones N° 200/SSDH/2005, N° 19/SSDH/2007 y N° 726/MDHYS/2007, el Expediente N° 27.811/2005, la Carpeta N° 1791-SSDH-2004 y los Registros N° 1699/SSDH/2004 y N° 22.474/MGEYA/2006, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 726/MDHYS/2007 se desestimó el recurso jerárquico interpuesto por el Ex Combatiente Sr. Marcelo Eduardo DUCUING, DNI N° 12.731.695 contra la Resolución N° 19/SSDH/2007, la que fue notificada el día 18 de septiembre de 2007;

Que contra dicha Resolución que agotaba la instancia administrativa, el requirente interpuso recurso de aclaratoria amparado en el artículo N° 121 del Decreto N° 1510/97 y junto con ello, solicita la vista del expediente del Visto;

Que sin perjuicio de que la presentación del recurso antes nombrado resulta extemporánea por exceder los 5 (cinco) días de plazo previsto por el nombrado decreto, el recurrente no efectúa ningún planteo concreto que permita considerar el planteo interpuesto, resultando improcedente;

Que con respecto a la solicitud de vista efectuada por el recurrente, al ser interpuesta pasado el plazo de 5 (cinco) días, la misma no operó la interrupción de plazo que hubiera permitido la interposición del recurso de aclaratoria;

Que por lo demás los argumentos esgrimidos, no alcanzan para modificar el criterio sentado en las Resoluciones del Visto por esta Administración;

Que sin embargo ello, correspondería otorgar la vista del expediente solicitada;

Que la Procuración General de la Ciudad ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en la presente Resolución, aconsejando su dictado;

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 90/GCBA/2004;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Sr. DUCUING, Marcelo Eduardo, DNI N° 12.731.695, la vista del expediente solicitada.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese el recurso de aclaratoria interpuesto por el Sr. DUCUING, Marcelo Eduardo, DNI N° 12.731.695 por resultar formalmente improcedente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por cedula al recurrente en su domicilio constituido. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría.

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 2.404 - SSGOMH/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto las Resoluciones Nros. 1.843-SHyF/05 (BO N° 2222), y 985-MHGC/06 (BO N° 2492), y la Nota N° 47.030-DGARH/08, lo propuesto por la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramitan los recursos interpuestos por los agentes detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, quienes impugnan la Resolución que les rechazó el reclamo contra el reencasillamiento que les fuera otorgado por la Resolución N° 1843-SHYF-2005;

Que en cuanto al aspecto formal corresponde encuadrar, sin perjuicio de los dichos de los interesados, a las presentaciones como recurso de reconsideración en los términos del art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCABA-1997 (BO N° 310), ratificado por Resolución N° 41-98 (BO N° 454) de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, surge de las actuaciones que la impugnación ha sido interpuesta en legal tiempo y forma;

Que por medio del Decreto N° 986-GCBA-2004 (BO N° 1953) se aprobó el escalafón general para el personal de planta permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte el Decreto N° 583-GCBA-2005 (BO N° 2188) aprobó las pautas de encasillamiento general para el personal de planta permanente referido en el punto anterior;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 1.843-SHyF/05, se aprobó el reencasillamiento de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendidos en el Decreto N° 986/04, modificado por su similar N° 583/05;

Que mediante Resolución N° 985-MHGC/06 (BO N° 2492), de fecha 20 de julio de 2006, se creó a partir de dicha fecha, una comisión con supervisión directa de la Dirección General de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, con el fin de efectuar el tratamiento técnico y administrativo acerca de la viabilidad de cada reclamo que se presentara como consecuencia de la aplicación de la resolución citada en primer término;

Que según las recomendaciones efectuadas en oportunidad de ponderar cada reclamo, y analizadas las diversas situaciones, se aconsejó rechazar lo solicitado por cada uno de los involucrados;

Que notificados de la resolución negativa de sus reclamos, los agentes mencionados han recurrido la medida adoptada;

Que es de hacer notar que habiéndose realizado un análisis exhaustivo, de lo requerido por el personal que nos ocupa, se ha examinado las tareas que efectivamente realizaban los agentes al momento de ser encasillados para determinar la viabilidad de la impugnación;

Que en cada caso las autoridades de la repartición en que se desempeñan los agentes no han dado su conformidad con la impugnación interpuesta, considerando que el encasillamiento refleja las tareas que efectivamente desempeñaban;

Que dado lo expresado, el personal en cuestión se encuentra correctamente encasillado, sin acreditar en forma fehaciente el cumplimiento de las tareas que

reclaman;

Que en este sentido, y respecto de la totalidad de los agentes comprendidos en la presente se han analizado acabadamente las tareas efectivamente desempeñadas a la luz del principio de la verdad jurídica objetiva (arg. art. 22 inc. f apartado 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos) a lo largo del procedimiento administrativo, a fin de determinar en cada caso si el encasillamiento otorgado se adecua a las funciones desarrolladas, concluyendo que el mismo resulta ajustado a derecho;

Que por lo expuesto corresponde dictar la norma legal respectiva, rechazando los recursos en cuestión;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 5° de la Resolución N° 985-MHGC/06 y el art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Art. 1°.- Recházanse los reclamos de los agentes, que se indican en el Anexo que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, en el modo y condiciones que se señala, toda vez que los mismos se encuentran encasillados de conformidad con las tareas que efectivamente desempeñaban al momento de ser relevados.-

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos a efectos de notificar a los interesados conforme lo establecido en los arts. 60 y sgtes. de la Ley de Procedimientos Administrativos indicándoles que tienen derecho a ampliar los términos del recurso jerárquico incoado en subsidio en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación fehaciente en orden a lo normado en el art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y posteriormente dese trámite al recurso jerárquico incoado subsidiariamente. Cumplido, archívese. **Gigante**

El Anexo de la presente puede ser consultado

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N° 1.448 - MSGC/08

Buenos Aires, 4 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 20.661/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" solicita autorización para el ingreso y permanencia en dicho establecimiento, del siguiente equipo, de propiedad de DIAGNOS MED S.R.L. un contador DE POZO GAMA ESPECTRÓMETRO IX marca ALFANUCLEAR - Serie N° 02028, encontrándose destinado el mismo para el Laboratorio Central de Análisis Clínicos, de dicho Hospital;

Que la referida petición se formuló toda vez que por Licitación Pública N° 1330/2007 (Carpeta N° 91.308-MSGC-2007), tramita la adquisición de reactivos de Laboratorio, debiendo proveerse junto con los mismos, la aparatología necesaria para

su utilización y obtención de resultados;

Que se encuentran descriptas en las presentes actuaciones las características técnicas y especificaciones del equipo en cuestión, por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) y de la constancia de trámite de empadronamiento del producto ante el citado organismo;

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta los términos del Decreto 1331/GCABA/1999 (B. O. 732) corresponde a este Nivel autorizar el ingreso del equipo en cuestión, debiendo el Hospital efectuar la comunicación patrimonial respectiva en virtud de lo previsto por la Disposición N° 390-DGCG-2002 (B. O. 1595), artículo 13, Anexo IV, estableciendo en un (1) año el tiempo de permanencia del aparato;

Que al propio tiempo, el Hospital deberá, una vez ingresado el equipo en cuestión, consignar en el Registro de identificación de aparatos software y password y de utilización de claves de acceso, previsto por la Resolución N° 1714-SS-2000 (B. O. 1018) la tecnología informática, indicando los nombres de los Profesionales de Planta que tengan acceso al sistema y los responsables;

Que ello resulta serlo a los efectos del debido resguardo de los datos personales, ello en consonancia con lo establecido por las Leyes: Nacional N° 25.326 (2/11/2000) y la vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 1845 (B. O. 2494);

Que una vez cumplido el plazo de permanencia del equipo en cuestión, y en forma previa al reintegro del mismo, bajo debida constancia a su propietario, el Hospital deberá copiar los datos contenidos en la Base de Datos, del aparato en cuestión, con intervención y bajo acta del referente informático. La mencionada Base de Datos quedará bajo la responsabilidad del Jefe de División Laboratorio Central de Análisis Clínicos, ello en consonancia con lo dispuesto por las Leyes N° 17.132 (B. O. 31/1/1967), 25.326 (2/11/2000) y la vigente en el ámbito del Gobierno, N° 1845 (B. O. 2494);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha emitido su opinión en el Expediente N° 53206/2001, entendiendo que el Ministerio de Salud debe autorizar dicho ingreso;

Por ello, y de acuerdo con las facultades legales que le son propias;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Art. 1°.- Autorízase, a partir del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública N° 1330/2007 - Carpeta N° 91.308MSGC-2007 - relacionada con la adquisición de reactivos de Laboratorio, a ingresar un CONTADOR DE POZO GAMA ESPECTRÓMETRO IX marca ALFANUCLEAR - Serie N° 02028, propiedad de DIAGNOS MED S.R.L. para la División Laboratorio Central del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", por el término de un (1) año, cumplido el cual el establecimiento reintegrará el equipo, bajo debida constancia, a su propietario.

Art. 2°.- El Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", dentro de las setenta y dos (72) horas de ingresado el bien citado en el artículo 1° de la presente, deberá comunicar dicho ingreso a la Dirección General de Contaduría, conforme las previsiones establecidas por el artículo 13 Anexo IV - de la Disposición N° 390 DGCG-2002 (B. O. 1595) y modificatorias.

Art. 3°.- El Hospital "Juan A. Fernández", una vez ingresado el equipo, deberá consignar en el "Registro de identificación de aparatos software y password, y de utilización de claves de acceso", previsto por la Resolución N° 1714-SS-2000 (B. O. 1018), la tecnología informática recepcionada, e indicará los nombres de los Profesionales de Planta que tengan acceso a la misma, y los responsables, ello en salvaguarda de los datos personales, en virtud de lo dispuesto por las Leyes: Nacional

N° 25.326 (B. O 2/11/2000) y la vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 1845 (B. O. 2494).-

Art. 4°.- El Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" deberá, en forma previa al reintegro dispuesto por el artículo 1° de la presente, bajar los datos contenidos en la "Base de Datos", obrante en el aparato en cuestión, con intervención y bajo acta del Referente Informático. La mencionada Base de Datos quedará bajo la responsabilidad del Jefe de División Laboratorio Central de Análisis Clínicos, ello en consonancia con lo dispuesto por las Leyes N° 17.132 (B. O. 31/1/967), 25.326 (2/11/2000) y la vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, N° 1845 (B. O. 2494).

Art. 5°.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández" para su conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2°, 3° y 4° de la presente. Cumplido, gírese a la Dirección General de Contaduría. Hecho, pase a la Dirección General Adjunta Sistemas Informáticos, dependiente del Ministerio de Salud, y Agencia de Sistemas de Información, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros. **Lemus**

RESOLUCIÓN N° 1.556 - MSGC/08

Buenos Aires, 25 de julio de 2008.

Visto la Resolución N° 437/MSGC/2008 (B.O. N° 2.890), y ;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto se aprobó el Formulario de Consentimiento Informado de uso obligatorio para todos los efectores de salud dependientes de este Ministerio, estableciéndose en su artículo 3° un plazo de sesenta (60) días hábiles para su implementación;

Que por Memorando N° 4.073/SSAIS/2008 se dispuso la utilización del Formulario referido a partir del día 26 de junio del corriente;

Que posteriormente, mediante Acta de fecha 14 de Julio de 2008 suscripta por la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud y la Asociación de Médicos Municipales, se acordó una prórroga por el término de ciento ochenta (180) días corridos, para analizar en forma conjunta con la Comisión Asesora Médico Legal, los detalles relativos a su instrumentación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

Art.1°.- Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días el plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 437/MSGC/2008 (B.O. N° 2.890) a partir del vencimiento operado con fecha 26 de Junio pasado.

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Asociación de Médicos Municipales y la Dirección General de Servicios de Salud, la que deberá notificar a los efectores dependientes de este Ministerio. Cumplido archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 4.992 - MEGC/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 14.028/08, la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N 2186-GCBA/2004 y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 3670/MEGC/2008, se ha llamado a Licitación Pública N° 602-SIGAF/08 (08/08), con el objeto de adjudicar los trabajos de refuncionalización y obra nueva en el edificio del Jardín de Infantes N° 1 "Walt Disney" Distrito Escolar 5°, sito en Caseros 1555 de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos cinco millones quinientos ochenta y cinco mil trescientos dieciocho con cuarenta centavos (\$ 5.585.318,40.-) fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 5 de agosto de 2008, a las 14:00 hs.;

Que, a la fecha se han registrado la adquisición de tres pliegos referidos a la mencionada contratación;

Que, habida cuenta de la envergadura de la licitación de mallas y con el objeto de lograr que los adquirentes de pliego cuenten con mayor plazo para formular sus ofertas, resulta conveniente prorrogar la fecha de apertura de las ofertas;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 2186/GCBA/2004,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- Postérgase la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 602-SIGAF/08 (08/2008) fijada para el día 5 de agosto de 2008, a las 14.00 hs. por Resolución N° 3670/MEGC/2008 la cual tiene por objeto la contratación de los trabajos refuncionalización y obra nueva en el edificio del Jardín de Infantes N° 1 "Walt Disney" Distrito Escolar 5°, sito en Caseros 1555 de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Fíjase nueva fecha de apertura de ofertas para el día 25 de agosto de 2008, a las 15.00 hs. en los mismos términos que los fijados para la apertura anterior, en la sede de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento sita en Estados Unidos 1228, piso tercero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en los mismos medios en los que se ha publicado el llamado a licitación original.

Art. 4°.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento en prosecución del trámite. **Narodowski**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 500 - MDUGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto la Nota N° 265 - DGOING -2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 48.526/2006 tramitó la Licitación Pública N° 1.079/06, de la obra "Ejecución del Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel de la calle Punta Arenas, con las vías del ferrocarril urbano de transporte de pasajeros explotado actualmente por Metrovías S.A. (ex F.C. Urquiza)";

Que por Decreto N° 737/2006 se adjudicó la mencionada obra a la Empresa IECSA S.A, fijándose un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días;

Que el día 19 de junio de 2007 se impartió la Orden de Inicio momento, desde el cual comienza a computarse el plazo contractual estableciéndose como fecha de finalización de los trabajos el día 13 de junio de 2008;

Que entre los meses de agosto y septiembre se produjeron precipitaciones durante QUINCE (15) días, casiones en que la contratista estando instalada en obra no ha podido realizar trabajos, supuesto contemplado por el numeral 2.9.1 del Pliego de Condiciones Particulares como justificativo para el reconocimiento de prórroga en el plazo de la obra;

Que la fecha de ingreso a zona de vías se encontraba proyectada para el mes de octubre de 2007;

Que de dicho hito depende la realización de las tareas subsiguientes, estableciéndose un camino crítico hasta la finalización de la totalidad de los trabajos de la obra;

Que Metrovías S:A: no ha autorizado el ingreso a zona de vías en atención a discrepancias en el acuerdo ha ser suscripto entre dicha empresa concesionaria y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la imposibilidad de iniciar las tareas en la zona de vías acumula un atraso de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días, lo que conlleva el desplazamiento temporal de todas las tareas incluidas en el camino crítico, lo que amerita reconocer una prórroga en el plazo de la obra por dicho período;

Que la Empresa contratista ha renunciado a cualquier reclamo por mayores costos y gastos improductivos derivados de la presente ampliación de plazo, a excepción de las redeterminaciones de precios que puedan corresponder por la normativa vigente;

Que por ello corresponde otorgar una ampliación del plazo de la obra de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) días, estableciendo como nueva fecha de finalización de los trabajos el día 13 de marzo de 2009;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.506 (BOCBA .824) y su Decreto reglamentario 2.075/2007 (BOCBA N° 2.829)

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1°- Convalídase la presente ampliación de plazo de la obra "Ejecución del

Proyecto de Detalle y Construcción de los Cruces Bajo Nivel de la calle Punta Arenas, con las vías del ferrocarril urbano de transporte de pasajeros explotado actualmente por Metrovías S:A (ex F:C: Urquiza)", de la cual es Contratista Empresa IECSA S.A. (Expediente N° 48.526/2006, Licitación Pública N° 1.079/06) por un plazo de Doscientos setenta y tres (273) días, estableciéndose como nueva fecha de finalización de obra el día 13 de marzo de 2009.

Artículo 2°- Convalídase el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que se agrega como Anexo I de la presente.

Artículo 3°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Empresa Contratista, para su conocimiento. Comuníquese a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, a la Dirección General de Obras de Ingeniería y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido procédase a su agregación al expediente autorizante de obra. **Cháin**

El Anexo de la presente puede ser consultado

RESOLUCIÓN N° 71 - SSPUAel/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el expediente 34.183/08 del llamado a Licitación pública para la Obra: "Programa Prioridad Peatón Pasaje Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüero" al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Decreto 325/GCBA/08 (BOCBA N° 2.910), Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A N° 2.829) y Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835) y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura en su carácter de organismo técnico confeccionó los Pliegos Licitatorios que se acompañan como anexo de estas actuaciones;

Que el Presupuesto Oficial se ha establecido en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.757.828,97);

Que el plazo de ejecución es de TRES MESES desde la notificación al contratista de la orden del comitente para la iniciación de los trabajos;

Que en cumplimiento del Decreto N° 1825/GCBA/97 (B.O.C.B.A. N° 355), obra en estas actuaciones la Registración presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (B.O.C.B.A N° 1.850);

Que el Director de Proyectos Urbanos y de Arquitectura manifiesta que "...las obras referidas transformarán las características de las calles del área central priorizando las mismas la circulación peatonal y que la materialización de los trabajos proyectados de remodelación integral de las citadas arterias, se realizará con el fin de poner en valor el espacio público y priorizar la circulación de peatones circunstancias que obligan a adoptar medidas concordantes de ordenamiento de tránsito que se aplicarán durante la ejecución de las obras, por lo cual se solicita la disminución de los plazos legales de publicación de conformidad con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 13.064...".

Que resulta importante compatibilizar, el principio de celeridad que debe regir a los actos de esta naturaleza, con la transparencia y publicidad que debe regir el actuar estatal;

Que en consecuencia, resulta necesario recurrir a la facultad otorgada por el

artículo 10 in fine de la ley N° 13.064 que dispone "*cuando para el éxito de la licitación sea conveniente, se podrán ampliar los plazos establecidos, así como reducirlos en caso de urgencia*" y reducir el plazo de anticipación estipulado en la norma a los efectos de cumplir adecuadamente con la finalidad pública encomendada;

Por ello, teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), Decreto 325/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2910), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829) y Decreto N° 2.102 GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.835).

**EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N°, de la obra: Obra: "Programa Prioridad Peatón Pasaje Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüero", los que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública para el día 1 de septiembre de 2008 a las 15 hs, en Av. Carlos Pellegrini 211, 9° piso, atento a lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, para la contratación de la Obra: "Programa Prioridad Peatón Pasaje Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüero" cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO con NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.757.828,97).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que de lugar la obra que se licita serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4°.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y adquiridos en el área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, de lunes a viernes de 10 a 15 hs donde los interesados podrán formular las consultas por escrito.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 10 días y en el sitio de Internet del Gobierno de las Ciudad Buenos Aires. (www.compras.buenosaires.gov.ar).

Artículo 6°.- La presentación de ofertas se realizará en el área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbanos hasta el día 1 de septiembre de 2008 a las 15 horas.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Infraestructura, a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección General de Obras de Arquitectura, a la Dirección General de Obras de Ingeniería, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y a la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Sábado**

RESOLUCIÓN N° 119 - SSPLAN/08

Buenos Aires, 11 de agosto de 2008.

Visto el Registro N° 243-DGCAL-2008, y

CONSIDERANDO

Que por el mencionado registro tramita el Proyecto de Ley de catalogación con Nivel de Protección “Estructural” del inmueble sito en la calle French 3036, asentado en la Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 51, Parcela 05, en razón de sus valores urbanísticos, arquitectónicos e histórico-culturales;

Que el pedido de catalogación del inmueble proviene de la Comisión de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el inmueble posee valor urbanístico, ya que a pesar de la heterogeneidad del entorno, en cuanto a escala y antigüedad de la construcción, se reconoce un diálogo de la pieza con el edificio frentista y otros de la cuadra;

Que el mismo inmueble posee valor arquitectónico, cuya fachada neo-renacentista, se emplaza en una parcela atípica y ocupa todo el terreno, respondiendo a las características del “tejido carpeta”.

La ocupación del espacio está dada por una sucesión de viviendas comunicadas a través de un pasillo lateral descubierto que remata en ángulo recto a la altura del martillo que conforma la parcela.

A su vez, cada vivienda posee un patio de iluminación y ventilación.

Que asimismo posee valor histórico y testimonial por ser un inmueble perteneciente a la familia Carrillo y que alojó a dos pioneros de la Salud Pública en nuestro país,

-Dr. Ramón Carrillo: Neurocirujano, científico y filósofo argentino, nacido en la provincia de Santiago del Estero. Primer Ministro de Salud Pública de la Argentina. Creador e iniciador de este Ministerio, organizador de la estructura ministerial y motor de su puesta en funcionamiento en todo el país.

-Dr. Santiago Carrillo: Hermano del Dr. Ramón Carrillo y su colaborador inmediato en el Ministerio de Salud Pública a su cargo. Director General de la Secretaría de Salud Pública durante el 3er gobierno del Tte. Gral. Perón.

Asimismo, la residencia fue escenario de acontecimientos políticos, sociales y culturales;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en otorgarle Nivel de Protección “Estructural”, mediante Nota S/N° CAAP-2008 de fecha 20 de Mayo de 2008, la cual se adjunta;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)”;

Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)”;

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE:

Artículo 1° Incorpórase con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles

Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al edificio sito en la calle French 3036, asentado en la Circunscripción 19, Sección 15, Manzana 51, Parcela 05, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° La Dirección General de Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística y/o el Consejo del Plan Urbano Ambiental en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catalogo en cuestión.

Artículo 3° Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 2.194 - MCGC/08

Buenos Aires, 30 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 42.715-08, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la gira que el Ballet Estable del Teatro Colón, realizó en el Teatro Círculo de Rosario, el día 28 de junio del corriente año;

Que esta presentación forma parte de los festejos por el Centenario del Teatro Colón, organizados por dicha Ciudad, dentro de los términos del Convenio de Colaboración suscripto entre el mencionado Teatro y la Fundación Rosario Arte y Cultura;

Que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE:

Art.1° Convalídase la presentación que el Ballet Estable del Teatro Colón, compuesto por los integrantes que figuran en el Anexo 1, que consta de dos (2) fojas y que pasa a formar de la presente, realizó en el Teatro Círculo de Rosario, el día 28 de junio del corriente año.

Art.2° Déjase establecido que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Teatro Colón. Cumplido, archívese, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto N° 2007-03.
Lombardi

El Anexo de la presente puede ser consultado

RESOLUCIÓN N° 2.195 - MCGC/08

Buenos Aires, 30 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 42.719-08, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la gira que el Ballet Estable del Teatro Colón, realizó en el Teatro 25 de Mayo de la ciudad de Santiago del Estero, el día 08 de julio del corriente año;

Que esta presentación responde a los términos del Convenio de Colaboración y Acta Complementaria suscriptos entre ambos Teatros, dentro del marco de actividades extramurales que con motivo de las obras del organismo, se programaron para fomentar la presentación de los Cuerpos Artísticos en distintas ciudades del País;

Que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Art.1° Convalídase la presentación que el Ballet Estable del Teatro Colón, compuesto por los integrantes que figuran en el Anexo 1, que consta de una (1) foja y que pasa a formar de la presente, realizó en el Teatro 25 de Mayo de la ciudad de Santiago del Estero, el día 08 de julio del corriente año.

Art.2° Déjase establecido que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Teatro Colón. Cumplido, archívese, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto N° 2007-03.
Lombardi

El Anexo de la presente puede ser consultado**RESOLUCIÓN N° 2.196 - MCGC/08**

Buenos Aires, 30 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 41.362-08, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la gira que la Orquesta Académica del Teatro Colón, realizó en la Sala de la Sociedad Italiana de la ciudad de Marcos Juárez - Córdoba, el día 28 de junio del corriente año;

Que esta presentación responde a los términos del contrato de coproducción suscripto entre la Municipalidad de Marcos Juárez y la Dirección General del Teatro Colón, dentro del marco de actividades extramurales que con motivo de las obras del organismo, se programaron para fomentar la presentación de los Cuerpos Artísticos en distintas ciudades del País;

Que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Art.1° Convalídase la gira que la Orquesta Académica del Teatro Colón, compuesto por los integrantes que figuran en el Anexo 1, que consta de dos (2) fojas y que pasa a formar de la presente, realizó en la Sala de la Sociedad Italiana de Marcos Juárez - Córdoba, el día 28 de junio del corriente año.

Art.2° Déjase establecido que la presente gestión no representó erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° Regístres, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Teatro Colón. Cumplido, archívese, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8° del Decreto N° 2007-03.
Lombardi

El Anexo de la presente puede ser consultado

RESOLUCIÓN N° 2.233 - SSPC/08

Buenos Aires, 31 de julio de 2008.

Visto los Expedientes N° 14.549/2005 y N° 20.638/2008 e incorporados y,

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 14.549/2005 tramitó la Licitación Pública Nacional N° 25/2005, Obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES-REFORMA DE SALAS Y OTROS-INTERVENCIÓN: EJECUCION DE RAMALES ELECTRICOS", adjudicada por la Resolución N° 5394 del 29 de diciembre de 2005, dictada por la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, a la empresa EDF GLOBAL SOLUCION S.A., por un monto de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 949.949,00);

Que la Contrata se firmó el 30 de enero de 2006 y el 3 de abril de 2006 se suscribió el Acta de Inicio de Obra;

Que en el Expediente N° 20.638/2008, con una serie de Registros incorporados, se plantea la fusión por absorción de la empresa contratista EDF GLOBAL SOLUCION S.A.(absorbida), por parte de la empresa SADMITEC S.A.(absorbente);

Que tras acompañar diversa documentación, en el Registro incorporado N° 909-DGARQUI-2008, el apoderado de SADMITEC S.A. acompañó copia certificada de lo que se da en llamar "Primera Copia" de la Escritura Número Doscientos Cuarenta-Fusión por incorporación SADMITEC S.A.(Sociedad absorbente) y EDF GLOBAL SOLUCION S.A.(Sociedad absorbida), Artículo 60 Ley de Sociedades Comerciales, celebrada en la Ciudad de Buenos Aires el 24 de agosto de 2007 y, asimismo, copia certificada de la constancia de la Inspección General de Justicia según la cual la Escritura 240 de Balance de Fusión, se ha inscripto, con fecha 8 de mayo de 2008, en el Registro Público de Comercio, bajo el número 9212 del libro 39 de Sociedades por Acciones;

Que la Procuración General dictaminó a fs.181/183 del Expediente N° 20.638/2008, asentando en su dictamen, en lo concerniente a la fusión por absorción y la proyección de sus efectos a terceros, que dicho acto jurídico, a la luz de los instrumentos

agregados al expediente indicado, ha quedado perfeccionada y goza de plena fuerza y validez legal;

Que por Disposición N° 124-DGINFR-2006 se aprobó la ampliación del plazo de obra por 95 días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización el día 03 de abril de 2007;

Que por Disposición N° 65-DGINFR-2007 se aprobó la ampliación de plazo N° 2 de sesenta (60) días corridos, fijándose como nueva fecha de finalización el día 02 de junio de 2007;

Que por Disposición N° 38-DGINFR-2007 se aprobó el Adicional N° 1 por un monto de pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Veintitrés con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 118.523,65);

Que por las Disposiciones N° 48-DGINFR-2007 y N° 72-DGINFR-2007 se aprobaron las Actas de Recepción Provisoria Parcial N° 1 y N° 2 de Obra Básica;

Que se encuentran en trámite los Adicionales N° 2 y 3 y por Registro N° 2341-DGINFR-2007 tramita la Redeterminación de Precios N° 1;

Que asimismo se encuentran tramitando diversos certificados, cuyo detalle consta en el Informe N° 397-DGARQUI-08;

Que la conclusión de la evaluación del proceso tendiente a la aprobación o pago que tramitan en los expedientes precedentemente individualizados, debió interrumpirse a la espera que la firma SADMITEC S.A. acreditara en legal forma la fusión referenciada de la que fue parte, lo que recién ocurrió en el mes de mayo de 2008, tras cursársele, por parte de la Dirección General competente, expresos requerimientos en dicha orientación.

Que la Procuración General en el dictamen glosado a fs.181/183, concluyó que los pagos pendientes deben efectuarse a la empresa SADMITEC S.A., en su calidad de sociedad absorbente de la empresa EDF GLOBAL SOLUCION S.A., ello así en función que EDF GLOBAL SOLUCION S.A. ha quedado disuelta sin liquidación como consecuencia del proceso de fusión y su absorción por SADMITEC S.A. y a que la totalidad del patrimonio de EDF GLOBAL SOLUCION S.A. ha sido incorporado por SADMITEC S.A.;

Que, como queda expresado, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1218, emitiendo el Dictamen PG N° 64809;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente atento las previsiones del Decreto N° 2.075/07 y, a su vez, habiendo emanado de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural la Resolución N° 5.394/05 por medio de la cual se adjudicaron las obras objeto de la Licitación Pública Nacional N° 25/2005;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Téngase por acreditada la fusión de la empresa SADMITEC S.A.(Sociedad absorbente) y EDF GLOBAL SOLUCION S.A.(Sociedad absorbida).

Artículo 2°.- Téngase por traspasado el contrato para la ejecución de las Obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO TEATRAL CIUDAD DE BUENOS AIRES-REFORMA DE SALAS Y OTROS-INTERVENCIÓN: EJECUCION DE RAMALES ELECTRICOS" que fueran objeto de la Licitación Pública Nacional N° 25/2005, de la empresa EDF GLOBAL SOLUCION S.A., que resultara adjudicataria de las obras indicadas, a su absorbente por fusión la empresa SADMITEC S.A., recayendo consecuentemente en esta empresa la totalidad de las obligaciones que oportunamente asumiera EDF GLOBAL SOLUCION S.A. frente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Instrúyase a la Dirección General de Arquitectura, dependiente de esta Subsecretaría, para que implemente, en el ámbito de sus competencias, las

adecuaciones y modificaciones instrumentales y formales a efectos que los actos relacionados con el contrato de Obra individualizado en el artículo que antecede, se cumplieren y exijan a nombre de la empresa SADMITEC S.A.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Arquitectura, la que procederá a notificar a la empresa SADMITEC S.A., a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo, al Comité de Construcción y Mantenimiento del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Delgado**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 325 - MDEGC/08

Buenos Aires, 22 de julio de 2008.

Visto el Convenio Marco de Colaboración N° 3426, las Resoluciones N° 298/MDEGC/MDCGC/2008 y N° 303/MDEGC/MDUGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2006, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el ex Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Económico, y UBATEC S.A., registrado bajo el N° 3426;

Que entre los objetivos planteados en el convenio, las partes acuerdan entre otras cosas que UBATEC S.A. realizará por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la administración de fondos destinados a la ejecución de líneas de programas para la promoción de actividades emprendedoras, para la realización de estudios científicos;

Que en ese contexto, por las Resoluciones N° 298/MDEGC/MDCGC/2008 y N° 303/MDEGC/MDUGC/2008 se encomendó a UBATEC S.A., la administración y prestación del servicio de comunicación en España para el fomento y el desarrollo de actividades emprendedoras en materia de urbanismo, economía, cultura y turismo;

Que a tales efectos, UBATEC S.A. contrató los servicios de una empresa consultora con reconocida experiencia en el campo de la comunicación;

Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A., los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas hasta el final del presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoria y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas;

Por ello, y en uso de sus facultades

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) que serán destinados a cumplir lo encomendado por las Resoluciones Conjuntas N° 298/MDEGC/MDCGC/2008 y N° 303/MDEGC/MDUGC/2008, hasta el final del presente ejercicio.

Artículo 2° Impútase el gasto a la partida 65.661.33.0.0.2.5.1.7.9 .FF 15 correspondiente General de Industria Servicios y Tecnología. Presupuestaria a la Dirección.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, oportunamente archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 327 - MDEGC/08

Buenos Aires, 25 de julio de 2008.

Visto el Convenio Marco de Colaboración N° 3426, la Resolución N° 232/MDEGC/2008, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2006, se suscribió un Convenio de Colaboración entre el ex Ministerio de la Producción, hoy Ministerio de Desarrollo Económico, y UBATEC S.A., registrado bajo el N° 3426;

Que entre los objetivos planteados en el convenio, las partes acuerdan entre otras cosas que UBATEC S.A. realizará por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la administración de fondos destinados a la ejecución de líneas de programas para la promoción de actividades emprendedoras, para la realización de estudios científicos tecnológicos y para el asesoramiento en materia de vinculación científica y tecnológica;

Que en ese contexto, por la Resolución N° 232/MDEGC/2008 se encomendó a UBATEC S.A., la administración y promoción del Distrito Tecnológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en España;

Que a tales efectos, UBATEC S.A. contrató los servicios de una empresa con reconocida experiencia en la actividad encomendada;

Que en consecuencia, resulta necesario transferir a UBATEC S.A. los fondos necesarios para el cumplimiento de las tareas encomendadas hasta el final del presente ejercicio;

Que correlativamente UBATEC S.A. asume entre sus obligaciones, la de administrar los recursos financieros que otorgue el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizar las erogaciones realizadas en sus registros contables, y demás obligaciones que surgen del referido Convenio de colaboración;

Que se faculta a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio con amplias atribuciones de control, auditoría y fiscalización estableciendo, a su vez, un mecanismo de evaluación y aprobación de rendición de cuentas de las erogaciones efectuadas;

Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

Artículo 1° Autorízase el pago a favor de UBATEC S.A. de la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) que serán destinados a cumplir lo encomendado por

la Resolución N° 232/MDEGC/2008, hasta el final del presente ejercicio.

Artículo 2° Impútase el gasto a la partida presupuestaria 65. 661.33.0. 0.2.5.1.7.9. FF 15 correspondiente a la Dirección General de Industria Servicios y Tecnología.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería. Cumplido, oportunamente archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 355 - MDEGC/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 4.345/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 25 de la Ley 70 establece que los responsables de programas y proyectos que finalicen sus funciones, deberán elaborar un informe de gestión y gozarán de una remuneración equivalente al cargo que ocupaban;

Que, lo expresado encuentra fundamento en las determinaciones del Art. 14 del Decreto N° 1000-GCBA-99 (B.O.C.B.A. N° 704), norma que reglamenta aspectos y procedimientos de la señalada ley;

Que, por Decreto N° 378-GCABA-2006, de fecha 21 de abril de 2006, a partir de la citada fecha, se designó a la Sra. Agustina Ochoa, DNI. N° 24.847.941, CUIL. N° 27-24847941-3, como Coordinadora Adjunta de la ex - Dirección General de la Unidad de Intervención y Saneamiento en Predios del ex - Ministerio de Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cesando en su desempeño el 10 de diciembre de 2007, según lo normado por Decreto N° 2004-GCABA-2007, de fecha 06 de diciembre de 2007;

Que, el análisis del informe de gestión presentado por la causante, a estar por la formalidad de sus expresiones, no ofrece márgenes para su objeción, resultando pertinente el reconocimiento que enmarca el Art. 25 del plexo tutelar que nos ocupa y la aprobación de la reglamentación establecida en el Anexo de la Disposición N° 23-DGOGPP-2007, (B.O.C.B.A N° 2.722);

Por ello, en uso de atribuciones conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE:

Art. 1° Reconócese a la Sra. Agustina Ochoa, DNI. N° 24.847.941, CUIL. N° 27-24847941-3, la asignación que, por la responsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de su gestión, determina la liquidación de una (1) remuneración equivalente a la del cargo que detentaba, en orden a lo establecido por el Art. 25 de la Ley 70, reglamentado por el Art. 14 del Decreto N° 1000-GCBA-99 (B.O.C.B.A N° 704).

Art. 2° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la interesada, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y, para conocimiento y efectos gírese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, Archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 376 - MDEGC/08

Buenos Aires, 7 de agosto de 2008.

Visto la solicitud efectuada por el Subsecretario de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Subsecretario de Trabajo se ausentará de la Ciudad por motivos personales, entre los días 11 y 15 de agosto de 2008, inclusive;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Trabajo mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° Encomiéndase al señor Subsecretario de Inversiones, Carlos Luis Pirovano, la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Trabajo, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 11 y 15 de agosto de 2008, inclusive.

Artículo 2° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Inversiones y de Trabajo. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 377 - MDEGC/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto la Ordenanza N° 44.781 (B.M. N° 18.973), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824), los Decretos N° 332/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.638), N° 625/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.950) y N° 772/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.965), la Resolución N° 179/MDEGC/08 (B.O.C.B.A. N° 2.926), la Nota N° 257/SSDE/08, el Expediente N° 45.030/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 44.781 aprobó la participación de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires como socio fundador de la firma UBATEC S.A., y encomendó a la ex Subsecretaria de Producción la negociación de las condiciones de participación del Municipio en el Directorio de la citada firma;

Que por el Decreto N° 332/GCBA/07 se facultó al ex Ministro de Producción, hoy Ministro de Desarrollo Económico, para entender e intervenir en el ejercicio de los derechos societarios que surgen de la calidad de accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la mencionada firma;

Que entre dichas facultades, se encuentra la de designar a los representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante las asambleas de la firma UBATEC S.A., actuando como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 44.781;

Que mediante la Resolución N° 179/MDEGC/08, se dispuso el cese de distintos representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el Directorio de UBATEC S.A., designándose a sus reemplazantes;

Que entre los miembros titulares designados se encuentra el, por entonces Subsecretario de Desarrollo Económico, señor Santiago Lucero Torres, D.N.I. N° 22.675.489;

Que conforme surge de los presentes actuados, por Nota N° 257/SSDE/08 el funcionario mencionado presento su renuncia a la representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante la firma UBATEC S.A.;

Que asimismo por Decreto N° 625/GCBA/08 se aceptó la renuncia del funcionario antes mencionado al cargo de Subsecretario de Desarrollo Económico y por Decreto N° 772/GCBA/08 se designo en su reemplazo, al señor Gustavo Svarzman, D.N.I. N°

14.901.497;

Que por lo tanto, corresponde aceptar la renuncia del funcionario saliente y designar a quien ejercerá la representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el Directorio de UBATEC S.A.;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 332/GCBA/07,

**EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° Aceptase la renuncia del señor Santiago Lucero Torres, D.N.I. N° 22.675.489, a la designación de representante del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ante la firma UBATEC S.A., conforme a los términos de la Resolución N° 179/MDEGC/08.

Artículo 2° Designase como miembro titular para representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante la firma UBATEC S.A., al Subsecretario de Desarrollo Económico, señor Gustavo Svarzman, D.N.I. N° 14.901.497.

Artículo 3° Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y notifíquese a UBATEC S.A. por intermedio de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archive Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N° 380 - MDEGC/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto la Ley N° 2.635 (B.O.C.B.A. N° 2.853), el Decreto N° 966/PEN/2005 (B.O. N° 30.718), el Decreto N° 1.510/GCABA/1997 (B.O.C.B.A. N° 310), el Decreto N° 36/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.892), las Resoluciones N° 52/MDEGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.867), N° 193/MDEGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.941), y N° 229/MJGGC/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.956), y el Expediente N° 14.868/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.635, promulgada por el Decreto N° 36/GCBA/2008, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados adhirieron a los términos del Decreto N° 966/PEN/2005 ("Régimen Nacional de Iniciativa Privada");

Que el Régimen de Iniciativa Privada constituye un instrumento idóneo para promover la participación e inversión del sector privado en forma conjunta con el sector público para la realización de emprendimientos de interés general;

Que el Artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/2005 establece que las presentaciones de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deben contener como mínimo los siguientes requisitos de admisibilidad: a) Identificación del proyecto y su naturaleza; b) Las bases de su factibilidad económica y técnica; c) Monto estimado de la inversión; d) Los antecedentes completos del autor de la iniciativa; y, e) La fuente de recursos y financiamiento, el que deberá ser privado;

Que el Artículo 3° del Anexo I del Decreto antes citado establece que "la presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá incluir una Garantía de Mantenimiento en la forma prevista por la Ley N° 17.804, (seguro de caución) o fianza bancaria" de conformidad con una escala preestablecida;

Que la Ley N° 2.635 establece que el Ministerio de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Régimen de Iniciativa Privada en el ámbito del Poder Ejecutivo, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias

que resulten necesarias;

Que a los efectos de instrumentar la vigencia de la norma en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires se dictó la Resolución N° 52/MDEGC/2008, que creo la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas de la Ciudad de Buenos Aires, y estableció que las propuestas de iniciativas privadas serán recibidas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Gestión de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas se le ha asignado el desempeño de las tareas necesarias a fin de brindar un marco integral para la recepción y evaluación de los proyectos de Iniciativa Privada, presentados por los interesados conforme el Régimen citado, convocando a las demás jurisdicciones de la Administración que deban intervenir en razón de la materia del proyecto;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la Resolución N° 52/MDEGC/2008, "la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas será integrada por el Lic. Carlos Pirovano (DNI 16.498.314), Subsecretario de Inversiones, por el Lic. Alejandro Bonadeo (DNI 20.665.984), Director General de Gestión de Inversiones y un representante que será oportunamente designado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros;

Que por el Expediente N° 14868/2008 tramita la iniciativa privada propuesta por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A.;

Que a los fines de efectuar la correspondiente evaluación de la propuesta presentada, mediante la Resolución N° 229/MJGGC/2008 se designo al Sr. Subsecretario de Transporte, Eduardo J. Moreno, L.E. N° 05.189.309, como integrante "ad hoc" de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas;

Que el proyecto de iniciativa privada que tramita por Expediente N° 14868/2008, propone un sistema interrelacionado entre el control y sanción del estacionamiento en la vía pública en la playa de estacionamiento subterránea existente en la Playa Subterránea E-08 ("Playa Charcas"), introduciendo medios modernos de pago que permitirían abonar con tarjetas (de \$10, \$20, \$30, \$40, \$50, etc.) y el estacionamiento tarifado en la vía pública a partir de nuevas máquinas ticeadoras que se incorporarían al mercado, pudiendo dichas tarjetas ser recargadas en locales adheridos o telefónicamente;

Que el plazo estipulado para la prestación de los servicios que comprende el sistema propuesto es de veinte (20) años, solicitando para ello la prórroga de la concesión de la Playa Charcas por el término de dieciséis (16) años;

Que la Subsecretaria de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/2005, elaboro un informe circunstanciado evaluando la presentación efectuada por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A., recomendando a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas "desestimar el proyecto de iniciativa privada presentado";

Que la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas elaboró un dictamen sobre la elegibilidad de la propuesta presentada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I del Decreto antes citado;

Que en dicho dictamen, la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, considerando el informe elaborado por la Subsecretaria de Transporte, señaló que la propuesta presentada por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A. "no versa sobre un sistema innovador, ya que en los Pliegos Particulares de las Licitaciones efectuadas por la Dirección General de Concesiones, durante el año en curso, ya se consigno la vinculación de las Playas de Estacionamiento con el control y sanción del estacionamiento en la vía pública";

Que asimismo, la mencionada Comisión remarco que "el proyecto de iniciativa privada presentado parte de una base jurídica de cumplimiento imposible, en tanto impone la prórroga de la concesión de la playa subterránea E-08 ("Playa Charcas") por el plazo de dieciséis (16) años, y dicha prórroga no encuentra marco legal, en tanto la

ley impone a la autoridad la licitación y/o subasta como única forma de contratar", concluyendo que "debe desestimarse el proyecto de iniciativa privada presentado por la firma "Aventura Emprendimientos S.A.", por no ser de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que habiendo la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas recomendado la desestimación de la iniciativa privada presentada por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A. de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/2005, corresponde dictar el acto administrativo que tenga por desestimada la presentación "por no ser de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", disponiendo asimismo la liberación de la garantía de mantenimiento de la iniciativa privada presentada por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A.;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 2.635,

**EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE:**

Artículo 1° Desestímase el proyecto de iniciativa privada presentado por la firma AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A. por no ser de interés público para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° Libérese la garantía de mantenimiento de la iniciativa privada presentada por AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 966/PEN/2005.

Artículo 3° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y pase a la Dirección General de Gestión de Inversiones, la que deberá practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la firma AVENTURA EMPRENDIMIENTOS S.A., en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**Ministerio de Ambiente
y Espacio Público**

RESOLUCIÓN N° 1209 - MAyEPGC/08

Buenos Aires, 31 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 77.222/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la presentación de la empresa **HELPORT S.A.**, adjudataria de la Licitación Pública N° 227/2004, referida a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Zona 6" aprobada mediante Resolución N° 1208/SIYP/2004 (B.O.C.B.A N° 2086), de fecha 26 de noviembre de 2004;

Que la contratista alega el incremento que ha afectado al contrato de la referencia y en consecuencia solicita la readecuación de precios del mismo, al amparo de lo dispuesto por el DNU N° 2/GCABA/2003 (B.O.C.B.A N° 1796) y el Decreto N° 2119/GCBA/2003 (B.O.C.B.A N° 1817);

Que habiendo intervenido la Comisión de Redeterminación de Precios, el Director General de Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General Ente de Mantenimiento Urbano Integral y la empresa contratista, *ad referendum* de este Ministerio;

Que en virtud del Acta Acuerdo precitada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoció la ruptura del equilibrio económico-financiero y el derecho a gestionar el potencial impacto que podría generarse, comprometiéndose a su tratamiento y resolución;

Que por Decreto N° 1155/GCBA/2004 (B.O.C.B.A N° 1980) y en el marco de la obra Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio, se delegó en el entonces Secretario de Infraestructura y Planeamiento, las facultades de dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar las obras y suscribir el pertinente contrato;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829), las facultades mencionadas en el considerando anterior fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta por el Director General Ente de Mantenimiento Urbano Integral y la empresa **HELPORT S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 227/04, referida a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Zona 6" aprobada mediante Resolución N° 1208/SIYP/2004 (B.O.C.B.A N° 2086), de fecha 26 de noviembre de 2004, que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2°- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese al Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, Archívese.
Piccardo

RESOLUCIÓN N° 1210 - MAyEPGC/08

Buenos Aires, 31 de julio de 2008.

Visto el Expediente N° 77.198/07, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la presentación de la empresa **HELPORT S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 227/2004, referida a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Zona 7" aprobada mediante Resolución N° 1208/SIYP/2004 (B.O.C.B.A N° 2086), de fecha 26 de noviembre de 2004;

Que la contratista alega el incremento que ha afectado al contrato de la referencia y en consecuencia solicita la readecuación de precios del mismo, al amparo de lo dispuesto por el DNU N° 2/GCABA/2003 (B.O.C.B.A N° 1796) y el Decreto N° 2119/GCBA/2003 (B.O.C.B.A N° 1817);

Que habiendo intervenido la Comisión de Redeterminación de Precios, el Director General de Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General Ente de Mantenimiento Urbano Integral y la empresa contratista, *ad referendum* de este Ministerio;

Que en virtud del Acta Acuerdo precitada, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoció la ruptura del equilibrio económico-financiero y el derecho a gestionar el potencial impacto que podría generarse, comprometiéndose a su tratamiento y resolución;

Que por Decreto N° 1155/GCBA/2004 (B.O.C.B.A N° 1980) y en el marco de la obra Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio, se delegó en el entonces Secretario de Infraestructura y Planeamiento, las facultades de dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación, adjudicar las obras y suscribir el pertinente contrato;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829), las facultades mencionadas en el considerando anterior fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta por el Director General Ente de Mantenimiento Urbano Integral y la empresa **HELPORT S.A.**, adjudicataria de la Licitación Pública N° 227/04, referida a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio - Zona 7" aprobada mediante Resolución N° 1208/SIYP/2004 (B.O.C.B.A N° 2086), de fecha 26 de noviembre de 2004, que como Anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2° Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado, comuníquese al Ministerio de Hacienda, y demás efectos, pase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, Archívese **Piccardo**

RESOLUCIÓN N° 1224 - MAYEPGC/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto la Licitación Pública N° 1524/2005 y el Expediente 34419/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 316/MEPGC/2006 se adjudicó a la empresa PALECO S.A - CUNUMI S.A. UTE, la Zona N° 3 de la Obra "Rehabilitación inicial y mantenimiento integral de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE CON 79/100 (\$ 13.484.017,79), con un coeficiente modular de PESO SETENTA Y DOS CON 62/100 (\$ 72,62), con fecha de inicio el día 28 de septiembre de 2006;

Que por el expediente mencionado en el visto, la contratista PALECO S.A - CUNUMI S.A. UTE solicita la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual;

Que al respecto, cabe señalar que el plazo de ejecución del contrato, ha sido ejecutado en su totalidad con fecha 10/04/08, en tanto que los trabajos correspondientes a la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual, aprobada por Resolución N° 48/SSEP/2008, dieron comienzo el 11 de abril de 2008, estimándose que para fines de junio se darán por concluidos;

Que si bien se han rehabilitado gran cantidad de las aceras que se encontraban en malas condiciones, el porcentaje de aceras deterioradas sigue siendo muy elevado;

Que surge de los informes técnicos obrantes en los actuados que la modificación contractual en cuestión no se contrapone a la esencia característica de la obra ya contratada, puesto que sirve para favorecer su funcionalidad y duración, como así también las tareas proyectadas se encuentran ligadas al objeto licitatorio, y las mismos coadyuvan a la funcionalidad de las obras ejecutadas o en ejecución;

Que si bien el artículo 53 inc. a) faculta al contratista a rescindir el contrato cuando las alteraciones al contrato original exceden el 20%, nada obsta que puedan realizarse con la expresa conformidad de ambas partes, según lo sostenido por la Procuración del Tesoro en dictámenes 141:125 y 168:441 entre otros;

Que en atención a que, según la proyección se ejecutarían la cantidad de cincuenta y cinco mil setecientos tres coma setecientos veintisiete módulos (55.703,727) y que el precio del valor modular aprobado por la segunda redeterminación de precios es de pesos noventa con 90,118, el monto total de la ampliación asciende a PESOS CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 118/100 (\$ 5.019.908,20);

Que la Dirección General Acciones en la Vía Pública, presta la conformidad a la ampliación solicitada en mérito al grado de deterioro que existe actualmente en las aceras y la necesidad de efectuar los trabajos necesarios para su inmediata reparación;

Que se ha efectuado la reserva del gasto presupuestado correspondiente;

Que la Procuración General ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, de acuerdo a lo establecido, la Ley N° 13.064, en el Decreto 1684-GCBA-05, los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigieron la presente Licitación y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase en el marco de la Licitación Pública N° 1524/05, para la Obra "Rehabilitación inicial y mantenimiento integral de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", adjudicada en la Zona N° 3 a la empresa PALECO S.A - CUNUMI S.A. UTE, la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual consistente en la suma de PESOS CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 20/100 (\$ 5.019.908,20).

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Acciones en la Vía Pública para su conocimiento y notificación a la empresa Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido deberá agregarse al Expediente N° 4884/2005. **Piccardo**

RESOLUCIÓN N° 1265 - MAyEPGC/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2824), los Decretos N° 2.075/07 (B.O.C.B.A. N° 2829) y N° 989/06 (B.O.C.B.A. N° 2490), y el Expediente N° 49.273/2006 y agregado N° 22.676/2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 989/06 de fecha 21 de julio de 2006, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la concesión de la fabricación y/o provisión, instalación, mantenimiento, conservación y retiro del mobiliario urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante un período de diez (10) años;

Que en su artículo 2°, se facultó al entonces Ministro de Medio Ambiente a realizar el llamado a licitación pública nacional, a emitir las circulares aclaratorias, así como a dictar todos los actos administrativos previos a la adjudicación, incluyendo el acto administrativo de preselección, resolución de las impugnaciones y de llamado para la apertura del Sobre N° 2, y a designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que en cumplimiento de tal cometido, también el 21 de julio de 2006 se dictó la Resolución N° 197-MMAGC-2006, formalizando el llamado para el Acto de Apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 1-MMAGC/2006;

Que luego de haber dado respuesta a numerosas aclaraciones requeridas por eventuales interesados, y una vez operado el vencimiento de sucesivas prórrogas, el acto de apertura de ofertas tuvo finalmente lugar el día 03 de enero de 2007;

Que según consta en el acta suscripta en la oportunidad, se presentaron las siguientes ofertas: Oferta N° 1 - Grupo al Sur (UTE); Oferta N° 2 - Publicidad Sarmiento S.A.; Oferta N° 3 - PC Publicidad S.A.; Oferta N° 4 - Ing. Augusto H. Spinazzola S.A.; Oferta N° 5 - Carlos A. Girola y Asociados S.R.L.; Oferta N° 6 - Viacart S.A.; Oferta N° 7 - Lesko SACIFIA - Maillard S.A. (UTE); y Oferta N° 8 - América TV S.A.;

Que con posterioridad a la presentación de las ofertas, el oferente N° 8 - América TV S.A., desistió de continuar participando en el proceso licitatorio;

Que dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 59° del PBCP, a partir del día 05 de enero de 2007 se habilitó la vista de las ofertas a las empresas oferentes, por el término de tres (3) días;

Que vencido dicho plazo se verificó la presentación de distintas observaciones de los oferentes, las que fueron debidamente registradas y tomadas en consideración al momento de la evaluación de las ofertas;

Que posteriormente, mediante notas fechadas el 18 de abril de 2007, se solicitó a los oferentes la presentación de diversas aclaraciones relativas a los datos consignados en sus ofertas, siendo debidamente registrada por el Organismo Licitante la información aportada por los oferentes, en respuesta a esos requerimientos;

Que con fecha 09 de junio de 2008, la Comisión de Evaluación designada al efecto, expidió el informe de evaluación de los Sobres N° 1, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60°, 61° y 62° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que una vez notificado dicho dictamen, en el marco de lo normado en el artículo 63° del PBCP, se recibieron las siguientes impugnaciones: Oferente N° 1 - Grupo al Sur (UTE); Oferente N° 3 - PC Publicidad S.A.; Oferente N° 4 - Ing. Augusto H. Spinazzola S.A.; Oferente N° 5 - Carlos A. Girola y Asociados S.R.L. y Oferente N° 6 - Viacart S.A.;

Que dichas impugnaciones fueron analizadas por la Comisión de Evaluación, la que de conformidad con lo prescripto en el artículo 64° del PBCP, emitió el 14 de julio de 2008 un informe complementario de su dictamen anterior, proponiendo la grilla de calificación con que concluye su intervención de fojas 1207/1233 del expediente de la licitación;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64° del PBCP, los actuados fueron remitidos a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines de su análisis y emisión del dictamen jurídico correspondiente;

Que a fojas 326/332 obra agregada la intervención de dicho organismo asesor, en el que no se formulan observaciones respecto de la calificación o descalificación de las

ofertas, en los términos y con los puntajes propiciados por la Comisión de Evaluación, y se propicia se establezcan los pasos siguientes del procedimiento licitatorio, por lo que procede fijar el lugar, día y hora en que se realizará la apertura del Sobre N° 2, en relación con las ofertas que superan el umbral mínimo de 65 puntos en la calificación del Sobre N° 1;

Que en cuanto a la presentación del oferente Ing. Augusto H. Spinazzola S.A., recibida el 30 de julio de 2008, bajo Registro N° 1278, si bien se agrega al expediente, no es objeto de tratamiento puntual habida cuenta su manifiesta extemporaneidad, habiendo tenido la empresa -y ejercido- su derecho de observar las ofertas y de impugnar el informe que la Comisión de Evaluación emitiera el 09 de junio de 2008;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 989/GCBA/06 y de conformidad con lo previsto en el artículo 64° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el dictamen de evaluación y su respectivo informe complementario, emitidos ambos por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada en el marco de la Licitación Pública N° 01/MMAGC/2006 destinada a la "Concesión de la Fabricación y/o Provisión, Instalación, Mantenimiento, Conservación y Retiro del Mobiliario Urbano de la Ciudad de Buenos Aires", que como Anexo se adjuntan y a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Calificase para la apertura del Sobre N° 2 a las propuestas presentadas por Publicidad Sarmiento S.A., Grupo al Sur (UTE), Viacart S.A. y PC Publicidad S.A..

Artículo 3°.- Procédase a efectuar la devolución, sin abrir, de los Sobres N° 2, juntamente con la Garantía de Oferta, a los oferentes Ing. Augusto H. Spinazzola S.A. y Carlos A. Girola y Asociados S.R.L. y Lesko SACIFIA - Maillard S.A. (UTE), por no haber obtenido el puntaje mínimo requerido para continuar participando en el proceso licitatorio.

Artículo 4°.- Dispónese que el acto de apertura de los Sobres N° 2 de las ofertas cuya calificación supera el puntaje mínimo requerido a esos efectos, será realizado el día 14 de agosto de 2008, a las 12:30 hs., en el microcine del edificio del Palacio Municipal, sito en Av. de Mayo 525, Planta Baja.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notifíquese a las empresas interesadas conforme a las pautas establecidas en el Título III - Capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Piccardo**

Secretaría de Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N° 140 - SECLyT/08

Buenos Aires, 7 de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 2075/GCABA/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), la Resolución N° 23/SECLYT/08 y la Nota N° 16.271/MGEYA/08, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, entre otras medidas, se estableció en el artículo 5° el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por la Resolución N° 23/seclty/08 se designo a diversas personas como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica;

Que por Nota N° 16.272/MGEYA/08 la Dirección General ut supra mencionada solicita modificar los términos de la Resolución N° 23/SECLYT/08

Que a tales efectos resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1° del Decreto N°638/GCABA/2007 (BOCBA N°2678);

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:**

Art.1°. Modificase, a partir del 1° de agosto de 2008, el Anexo I de la Resolución N° 23/SECLYT/08 en un todo de acuerdo con el listado que como Anexo I forma parte integrante de la presente, en las condiciones establecidas por el artículo 5° del Decreto N° 2075/GCABA/07, el artículo 2° del Decreto N° 664/GCABA/08 y sus modificatorias.

Art. 2°. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Clusellas**

El Anexo de la presente puede ser consultado

**Administración Gubernamental de
Ingresos Públicos****RESOLUCIÓN N° 328 - AGIP/08**

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 1510-GCABA-97 (B.O. N° 310), y los Decretos N° 2.006-GCABA-03 (B.O. N° 1.818), 2.007-GCABA-03 (B.O. N° 1.818), 2.008-GCABA-03 (B.O. N° 1.818), 608-GCABA-08 (B.O. N° 2.947), y lo dictaminado por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Procurador General Adjunto de Control de Legalidad de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.007-GCABA-03 estableció un marco legal que contempla la competencia del Archivo General y sus funciones, la redefinición de los plazos de guarda según las tratadas y el procedimiento de archivo de los expedientes administrativos;

Que a fin de agilizar el procedimiento del archivo de expedientes se le otorgaron facultades a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo respecto de la evaluación de los plazos de guarda que correspondan en cada caso, así como también respecto a la registración de los plazos de guarda que se asignen a tratadas no contempladas en los distintos anexos del Decreto N° 2.007-GCABA-03;

Que en la misma norma se estableció que la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo posee facultades para elaborar e implementar el procedimiento de depuración de expedientes carentes de valor administrativo, legal o histórico;

Que las solicitudes de exención en las contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514 de los jubilados y/o pensionados que reunían las condiciones previstas actualmente por los artículos 244, 247 y 248 del Código Fiscal (t.o. 2.008) entre los años 1.983 y 2.002 inclusive, debían ser solicitadas por expediente ante Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, superando en ese lapso, las ciento cincuenta mil actuaciones referentes a estas solicitudes de exención;

Que esta circunstancia motivó la acumulación en el ámbito de la Dirección General de Rentas de aproximadamente 35.000 expedientes de solicitudes de exención de jubilados y/o pensionados cuyo trámite administrativo se encuentra concluido, encontrándose estas actuaciones hasta la actualidad bajo la guarda de la Dirección General de Rentas;

Que el reconocimiento de las liberalidades a los distintos contribuyentes resultantes de la tramitación de esas solicitudes de exención se encuentran registradas en su totalidad en la base de datos del Sistema Interactivo de Administración de la Cobranza, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, lo cual garantiza el resguardo de la información, independientemente de la depuración de las citadas actuaciones;

Que a su vez, el Decreto N° 2.007-GCABA-03, no contemplaba el plazo de guarda que corresponde a los expedientes de solicitudes de exención de jubilados y/o pensionados, a diferencia de lo establecido para otras solicitudes de exenciones impositivas, las cuales se encuentran previstas en el anexo II del citado decreto;

Que el Decreto N° 608-GCABA-08, tampoco contempla el plazo de guarda que corresponde a los expedientes de solicitudes de exención de jubilados y/o pensionados, manteniendo en su anexo 4 el plazo de guarda de diez años para los expedientes de exenciones impositivas allí contemplados;

Que el Decreto N° 2.780-ex-MCBA-76 (B.M. N° 15.303), que fuera derogado por el Decreto N° 2.007-GCABA-03, establecía para los expedientes de solicitudes de exención un plazo de guarda de cinco años, al igual que la Disposición N° 491-DGR-80 que establecía los plazos de guarda para las actuaciones que se interponían ante la Dirección General de Rentas, entre ellas las notas referentes a las exenciones de impuestos;

Que no obstante ello, en virtud a lo establecido por el artículo 9° - tratadas no contempladas del Decreto N° 2.007-GCABA-03, la repartición remitente, atendiendo a la naturaleza de los actuados y por el principio de analogía, debe establecer el plazo de guarda en cada supuesto, correspondiendo en este caso fijar un plazo de diez años de guarda para estos expedientes de exención;

Que el artículo 10° del mencionado decreto establece que la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo debe previamente aceptar el criterio establecido por la repartición remitente, y registrar el plazo de guarda en el nomenclador del SUME;

Que la falta de espacio físico existente en la actualidad para archivo de documentación, que se verifica tanto en la Dirección General de Rentas como en la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, amerita arbitrar en forma conjunta los medios necesarios a los fines de materializar la depuración de estos expedientes, cuyo plazo de guarda excede en muchos casos los diez años, lo

cual se encuentra en consonancia con los principios de racionalización administrativa y celeridad de gestión contemplados en el Decreto 608-GCABA-08;

Que debe ponderarse además que los datos relevantes que resultan de la documentación obrante en estos expedientes, se encuentran registrados en la base de datos de la Dirección General de Rentas, lo cual garantiza su preservación, teniendo presente que los pedidos de exención para jubilados y/o pensionados, a partir del dictado de la Resolución N° 6.857-DGR-02 y hasta la actualidad, se solicitan a través de registros en los distintos Centros de Gestión y Participación Comunal y en la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, siendo caratulados en estas dependencias del Gobierno de la Ciudad, resultando aconsejable en consecuencia efectuar la depuración de los expedientes que hubieran cumplido ya el plazo de guarda;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2.007-GCABA-03, y lo oportunamente dictaminado por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Procurador General Adjunto de Control de Legalidad de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

Artículo 1°: Se establece en diez años el plazo de guarda para los expedientes de solicitudes de exención en las contribuciones de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras y Ley 23.514 interpuestas por jubilados y/o pensionados.

Artículo 2°: Los expedientes solicitudes de exención interpuestas por jubilados y/o pensionados que conforme la fecha de conclusión de su trámite, ya hubieran cumplido el plazo de guarda establecido en el artículo 1°, y que se encuentren en custodia de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, serán depurados por esta repartición, debiendo comunicar a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo el acto administrativo que así lo establece, el cual debe consignar en su anexo el número y año de los expedientes que son depurados.

Artículo 3°: Dése al Registro, publíquese por tres días en la sección comunicados y avisos del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subdirecciones Generales y Direcciones dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N° 333 - AGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se inician estas actuaciones con motivo de la falta de hallazgo en la Dirección General de Fiscalización y Control el expediente 7695/2005, a raíz de la de la solicitud

de la Fiscalía Contravencional n° 11 que requirió la remisión de copias certificadas de la nota 150.030/DGHP/2004 glosada a dicho expediente.

Que se han realizado acciones tendientes a localizarlo, sin haberse obtenido resultados positivos hasta el momento.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Art. 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, respecto de la falta de hallazgo en la Dirección General de Fiscalización y Control el expediente 7695/2005, a raíz de la de la solicitud de la Fiscalía Contravencional n° 11 que requirió la remisión de copias certificadas de la nota 150.030/DGHP/2004 glosada a dicho expediente.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de Urgente Despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 334 - AGC/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 493-MGGC-07 de fecha 3 de abril de 2007 se ordenó instruir sumario a fin de deslindar responsabilidades por el extravío del Expediente N° 29.565/2001 perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control.

Que luego de ello, se informó el día 9 de mayo de 2007 sobre el hallazgo de dicho expediente, habiéndose remitido el original de dichas actuaciones, glosando la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las presentes copias certificadas de la carátula y de la última foja.

Que en consecuencia deviene abstracta la prosecución de la investigación, resultando necesario disponer la revocación del pertinente acto administrativo dictado a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Art. 1° - Revocar la Resolución MGCC-493-2007 que ordena reconstruir el expediente N° 29.565/2001 e instruir el pertinente sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, por los motivos expuestos.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de

Urgente Despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 335 - AGC/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 92.948/2007; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de los hechos denunciados por el Juzgado en lo Contravencional nro. 21, respecto de la supuesta inapropiada conducta del agente José Andrés Amado en la sala de Audiencias del mentado Tribunal, en oportunidad de prestar declaración testimonial en el juicio seguido contra Damián Ezequiel Cots.

Que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró conveniente la sustanciación del correspondiente sumario administrativo y lo remitió a los efectos de emitir -en su caso- el acto administrativo correspondiente para su sustanciación.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, en virtud de lo prescripto por el Art. 2° del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en art. 12 del Decreto N° 826/GCBA/2001,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL: RESUELVE:

Art. 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, respecto de la supuesta inapropiada conducta del agente José Andrés Amado.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 336 - AGC/08

Buenos Aires, 5 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 4896/2008; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con motivo de la faltante de una computadora portátil Compaq NK 6110, C360, SP Serie 5513946, asignada a Roberto Hugo Sonzogni DNI 4.448.666 de la Dirección General de Higiene y Seguridad

Alimentaria.

Que asimismo, el nombrado manifestó que el 13 de enero de 2008 personal de seguridad encontró las oficinas a una persona extraña y que efectuó la pertinente denuncia policial.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, en virtud de lo prescripto por el Art. 2° del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en art. 12 del Decreto N° 826/GCBA/2001,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL:
RESUELVE:**

Art. 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la faltante de una computadora portátil Compaq NK 6110, C360, SP Serie 5513946, asignada a Roberto Hugo Sonzogni DNI 4.448.666 de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de Urgente Despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a las Direcciones Generales de Higiene y Seguridad Alimentaria; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 338 - AGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto la Nota Nro. 1292-AGC-2008 por la cual la Agencia Gubernamental de Control gestiona la necesidad de incrementar las partidas 2.5.2, 2.9.3, ambas pertenecientes a la Unidad Ejecutora Nro. 8262, Programa Nro. 5, Actividad 1, de esta Jurisdicción, correspondiente al Ejercicio en vigor; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nro. 39-GCABA-2008 (B.O. Nro. 2853) por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Ejercicio Fiscal 2008;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Anexo A, punto II del Decreto Nro. 39-GCABA-2008.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Art.1°.- Apruébase el incremento de la partida 2.5.2 por un monto total de PESOS CIEN (\$ 100.-) y la 2.9.3 por un monto total de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), en el Programa Nro. 5, Actividad 1, con destino a la Unidad Ejecutora Nro. 8262, de acuerdo con el formulario de modificación presupuestaria, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Art.2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y

para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Agencia Gubernamental de Control (Unidad Ejecutora N° 8262). **Young**

El Anexo de la presente puede ser consultado

RESOLUCIÓN N° 339 - AGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 69.358/2005 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 2775-DGFOC-2005 se intima al titular del inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 1752/56, PB, Unidad Funcional N° 1 a la normalización de las obras realizadas sin la correspondiente autorización, que colisionaban con la normativa de aplicación en la especie (fs. 99);

Que, la remisa actitud del obligado conlleva a que el cumplimiento exigido sea reiterado mediante Disposición N° 4255-DGFOC-2006, que fija un plazo de 10 días para la efectivización de las mejoras del caso (fs. 106);

Que, el acto administrativo aludido en el párrafo anterior fue formalmente notificado el 20-12-2006 (fs. 107);

Que, la Sra. Laura Alejandra ARZONE, representante legal de la firma Inversiones Accionarias S.A. interpone recurso jerárquico contra la Disposición N° 2775, acusando, en forma subsidiaria la nulidad de dicho instrumento (fs. 52/57);

Que, en la presentación del caso, la recurrente alude a la insignificante cuantía de la obra en debate, así como a la presunción de anuencia de la totalidad de los integrantes del consorcio que denotaba la falta de oposición expresa por parte de los mismos;

Que los argumentos vertidos no alcanzan a conmover el sustento fáctico-jurídico de la Disposición atacada, además de observarse, en la especie, que colisiona en aspectos interpretativos cuya entidad es descartada por el Superior Cuerpo Asesor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado, en el caso particular, la intervención que le compete (Dictamen N° 65.101/PG/2008), recomendando la desestimación del planteo analizado (fs. 118/119);

Que, el suscripto es competente en atención a lo preceptuado por el Art. 12 inc. e) de la Ley 2624;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Art. 1°- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Laura Alejandra ARZONE, en su carácter de representante legal de la firma INVERSIONES ACCIONARIAS S.A., en relación al inmueble de la Avenida Corrientes N° 1752/56, P.B. Unidad Funcional N° 1, atento el incumplimiento señalado y el no haber aportado elemento alguno que permita variar los fundamentos técnico-jurídicos que motivaran el dictado de la Disposición N° 2775/DGFOC/2005.

Art. 2°- Dése a registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro. **Young**

RESOLUCIÓN N° 340 - AGC/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto las Leyes N° 2624 (B.O.C.B.A. 2843), N° 2128 (B.O.C.B.A. 2571) y N° 451 (B.O.C.B.A. 1043) y el Decreto N° 340/GCABA/07 (B.O.C.B.A. 2639), y los Expedientes N° 19794/07 y N° 49326/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2128 se creó la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, la que actúa como instancia única, obligatoria, administrativa y previa al juzgamiento por parte de la Justicia Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de todas aquellas faltas previstas en el Código de Faltas, excluyendo de su competencia las faltas comprendidas en el Capítulo "Transito" del citado Código y las que en lo sucesivo se prevean y estén directamente relacionadas con el ordenamiento de tránsito y la seguridad vial, las que siguen siendo atendidas por la Unidad Administrativa de Control de Faltas;

Que, por Ley N° 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, a la cual le fueron transferidas las responsabilidades primarias, objetivos y acciones, patrimonio, presupuesto y recursos humanos con sus respectivos niveles y grados escalafonarios vigentes de la Unidad Administrativa de Faltas Especiales, dependiente de la Dirección General de Administración de Infracciones;

Que, el Art. 5° de la mencionada Ley aprobó dentro de la estructura de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Control de Faltas Especiales, que entre sus misiones tiene la de la puesta en marcha de la citada Unidad;

Que, por el Art. 7°, inc. c) de la Ley 2624 el Director Ejecutivo se encuentra facultado para dictar los Reglamentos que sean necesarios en la materia de su competencia.

Que, a los fines de facilitar el funcionamiento de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales, corresponde el dictado y probación de un Reglamento Interno aplicable a la mencionada Unidad;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones y facultades previstas en el Art. 12, inc. c), de la Ley 2624 y demás concordantes y correlativas que le son propias;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el Reglamento Interno de la Unidad Administrativa de Atención de Faltas Especiales que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Artículo 2° - Dése al Registro, notifíquese a los Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Control de Faltas. **Young**

RESOLUCIÓN N° 341 - AGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se inician estas actuaciones con motivo de la falta de hallazgo en la dirección de Eventos Masivos dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control del acta de controlar N° 3461 dentro de los archivos de informe de Inspección original de fecha 7 de diciembre de 2007.

Que dicha acta se encontraría cargada en el sistema de fiscalización, según surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, sin haberse podido localizar el original pese a la búsqueda realizada.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, en virtud de lo prescripto por el Art. 2° del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en art. 12 del Decreto N° 826/GCBA/2001,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Art. 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo de la falta de hallazgo en la Dirección de Eventos Masivos dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Control del acta de controlar N° 3461 dentro de los archivos de informe de Inspección original de fecha 7 de diciembre de 2007.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de Urgente Despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 342 - AGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto lo actuado y el art. 2° del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en art. 12 del Decreto N° 826/GCBA/2007; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones inician con motivo del presunto robo de una computadora manual (PDA), twc 709033-b, perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denunciada el día 5 de diciembre de 2007 ante la Seccional 39 de Policía Federal Argentina por el agente Alfredo Salgado perteneciente a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Que se encuentra glosada copia certificada del acta de entrega N° 434 que da cuenta de que el día 25 de septiembre de 2007 el elemento sustraído fue efectivamente entregado al mencionado agente.

Que a efectos de arribar a la verdad objetiva y sobre la base de los hechos denunciados, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el presente caso;

Por ello, en virtud de lo prescripto por el Art. 2° del Decreto 3360/68, aplicable en función de lo normado en art. 12 del Decreto N° 826/GCBA/2001,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Art. 1° - Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades, con motivo del presunto robo de una computadora manual (PDA), TWC 709033-b, perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, denunciada el día 5 de diciembre de 2007 ante la Seccional 39 de Policía Federal Argentina por el agente Alfredo Salgado.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos pase con carácter de Urgente Despacho a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección Sumarios -. Comuníquese lo resuelto mediante copia autenticada del presente acto administrativo a las Direcciones Generales de Fiscalización y Control; y de Recursos Humanos. **Young**

RESOLUCIÓN N° 348 - AGC/08

Buenos Aires, 7 de agosto de 2008.

Visto la ley 2624, el decreto 1510/97 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 inc. b) de la ley 2624, la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inviste la facultad de proponer la suscripción de convenios.

Que, asimismo posee competencia, según el art 7 inc. e) para organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta entidad Autárquica.

Que, corresponde a la Dirección Ejecutiva dictar todo tipo de acto administrativo o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente.

Que, se estima conveniente para el cumplimiento de las misiones y funciones de esta Agencia la suscripción de Convenios y Acuerdos Individuales de Pasantías previsto en el marco de la ley nacional N° 25165.

Que, el órgano ejecutivo puede delegar a través de los actos administrativos correspondientes, las facultades en los Directores Generales y personal superior de esta Agencia, según el artículo 12 inc. g) de la ley de creación de este autárquico.

Que, a fin de tramitar los Convenios y Acuerdos Individuales de Pasantías y Asistencia Técnica resulta necesario delegar la firma de los mismos en el Dr. José Richards, en su carácter de Director General Legal y Técnico.

Que, el Director General Legal y Técnico de esta Agencia reúne los requisitos de idoneidad para suscribir dichos Convenios y Acuerdos Individuales.

Que, quien suscribe es competente en el marco del artículo 12 inc. E) de la ley 2624.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE:**

Artículo 1. Delégase la suscripción de los Convenios y Acuerdos Individuales de Pasantías y Asistencia Técnica en el Dr. José Richards, en su carácter de Director

General Legal y Técnico de esta Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de esta Agencia y cumplido, archívese. **Young**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N° 161 - APRA/08

Buenos Aires, 4 de agosto de 2008.

Visto la Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 123 y N° 2.628, el Decreto N° 138/GCBA/08, y el Expediente N° 37.378/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2628 se crea la Agencia de Protección Ambiental, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o del organismo que en el futuro lo reemplace, con la organización y competencias determinadas en la misma en las materias de Política Ambiental;

Que de acuerdo al Decreto 138/GCBA/08 artículo 1°, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de organismo con mayor competencia ambiental actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en el futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución Nacional dispone en su artículo 41, que: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho...";

Que en este sentido, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 26 establece, que: "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. Toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer.";

Que la Ley N° 123, modificada por la Ley N° 452, determina el procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental (EIA);

Que estas actuaciones han sido iniciadas con el objeto de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de CONSTANTINO NAZARENO DE LUCA y la categorización de la actividad "Fabricación de adornos de fantasías y artículos de fantasías (502890) Comercio Minorista y Mayorista de artículos de mercería, botonería, bonetería, fantasías (603190) (633.190) con depósito", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle José Evaristo Uriburu 337, Planta Baja y Entrepiso Unidad funcional Nro. 2;

Que ante ello, se ha solicitado al profesional interviniente mediante notificaciones formuladas en fechas 06/08/03 y 13/07/04, se cumpla con los requerimientos a efectos

de poder proseguir con el trámite oportunamente iniciado;

Que ante la falta de respuesta, y sin que haya sido cumplido el requerimiento por el profesional actuante, se remitió el expediente a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, informando la misma que el trámite de habilitación se encuentra observado;

Que, se procedió a cursar cédula de notificación a la firma titular de la actividad en fecha 11/08/06, obteniéndose idéntico e infructuoso resultado;

Que asimismo, cabe aclarar que la Dirección General de Fiscalización y Control ha corroborado el pleno funcionamiento de la actividad al momento de realizarse los actos inspectivos pertinentes en fecha 04/05/06 y 27/12/07, tal como se desprende de los informes de inspección elaborados por dicha instancia, y en los cuales se intimó a la titular a presentar certificado de aptitud ambiental;

Que en consecuencia, en relación a los sucesivos incumplimientos, sin que siquiera se haya invocado motivo alguno que justifique tal omisión, y habiendo transcurrido un plazo por demás razonable de iniciada la presente con la intervención de un profesional actuante, se considera que la tolerancia basada en las reiteradas observaciones del Gobierno de la Ciudad por intermedio de la ex Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, no puede extenderse, -al menos sin una fehaciente justificación-, destacándose la relevancia del bien jurídico en juego, de tutela constitucional, tanto en el art. 41 de la Constitución Nacional, como en el art. 26 de la Carta Magna de esta Ciudad Autónoma;

Que entonces, en función de lo expuesto, y la falta de acatamiento por parte de los responsables de la firma en cuestión, el Director General de Evaluación Técnica entendió que la inobservancia de la parte, autoriza a la aplicación de la clausura prescripta por el art. 38 de la ley 123: *“Las actividades, proyectos, programas o emprendimientos, o las ampliaciones de las mismas que se inicien sin contar con la Declaración de Impacto Ambiental o que no cumplan con las exigencias, seguimiento y controles que establezca dicha Declaración serán suspendidas o clausuradas de inmediato, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a sus titulares”;*

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2628, el Decreto N° 53/GCBA/08 y el Decreto N° 138/GCBA/08;

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE:

Art. 1°.- Dispónese la clausura preventiva del local sito en José Evaristo Urriburu 337 Planta Baja y Entrepiso Unidad Funcional Nro. 2 que funciona como Fábrica de Adornos y artículos de fantasía, comercio minorista y Mayorista con depósito de artículos de mercadería, por no haber dado cumplimiento al procedimiento técnico administrativo de impacto ambiental, previsto en la Ley N° 123, reglamentado por decreto N° 1.352/GCABA/02 y Resolución N° 873-A.A. Ley N° 123-SSMA-04.

Art. 2°.- Autorízase al propietario a proceder en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, al retiro de las sustancias, productos o mercaderías perecederas que allí se elaboren o depositen, y/o que sean de fácil descomposición o que permaneciendo en el local clausurado, constituyan un motivo de insalubridad, molestia o peligro para la población. A este fin, y sin que ello signifique autorizar el desarrollo de la actividad interdicta, se dejará libre un solo acceso al local, sin colocación de faja y con la sola leyenda de “CLAUSURADO”.

Art. 3°.-Transcurrido el plazo otorgado en el Art. 2°, la inspectoría actuante procederá a sellar el único acceso libre fijando la correspondiente faja de clausura.

Art. 4°.-En caso de que al momento de hacerse efectiva la medida de clausura, que por la presente se dispone, se exhibiera el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre

del titular de la actividad y la Disposición de Categorización de la misma, quedará la medida de clausura sin efecto.

Art. 5°.- Notificada que sea la presente, remítase la copia certificada de la presente a la Unidad Administrativa Control de Faltas (conf. Art. 8° de la Ley N° 1.217.

Art. 6°.-La inspectoría actuante deberá asentar la clausura en el libro de lanzamientos de la Comisaría de la jurisdicción en la cual se emplaza el local.

Art. 7°.- Hacer saber al interesado que en caso de comprobarse la violación de la clausura se dará intervención a la Fiscalía Contravencional correspondiente.

Art. 8°.-En atención a lo dispuesto por el Art. 14 inc. d) de la Ley N° 1.217 (Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se hace saber al interesado que a fin de efectuar el descargo que considere pertinente respecto de lo que por la presente se dispone, deberá presentarse ante la Unidad Administrativa Control de faltas sita en la Avenida Carlos Pellegrini N° 211, Piso 1°, de esta Ciudad en el horario de 8.00 a 13.00 y 14.00 a 18.00 horas.

Art. 9°.-Regístrese, y para su cumplimiento pase a la Dirección General de Control. Cumplido, archívese. **Gerola**

RESOLUCIÓN N° 189 - APRA/08

Buenos Aires, 15 de agosto de 2008.

Visto la Ley N° 2.628 (B.O.C.B.A. N° 2852), el Decreto N° 53/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2857), el Expediente N° 38.443/2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia de Protección Ambiental tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, asimismo cabe señalar que en virtud del artículo 3° de la referida Ley, la misma tiene entre sus funciones y facultades "*Otorgar préstamos a instituciones o personas jurídicas con el fin específico de financiar la incorporación de tecnología de punta en materia de prevención, control y mejoramiento del ambiente*";

Que, en otro orden de ideas, es dable mencionar que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires incluye entre sus herramientas para la implementación de su política ambiental al régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la Ley *ut supra* mencionada, la Presidencia de la Agencia ha dictado la Resolución N° 10/APRA/2008, mediante la cual se aprueban la estructura orgánico funcional de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, así como también los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización integrantes del organigrama;

Que en ese entendimiento, la Resolución mencionada *ut supra*, establece las responsabilidades primarias de la Dirección General de Planeamiento, entre las que se encuentran las de: "*Implementar políticas tendientes a mejorar la calidad del ambiente. Diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)*." así como "*Diseñar e implementar una política de investigación y desarrollo en materia ambiental en la*

Ciudad de Buenos Aires, estimulando la innovación tecnológica, la explotación de sus resultados y la transferencia de conocimientos y tecnologías y la creación de empresas tecnológicas." y "Estudiar mecanismos de modernización de la gestión ambiental a partir del diseño y aplicación de diferentes instrumentos económicos."

Que, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires promueve e implementa el "Programa Buenos Aires produce más Limpio";

Que, el Plan Estratégico de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires establece como meta respecto al consumo y la producción sustentables la de fomentar el uso racional de los recursos naturales a través de la promoción de productos y servicios de menor impacto ambiental, procesos de producción más eficientes y patrones de consumo más sustentables;

Que, las micro, pequeñas y medianas empresas encuentran entre otros obstáculos a la adopción de prácticas, métodos y tecnologías orientados al uso eficiente de los insumos y materias primas que resultan en un mejor gerenciamiento de los procesos productivos, el acceso al financiamiento y/u otros incentivos económicos que promuevan la inversión para la mejora en su desempeño ambiental y que, a su vez, promuevan su competitividad;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 53/GCABA/08;

**LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Apruébase el llamado a "Concurso para la Adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR) para el Financiamiento de Proyectos de Modernización, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el marco del cuidado ambiental y la competitividad en MiPyMES de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", el cual consta como Anexo I de la presente.

Art. 2°.- Las erogaciones destinadas al presente Concurso serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Planeamiento, cumplido, archívese. **Gerola**

Conjuntas

Ministerio de Hacienda

**Procuración General
de la Ciudad de Buenos Aires**

RESOLUCIÓN N° 1.265 - MHGC-PG/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto las Resoluciones N° 1960-SHyF/PG-2005, N° 1977-SHyF/PG-05, N° 242-PG-

07, N° 243-PG-07 y N° 847-MHGC/PG-2007 y el Expediente N° 86.452/2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Conjunta N° 1960-SHyF/PG-05 se aprobó el Escalafón del Personal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose los Agrupamientos Profesional, Auxiliar Técnico Jurídico y Auxiliar Técnico Operativo;

Que mediante Resolución Conjunta N° 1977-SHyF/PG-05 se encasillaron los agentes que revistan en dicho organismo, en el marco de la norma mencionada precedentemente;

Que a través de la Resolución N° 242-PG-07, rectificadora por su similar N° 243-PG-07 y sin perjuicio de la vigencia del Agrupamiento Profesional, se aprobaron las pautas objetivas para el encasillamiento del personal comprendido en los Agrupamientos Auxiliar Técnico Jurídico y Auxiliar Técnico Operativo de la Procuración General;

Que la Resolución Conjunta N° 847-MHGC/PG-07 modificó a partir del 1° de enero de 2008 los encasillamientos aprobados mediante la Resolución Conjunta N° 1977-SHyF/PG-05 respecto de los agentes comprendidos en los Agrupamientos Auxiliar Técnico Jurídico y Auxiliar Técnico Operativo;

Que en el expediente mencionado en el visto, la presentante interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución Conjunta N° 847-MHGC/PG-07, solicitando se la encasillara en tramo B nivel 7 del Agrupamiento Auxiliar Técnico Jurídico;

Que independientemente de los términos en los que se interpuso el recurso, debe entenderse el mismo incoado en virtud del art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que de conformidad con lo establecido por la cláusula transitoria octava del Escalafón aprobado por Resolución N° 1960-SHyF/PG-05, modificado por el artículo 3° de la Resolución N° 1977 SHyF/PG-05, la Comisión Permanente de Aplicación tomó debida intervención, estimando que corresponde reencasillar a la peticionante en el agrupamiento, tramo y nivel solicitado, conforme las funciones establecidas en la Resolución N° 242-PG-07, rectificadora por su similar N° 243-PG-07;

Que como corolario de lo manifestado en los considerandos previos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° de la Resolución N° 1960-SHyF/PG-2005,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL PROCURADOR GENERAL RESUELVEN:

Art. 1.- Hácese lugar al recurso de reconsideración incoado por la agente Mirta Noemí Couto, Ficha N° 287.584, contra los términos de la Resolución Conjunta N° 847-MHGC/PG-07, reencasillándola en el Agrupamiento Auxiliar Técnico Jurídico, tramo B, nivel 7, de conformidad con las funciones establecidas por la Resolución N° 242-PG-07, rectificadora por su similar N° 243-PG-07.

Art. 2- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General y a la interesada, haciéndole saber que la vía administrativa se encuentra agotada y remítase para la prosecución de su trámite a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Grindetti - Tonelli

Ministerio de Justicia y Seguridad

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.142 - MJySGC-MHGC/08

Buenos Aires, 23 de julio de 2008.

Visto la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCABA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) y el Expediente N° 27.857/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública para la contratación de un Servicio de Provisión de Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la Provisión del Combustible, con destino a los Automotores asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, dada la complejidad del Servicio que se propicia, ha resultado constituir una Comisión Ad Hoc y Ad Honorem para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que, en este orden de ideas, el Art. 89 del Decreto N° 754/GCABA/2008, Reglamentario de la Ley N° 2.095, prevé la conformación de la referida Comisión al verificarse las circunstancias mencionadas en el considerando precedente;

Que, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCyC-08 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095;

Que obra glosada en los actuados el Acta N° 1, emitida por la Comisión de Estudios de Pliegos Ad-Hoc y Ad-Honorem, de la cual surge la lectura y posterior suscripción de los documentos licitatorios;

Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria, obrante a fojas 61 y 62 del expediente licitatorio;

Que, por otra parte, y dado la magnitud de los valores involucrados en el procedimiento licitatorio que nos ocupa, se estima conveniente establecer un precio de venta para los Pliegos de Bases y Condiciones;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en el marco de lo dispuesto por Ley N° 1218 (B.O.C.B.A. N° 1850);

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su función de Órgano Rector y asimismo, como Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13° del Decreto N° 754/GCABA/2.008, reglamentario de la Ley N° 2.095;

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo. 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un Servicio de Provisión de

Combustibles y Adquisición de Tarjetas Electrónicas para la Provisión del Combustible con destino a los Automotores asignados a la función pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de tarjetas electrónicas, elaborados por la Comisión Ad Hoc y Ad Honorem, dependiente del Ministerio de Hacienda, por un monto aproximado de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31° y 1er. párrafo del Art. 32° y de acuerdo a la modalidad establecida en el Art. 40° de la Ley N° 2.095, sobre la documentación aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en PESOS DOS MIL (\$2.000). Los mismos podrán ser consultados o adquiridos en Avda. de Mayo N° 525 Planta Baja - Of. 20 en el horario de 09.30 a 15.00 horas.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones. **Montenegro - Grindetti**

Ministerio de Desarrollo Urbano

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.266 - MDUGC-MHGC/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto el Expediente N° 26.279/2008 y Carpetas incorporadas, y los Decretos Nros. 203/GCABA/2008 (BO. 2.894) y 539/GCABA/2008 (B.O. N° 2.935), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 203/GCABA/2008, se modifican las responsabilidades primarias de la Dirección General de Obras de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas del Ministerio de Desarrollo Urbano, asignándole las competencias para diseñar, implementar, ejecutar, fiscalizar y controlar las obras del Teatro Colón;

Que mediante el Decreto N° 539/GCABA/2008, se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de las tareas prestadas por

diversas personas, en las obras del Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 01/01/2008 y el 29/02/2008, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichas tareas, certificadas por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa, ya que recién el Ministerio de Desarrollo Urbano, se encuentra autorizado para ejecutar las partidas presupuestarias correspondientes a tales obras, a pesar de que aun no han sido transferidas a dicho Organismo;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:**

Art. 1°.- Reconócese las tareas prestadas por diversas personas. en el ámbito de Ministerio de Desarrollo Urbano, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir las Ordenes de Pago, emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnico, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Chain - Grindetti**

El Anexo de la presente puede ser consultado

**Ministerio de Educación
Ministerio de Hacienda**

RESOLUCIÓN N° 1.311 - MEGC-MHGC/08

Buenos Aires, 8 de agosto de 2008.

Visto la Carpeta N° 7.382/MEGC/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.239/MEGCyMHGC/ 2007, se dispuso el reconocimiento de servicios prestados por la agente Ana María QUAGLIA, L.C. 04.868.834, CUIL. 27-04868834-4, ficha 376.330, como Coordinadora de Area, interina, en la Escuela de Comercio N° 7, D.E. 10 "Manuel Belgrano", del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, efectuó un análisis de la precitada Resolución observando que no se

especificó las horas cátedra realizadas por la nombrada;

Que por lo expuesto, y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/2005 (B.O.C.B.A. N° 2.258);

LOS MINISTROS DE EDUCACION Y DE HACIENDA RESUELVEN:

Art. 1°.-Modifícanse los términos de la Resolución N° 1.239/MEGC-MHGC/2007, dejándose establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto en favor de la agente Ana María QUAGLIA, L.C. 04.868.834, CUIL. 27-04868834-4, ficha 376.330, como Coordinadora de Area, interina en la Escuela de Comercio N° 7, D.E. N° 10 "Manuel Belgrano", del Ministerio de Educación, lo es con 06 horas cátedra.

Art. 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos; cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Ministerio de Desarrollo Social Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.267 - MDSGC-MHGC/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 539/GCABA/08 y el Exp. N° 16.110/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta a la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo y los funcionarios con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000.-) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que por la presente actuación tramitan los reconocimientos de servicios prestados por diversas personas, en el ámbito de la Dirección General de Mujer dependiente de la Subsecretaria de Promoción Social, del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a que mediante Requerimiento de Modificación Presupuestaria N° 1006-MHGC-07, del día 21 de junio de 2007, el Ministerio de Hacienda procedió a restringir el presupuesto abarcando la partida de Locación de Servicios, motivo por el cual el ex Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, actual Ministerio de Desarrollo Social no pudo afrontar el gasto de la presente solicitud;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/08;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados por diversas personas, en el ámbito de la Dirección General de Mujer dependiente de la Subsecretaría Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir las Ordenes de Pago, emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal - Grindetti**

El Anexo de la presente puede ser consultado

Ministerio de Desarrollo Económico

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.264 - MDEGC-MHGC/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 539/GCBA/08 y el Expte. N° 16.851/2008 y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCBA/08;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) mensuales por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCBA/08;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por el señor Juan Guillermo RELIHAN, DNI N° 04078318, en el ámbito de la Dirección General de Concesiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, durante

el período comprendido entre el 01/01/08 y el 31/03/08;

Que de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de orden administrativo, que originaron la imposibilidad de aprobación dentro de los plazos establecidos

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presentes resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCBA/08;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados por el señor Juan Guillermo RELLIHAN, DNI N° 04078318, en el ámbito de la Dirección General de Concesiones dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 01/01/08 y el 31/03/08 y por una retribución total de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300).

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento y de más efectos, remítase a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera - Grindetti**

**Ministerio de Ambiente
y Espacio Público**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.232 - MAYEPGC-MCGC/08

Buenos Aires, 6 de agosto de 2008.

Visto la Resolución N° 603-MAYEPGC-MCGC-2008, el Expediente N° 11191/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Federación de Entidades Culturales Judías de la Argentina solicita autorización para la colocación de dos placas de homenaje a los Héroes del Ghetto de Varsovia a ser colocadas al pie del Monumento del mismo nombre, emplazado en Parque Centenario;

Que la ex Dirección General Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, informó que desde el punto de vista histórico no existen inconvenientes en autorizar las leyendas propuestas;

Que mediante la Resolución N° 603-MAYEPGC-MCGC-2008, se autorizó la colocación de una de las placas en cuestión,

Que por Informe N° 1979-DGEV-08, la Dirección General de Espacios Verdes, pone de resalto que en la resolución citada precedentemente, se omitió la aprobación de la placa que lleva el texto:

A los héroes y mártires de la organización
judía de combate del Ghetto de Varsovia
que perecieron luchando contra el ejército nazi.
Como ellos lo expresaron en la proclama de su lucha:
"POR NUESTRA Y VUESTRA DIGNIDAD!!"
"POR NUESTRA Y VUESTRA LIBERTAD!!"
19 -ABRIL -1943
NO OLVIDAR! NO PERDONAR!
NUNCA MÁS AL NAZISMO!

Que resulta pertinente propiciar la ampliación de la resolución ministerial en cuestión, incluyéndose en la misma el texto omitido;

Que en virtud de lo antedicho resulta procedente la rectificación del artículo 1° de la resolución citada, debiendo consignarse el siguiente enunciado:

PLACA 1

A los héroes y mártires de la organización
judía de combate del Ghetto de Varsovia
que perecieron luchando contra el ejército nazi.
Como ellos lo expresaron en la proclama de su lucha:
"POR NUESTRA Y VUESTRA DIGNIDAD!!"
"POR NUESTRA Y VUESTRA LIBERTAD!!"
19 -ABRIL -1943
NO OLVIDAR! NO PERDONAR!
NUNCA MAS AL NAZISMO!

PLACA 2

El 19 de abril de 1943,
un grupo de jóvenes débiles y mal armados
del Ghetto de Varsovia (Polonia), sólo con coraje
se levantaron contra el poderoso ejército nazi,
prefiriendo la muerte en combate
al sombrío destino de los campos de concentración.
En 1948 se levantó allí un Monumento
al heroísmo de los combatientes.
Entre 1953 y 1955 realiza ésta obra, réplica de aquella,
el artista argentino Carlos Biscione.
2007

Que de acuerdo con los términos del Decreto 1815-GCBA-1991 (B.M. 19.048), en su artículo 1° expresa que toda colocación de placas de homenaje en lugares públicos será autorizada por resolución conjunta del Secretario de Educación y Cultura y del Secretario del área bajo cuya jurisdicción se encuentre el sitio elegido;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 2075/GCBA/07 (BOCBA N° 2829), las facultades mencionadas en el considerando anterior fueron asumidas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Por ello, en virtud del Decreto N° 1815/GCBA/1991 y el Decreto N° 2075/GCBA/07,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO Y
EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVEN:**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 603-MAYEPGC-MCGC-

2008, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°.- Autorízase la colocación en el Monumento a los Héroes del Ghetto de Varsovia de dos placas de homenaje con los siguientes enunciados: una de las placas: "A los héroes y mártires de la organización judía de combate del Ghetto de Varsovia que perecieron luchando contra el ejército nazi. Como ellos lo expresaron en la proclama de su lucha: **"POR NUESTRA Y VUESTRA DIGNIDAD!!" "POR NUESTRA Y VUESTRA LIBERTAD!!" 19 -ABRIL -1943 NO OLVIDAR! NO PERDONAR! NUNCA MÁS AL NAZISMO!"**; y la otra placa: "El 19 de abril de 1943, un grupo de jóvenes débiles y mal armados del Ghetto de Varsovia (Polonia), sólo con coraje se levantaron contra el poderoso ejército nazi, prefiriendo la muerte en combate al sombrío destino de los campos de concentración. En 1948 se levantó allí un Monumento al heroísmo de los combatientes. Entre 1953 y 1955 realiza ésta obra, réplica de aquella, el artista argentino Carlos Biscione. 2007".

Artículo 2°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales Espacios Verdes dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Patrimonio e Instituto Histórico dependiente del Ministerio de Cultura y Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. **Piccardo - Lombardi**

Secretaría de Legal y Técnica

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.269 - SECLyT-MHGC/08

Buenos Aires, 1° de agosto de 2008.

Visto el Decreto N° 539/GCABA/2008 (B.O. N° 2.935) y el Expediente N° 30.356/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que en su artículo 2° se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales (\$ 6.000) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto N° 60/GCABA/08;

Que por la presente actuación tramita el reconocimiento de servicios prestados por la señora VILLEGAS, María Laura, DNI N° 26.553.458, CUIT N° 27-26553458-4, en el ámbito de la Jefatura de Gobierno, por el período comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/03/2008;

Que del mismo surge que efectivamente se han prestado dichos servicios certificados por autoridad competente;

Que la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa, relacionadas a la falta de ciertos antecedentes necesarios para iniciar la tramitación de tales contrataciones, que originaron la imposibilidad de aprobar las mismas dentro de los plazos establecidos;

Que existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 539/GCABA/2008 (B.O. N° 2.935);

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO Y
EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:**

Art. 1°- Reconócese los servicios prestados por la señora VILLEGAS, María Laura, DNI N° 26.553.458, CUIT N° 27-26553458-4, en el ámbito de la Jefatura de Gobierno, por el período comprendido entre el 01/01/2008 y el 31/03/2008 y por una retribución total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)

Art. 2°- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría General. Cumplido, archívese. **Clusellas - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 105 - DGTALMC/08

Buenos Aires, 31 de julio de 2008.

Visto la Carpeta N° 4621-DGTALMC-08 y la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación Privada N° 315/2008, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 31, de la Ley N° 2.095, para la adquisición de materiales de ferretería, con destino a la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio de Cultura, por un importe de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 80/100 (\$17.385,80.-);

Que, a fs. 1/9 obra la Solicitud de Gastos N° 17501 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2008;

Que, a fs. 10/26 obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-2008(B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo

a las facultades otorgadas por el Art.N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución N° 1926-MCGC-2008 se estableció como Unidad Operativa de Adquisiciones a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.3° del Decreto N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960) reglamentario de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557);

**LA DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art.1° Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Art.2° Autorízase a la Unidad de Servicios Centrales, dependiente de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, a efectuar, la Licitación Privada N° 315/2008, para el día 2 de septiembre de 2008 a la hora 10.00, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de materiales de ferretería, de acuerdo con las Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas aprobadas en el artículo primero de la presente, con destino a la Dirección General de Arquitectura, por un monto total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 17.385,80.-).

Art.3° El gasto que demanda la presente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente con cargo al ejercicio 2008.

Art.4° Remítanse las invitaciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 93 del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960).

Art.5° Fijase el valor de los pliegos sin costo.

Art.6° Regístrese, y para su conocimiento y demás fines vuelva a la Unidad de Servicios Centrales de este Ministerio, para la prosecución de su trámite. **Capato**

Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 244 - PG/08

Buenos Aires, 11 de agosto del 2008.

Visto el Decreto N° 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto N° 1.944/GCBA/2005 y el Expediente N° 34.502/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la presente actuación, se gestiona el pago de una suma a los señores mandatarios en concepto de gasto fijo de \$ 20,00.- por cada juicio iniciado para el cobro de la deuda fiscal en mora, de conformidad con lo establecido por el Art. 6° del Decreto N° 42/GCBA/2002 (BOCBA N° 1.364, modificado por Decreto N° 1.944/GCBA/2005 (BOCBA N° 2.357));

Que, a los fines de dar cumplimiento a la aludida norma legal, la Dirección General de Rentas ha informado, mediante Nota N° 642-DGATyRF-2008, la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período desde 01/01/2008 al 30/04/2008, para proceder a ordenar el pago de los gastos por los juicios iniciados

Que, por Nota N° 641-DGAI-2008, la Dirección General Administrativa de Infracciones informó la cantidad de multas por infracciones, transferidas para su ejecución judicial;

Que asimismo, la Dirección Cobros Fiscales de la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, ha informado el total de las multas aplicadas por la Dirección General de Defensa al Consumidor y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo, y de la Dirección General de Compras y Contrataciones transferidas para ser ejecutadas a través de los mandatarios referidos;

Que, por lo manifestado precedentemente, corresponde la aprobación del gasto a fin de habilitar los canales administrativos pertinentes para hacer efectivo el pago, respecto de los juicios iniciados por los señores mandatarios;

Que obra afectación presupuestaria con cargo al presupuesto 2008, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, del Decreto N° 2.143/2007 (BOCBA N° 2.847) y sus modificatorios Decreto N° 329/2008 (BOCBA N° 2.911); y el Decreto N° 42/GCBA/2002 (BOCBA N° 1.364) y su modificatorio Decreto N° 1.944/GCBA/2005 (BOCBA N° 2.357);

EL PROCURADOR RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase el gasto de Pesos Trescientos cuarenta y seis mil cuarenta (\$ 346.040.-) a favor de los señores mandatarios que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, para atender el pago del monto fijo sin rendición, normado por el Decreto N° 42/GCBA/2002 y su modificatorio Decreto N° 1.944/GCBA/2005, por los juicios iniciados en el período del 01 de enero al 30 de abril del año 2008.

Art. 2°.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2008.

Art. 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales, a la Dirección General Técnica Administrativa y remítase a la Dirección General de Contaduría General a sus efectos. Cumplido, archívese. **Tonelli**

El Anexo de la presente puede ser consultado

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Literaria

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso:

«Premio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Literaria», según Resolución N° 309/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

El género literario correspondiente al presente año es el de Ensayo. La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año.

Los trabajos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 389
Inicia: 15-8-2008

Vence: 27-8-2008

Concurso «Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: La Educación como proyecto estratégico»

La Dirección General de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso: «Premio Anual de Ensayo Buenos Aires 2010: la educación como proyecto estratégico», según Resolución N° 211/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año. Los mismos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en la calle Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado

por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 390
Inicia: 15-8-2008

Vence: 27-8-2008

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Audiovisual, Género Documental

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso: **Premio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Audiovisual**; según Resolución N° 297/08 del mencionado Cuerpo Legislativo.

El género correspondiente al presente año es el Experimental. La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año.

Los trabajos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar.

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 391
Inicia: 15-8-2008

Vence: 27-8-2008

Concurso Premio Anual Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Producción Pictórica

La Dirección General de Cultura, dependiente de la Vicepresidencia II de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anuncia la convocatoria al Concurso:

Premio Anual Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a la Producción Pictórica; según Resolución N° 276/05 del mencionado Cuerpo Legislativo.

La fecha de apertura del concurso es el 1° de octubre de 2008 y la recepción de los trabajos se realizará hasta el 5 de noviembre del mismo año. Los mismos deberán presentarse en la Dirección General de Cultura de la Legislatura sita en Perú 160, planta principal, oficina 8 en el horario de 10 a 19 horas. Tel./fax 4338-3173. Correo electrónico: dgcultura@legislatura.gov.ar

Las bases y condiciones del premio son las que se especifican en la mencionada resolución y pueden ser consultadas en el sitio web de la Legislatura (www.legislatura.gov.ar, sector indicado por el botón La Legislatura) o ser retiradas personalmente en la oficina mencionada.

Silvia B. Kreiman
Dirección General

CA 392
Inicia: 15-8-2008

Vence: 27-8-2008

Jefatura de Gabinete de Ministros

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda de Actuación. Ref: Nota N° 458/CGPC13/08.

Atento que pese a la intensa búsqueda efectuada en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no ha podido hallarse la **Nota N° 458-CGPC13/08**, se solicita a los señores Jefes de las Mesas de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios y reparticiones del Poder Ejecutivo, se sirvan informar a esta Dirección General, si en el Organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento la actuación de referencia.

Leticia Montiel
Directora General

CA 402
Inicia: 20-8-2008

Vence: 27-8-2008

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda de la siguiente actuación: Carpeta Interna N° 21070/DGR/01.

La información solicitada ha de ser girada a la División Apoyo Administrativo dependiente del Departamento Mesa de Entradas General de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sita en la calle Viamonte 900, 1º piso, Sector %A+.

Analía C. Leguizamón
Directora General Adjunta

CA 400
Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

Ministerio de Desarrollo Económico

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS

Búsqueda de personal

Se solicita un (1) agente para desempeñar tareas administrativas y de atención al público para la Mesa de Entradas del Buenos Aires Set de Filmación, en el horario de 9 a 16 hs., sita en Villarino 2498, Barracas.

Requisitos:

Poseer dominio del Sistema Único de Mesa de Entradas (SUME) como del paquete Microsoft Office (Word, Excel, Access y Power Point). Se valoraran a aquellas postulaciones de personal vinculado a las carreras de cine, audiovisual, imagen y sonido y/o multimedia en razón de que ésta área asiste a las productoras de filmaciones que se realicen en la vía pública.

Los interesados deberán pertenecer a la planta permanente y/o planta de empleo público (Decreto N° 948/05 y Resolución N° 959/07) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, además de contar con la conformidad de la autoridad competente de la repartición donde presta servicios. Solicitar entrevista con la Sra. Alba María Ferrero al teléfono 4126-2959 o enviar correo electrónico a amferrero@buenosaires.gov.ar

María A. Ungaro
Directora General

CA 397
Inicia: 19-8-2008

Vence: 21-8-2008

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Carpeta N° 90.446-MSGC/08

Licitación Pública N° 854/08.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Resolución Conjunta N° 1.290-MSGC-MHGC/08.

Fecha de emisión del acto administrativo: 6/8/08.

Apruébase la Licitación Pública N° 854/08 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1er. párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095 por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOA Central) y adjudíquese el suministro de hemoderivados, reactivos y sustancias para diagnósticos a las empresas **Universidad Nacional de Córdoba** (Renglones 1 y 9) por la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y tres mil quinientos setenta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 1.883.575,38), **Pharmos S.A.** (Renglones 2 y 3) por la suma de pesos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con setenta centavos (\$ 74.355,70), **Redfarm S.A.** (Renglón 4) por la suma de pesos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta (\$ 35.650), **Pro Med Internacional S.A.** (Renglones 5 y 6) por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 489.234,82), **Lanafyl de Argentina S.A.** (Renglones 8 y 14) por la suma de pesos un millón cuatrocientos veinte mil quinientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 1.420.569,60), **Rofina S.A.I.C.F.** (Renglones 10, 11, 23 y 24) por la suma de pesos seiscientos treinta y dos mil seiscientos setenta y cuatro con setenta centavos (\$ 632.674,70), **Sifar Argentina S.A.** (Renglón 12) por la suma de pesos doscientos ochenta mil ciento cuarenta (\$ 280.140), **Ceos Médica S.A.** (Renglones 15 y 16) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil sesenta con noventa y tres centavos (\$ 45.060,93), **Max Pharma S.R.L.** (Renglón 22) por la suma de pesos ciento setenta y dos mil trescientos nueve con cincuenta centavos (\$ 172.309,50), **Medipharma S.A.** (Renglón 25) por la suma de pesos un mil quinientos cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$ 1.552,29), **Biodiagnóstico S.A.** (Renglón 26) por la suma de pesos doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 217.668), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos cinco millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa con noventa y dos centavos (\$ 5.252.790,92) con destino a hospitales dependientes del Ministerio de Salud.

Adalgisa C. De Bonaviri
Coordinadora General Administrativa
a/c Despacho

OL 2219

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 24.692/08

Licitación Pública N° 675/08. Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 983/08.

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos.

Rubro: adquisición papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido para manos.

Firmas preadjudicadas:

Productos Texcel S.A. -Oferta N° 2

Renglón: 1 -cantidad: 150 - precio unitario: \$ 58,60 - precio total: \$ 8.790.

Renglón: 3 - cantidad: 30 - precio unitario: \$ 17,95 - precio total: \$ 538,50.

Monto total de la Oferta N° 2: pesos nueve mil trescientos veintiocho con cincuenta centavos (\$ 9.328,50).

Lancas S.R.L. - Oferta N° 3

Renglón: 2 -cantidad: 150 - precio unitario: \$ 46,29 - precio total: \$ 6.943,50.

Monto total de la Oferta N° 3: pesos seis mil novecientos cuarenta y tres con cincuenta centavos (\$ 6.943,50).

La erogación total asciende a la suma de pesos dieciséis mil doscientos setenta y dos (\$ 16.272).

Las preadjudicaciones aconsejadas lo han sido por los términos del artículo 108 de la Ley N° 2.095 (oferta conveniente).

José M. Donati
Director General

OL 2164

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Ministerio de Justicia y Seguridad

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de servicio informativo - Expediente N° 13.236/08

Llámesese a Licitación Pública N° 1.067/08, para la adquisición de servicio informativo de noticias con destino al Ministerio de Justicia y Seguridad, **con fecha de apertura para el día 25 de agosto de 2008 a las 14 hs.**

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en forma gratuita en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3° piso, oficina Gestión de Compras y Contrataciones, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

María F. Mancini
Directora Técnica

OL 2231

Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Preadjudicación - Expediente N° 11.215/08

Dictamen de Evaluación N° 871/08 de la Licitación Pública N° 645/08 para la adquisición de libretas de familia y carátulas de legajo, con destino a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad -, cuya fecha

de apertura fue el día 26 de mayo de 2008 a las 12 horas.

La presente se realiza en un todo de acuerdo a las actas de asesoramiento realizadas por las dependencias solicitantes.

Se preadjudica a favor de:

Oferta N° 1 - **Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.**: los Renglones 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 16 al amparo de lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 y el Renglón 8 al amparo de lo establecido en el art. 109 de la Ley N° 2.095.

No se consideran:

Oferta N° 1: **Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.**, los Renglones 2 por precio no conveniente para el G.C.B.A. y las alternativas de los Renglones. 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 según acta de asesoramiento.

Oferta N° 2: **El Cacique S.R.L.**, la totalidad de los renglones por no presentar garantía de oferta.

Se deja constancia de que debido a que el presente actuado fue remitido al las diversas reparticiones a fin de realizar el acta de asesoramiento no pudo darse cumplimiento a lo establecido en el art. 46 del Decreto N° 408/07, reglamentario del art. 106 de la Ley N° 2.095.

María F. Mancini

Directora Técnica

OL 2010

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Predjudicación - Expediente N° 11.215/08

Dictamen de Evaluación N° 871/08 de la Licitación Pública N° 645/08 para la adquisición de libretas de familia y carátulas de legajo, con destino a las Direcciones Generales de Administración de Infracciones y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependientes de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad-, cuya fecha de apertura fue el día 26 de mayo de 2008 a las 12 horas.

La presente se realiza en un todo de acuerdo a las actas de asesoramiento realizadas por las dependencias solicitantes.

Se preadjudica a favor de:

Oferta N° 1 - **Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.**: los Renglones 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 16 al amparo de lo establecido en el art. 108 de la Ley N° 2.095 y el Renglón 8 al amparo de lo establecido en el art. 109 de la Ley N° 2.095.

No se consideran:

Oferta N° 1: **Librería y Papelería Buenos Aires S.R.L.** los Renglones 2 por precio no conveniente para el G.C.B.A. y las alternativas de los Renglones 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 según acta de asesoramiento.

Oferta N° 2: **El Cacique S.R.L.**, la totalidad de los renglones por no presentar garantía de oferta.

Se deja constancia de que debido a que el presente actuado fue remitido al las diversas reparticiones a fin de realizar el acta de asesoramiento no pudo darse cumplimiento a lo establecido en el art. 46 del Decreto N° 408/07, reglamentario del art. 106 de la Ley N° 2.095.

María F. Mancini

Directora Técnica

OL 2210

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Traslado de consultorios externos en el Hospital Tornú - Carpeta N° 90.580-MSGC/07

Licitación Pública N° 1.154-SIGAF/08.

Ley de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.

Llámase a Licitación Pública N° 1.154-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: Traslado de los consultorios externos de urología al pabellón II planta baja en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú+ - Combatientes de Malvinas 3002 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 670.000.

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos.

Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2008, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 24/9/08, a las 13 hs.

Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 10 de septiembre de 2008, 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú+ - Combatientes de Malvinas 3002 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2008.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Emilse Filippo

Directora General

Administrativo Contable

OL 2043

Inicia: 5-8-2008

Vence: 25-8-2008

Reformas edilicias en el Hospital Ramos Mejía - Carpeta N° 90.767-MSGC/07

Licitación Pública N° 1.150-SIGAF/08.

Ley de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.

Llámase a Licitación Pública N° 1.150-SIGAF/08 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: Remodelación edilicia, provisión y colocación de verja perimetral, rampa de acceso y otros a ejecutarse en el Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía+ - Urquiza 609 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 546.000.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 25 de septiembre de 2008, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 25/9/08, a las 13 hs.

Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario: 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 11 de septiembre de 2008, 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. J. M. Ramos Mejía - Urquiza 609 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 19 de septiembre de 2008.

Valor del pliego: sin valor comercial.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Emilse Filippo
Directora General
Administrativo Contable

OL 2044

Inicia: 5-8-2008

Vence: 25-8-2008

Construcción de depósito de inflamables en el Hospital Tornú - Carpeta N° 90.576-MSGC/08

Licitación Privada N° 331-SIGAF/08 - obra menor.

Fíjase fecha de apertura para la Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 331-SIGAF08, para contratar la siguiente obra: %Construcción de depósito de inflamables en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú+ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires+, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 170.000.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2008, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/8/08, 10 hs.

Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 22 de agosto de 2008, a las 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú+, Combatientes de Malvinas 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 25/8/08, por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, horario: 9 a 14 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: pliego sin valor.

Emilse Filippo
Directora General Administrativo Contable

OL 2213

Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

Red troncal de oxígeno para el Hospital Gutiérrez - Carpeta N° 90.514-MSGC/08

Licitación Privada N° 333-SIGAF/08 - obra menor.

Fíjase fecha de apertura para la Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 333-SIGAF08, para contratar la siguiente obra: **Red troncal de oxígeno para el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez+ - Ciudad Autónoma de Buenos Aires+**, acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 177.068.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha de apertura: 29 de agosto de 2008, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 29/8/08, 13 hs.

Consulta del pliego y compra: Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 22 de agosto de 2008, a las 10 horas en el Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú+, Combatientes de Malvinas 3002, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 25/8/08, por escrito en la Dirección General Adjunta de Compras y Contrataciones, anexo IREP, Echeverría 955, Mesa de Entradas, horario: 9 a 14 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: pliego sin valor.

Emilse Filippo

Directora General Administrativo Contable

OL 2214

Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO SANTA LUCÍA+**Adquisición de campímetro - Carpeta N° 91.597-MSGC/07**

Llamado de apertura autorizado por Disposición N° 151-HSL/08, que tramita por Carpeta N° 91.597-MSGC/07, Licitación Pública N° 1.061/08 relacionada con la adquisición de campímetro.

Pliego: sin valor económico.

Consultas: Hospital Oftalmológico Santa Lucía+, Av. San Juan 2021, 2º piso, lunes a viernes de 9 a 14 hs.

Fecha de apertura: 25/8/08, hora 11.30.

Graciela M. Reybaud

Directora (I)

OL 2221

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. RAMÓN CARRILLO +**Servicio de mantenimiento de autoclave - Licitación Pública N° 1.218-SIGAF/08**

Llámanse a Licitación Pública N° 1.218-SIGAF/08, a realizarse el día 26 de agosto de 2008 a las

10 hs. para el servicio de mantenimiento de autoclave, para este hospital.

Consulta de pliegos: Sánchez de Bustamante 2529, 2° piso, Capital Federal, División Compras y Contrataciones de 8 a 14 hs.

Plazo de mantenimiento de ofertas: será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación, con pena de pérdida de la garantía de la oferta, si esta hubiese sido constituida, en caso de desistimiento dentro del término citado.

Vencido el plazo indicado, se lo considerará automáticamente prorrogado por otro período de veinte (20) días, salvo que el oferente comunique fehacientemente la caducidad de la oferta.

Adquisición de pliegos: Sánchez de Bustamante 2529, 2° piso, Capital Federal, División Tesorería de 8 a 14 hs.

Valor del pliego: sin valor.

Beatriz M. Chiappara
Directora

OL 2182

Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO DR. BRAULIO A. MOYANO+

Preadjudicación Ë Carpeta N° 90.712/08

Contratación Directa N° 1.397/08.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 973 / 2008

Buenos Aires, 13 de Agosto de 2008

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)	HTALA.MOYANO
---	--------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Número:	1397	Ejercicio:	2008
	ETAPA UNICA				
Enviado Legal:	LEY N° 2.095 ART. 30°				

Actuado Nro:	HNEM - CAR - 90712 / 2008
--------------	---------------------------

Rubro Comercial:	Juegos y Equipos de Control, Reactivos y Sustancias para Diagnosticos
------------------	---

Objeto de la contratación:	ADQUISICIÓN DE SEROLOGÍA Y REACTIVO
----------------------------	-------------------------------------

Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura: 20/08/2008 10:00

Ofertas presentadas: 11 - (ONCE) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro. 1010/2008 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

MIDI SISTEM S.R.L., CUSPIDE SRL, POGGI RAUL, JORGE LEON, BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CROMACION SRL, WIM ARGENTINA SA, INGLUMOS COGHLANO S.R.L., LALANNE RAUL ANGEL, DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO, SUAREZ LUIS ALBERTO, QUIMICA CORDOBA S.A.

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ul-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 973 / 2008

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
1	CÚSPIDE SRL	3 Equipo	44.700000	134,10	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
2	CÚSPIDE SRL	3 Envase	69,700000	209,10	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
3	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	4 Envase	22,500000	90,12	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
4	CÚSPIDE SRL	3 Equipo	107,270000	321,81	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
5	CÚSPIDE SRL	3 Equipo	107,270000	321,81	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
6	CÚSPIDE SRL	4 Equipo	180,100000	840,40	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
8	QUIMICA CORDOBA S.A.	4 Equipo	250,000000	1.012,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
9	CÚSPIDE SRL	4 Equipo	92,350000	369,40	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
10	CÚSPIDE SRL	3 Equipo	409,650000	1.228,95	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
11	CÚSPIDE SRL	3 DET	10,110000	303,36	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
12	CÚSPIDE SRL	2 Equipo	48,500000	97,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
13	CÚSPIDE SRL	3 DET	48,070000	144,21	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
14	CÚSPIDE SRL	4 Equipo	269,570000	1.078,28	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
15	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	1 Equipo	204,700000	204,70	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
17	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	8 Equipo	369,000000	1.845,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
18	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	2 Envase	43,870000	87,74	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
19	INSUMOS COGHLAND S.R.L.	10 Envase	52,800000	528,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
20	CÚSPIDE SRL	3 Envase	603,900000	2.711,70	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
21	CÚSPIDE SRL	4 Equipo	92,350000	369,40	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
22	CÚSPIDE SRL	2 Equipo	58,980000	117,96	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
23	CÚSPIDE SRL	2 Equipo	50,730000	101,46	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
24	MEDI SISTEM S.R.L.	1000 Unidad	0,218000	218,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
25	QUIMICA CORDOBA S.A.	30 Caja	8,200000	246,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
26	QUIMICA CORDOBA S.A.	10 Unidad	9,100000	91,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
27	LALANNE RAUL ANGEI	1000 Unidad	0,360000	360,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
28	QUIMICA CORDOBA S.A.	10 Unidad	7,100000	71,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
29	LALANNE RAUL ANGEI	10 Unidad	14,700000	147,00	ART. 108 LEY 2065/06 DECRETO 754/08
			Total:	13.848,61	

Observaciones:

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PREADJUDICO SEGUN INFORME TECNICO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 973 / 2008

Ofertas Desestimadas

Rangión N°	Identificación	Fundamento
1	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
2	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
4	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	INSUMOS COCHLAND S.R.L.	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
5	LALANNE RAUL ANGEL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	INSUMOS COCHLAND S.R.L.	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
6	LALANNE RAUL ANGEL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	CROMOION SRL	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
7	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	COSIPRO SRL	REINGLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	CROMOION SRL	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	INSUMOS COCHLAND S.R.L.	REINGLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO
	LALANNE RAUL ANGEL	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	REINGLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO
	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
8	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
9	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
10	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
11	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEW E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
12	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	YIM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 973 / 2008

Ranqueo N°	Identificación	Fundamento
13	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
14	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
15	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
16	CÚSPIDE SRL	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEVI E HUOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	VM ARGENTINA SA	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	INSUMOS COCHILAND S.R.L.	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	LALANNE RAUL ANSEL	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	LALANNE RAUL ANSEL	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	REINCLON FRACASADO POR PRECIO EXCESIVO E INFORME TÉCNICO OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
17	CÚSPIDE SRL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	CROMACION SRL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
18	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	CÚSPIDE SRL	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
19	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	CÚSPIDE SRL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	BERNARDO LEVI E HUOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	BERNARDO LEVI E HUOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	BERNARDO LEVI E HUOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	CROMACION SRL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	INSUMOS COCHILAND S.R.L.	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	QUIMICA CORDOBA S.A.	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
20	BERNARDO LEVI E HUOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	INSUMOS COCHILAND S.R.L.	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR PRECIO EXCESIVO
21	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
22	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
23	CÚSPIDE SRL	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
	VM ARGENTINA SA	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 973 / 2008

Rangión N°	Identificación	Fundamento
23	INDUMOS COGHLAND S.R.L.	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
24	DAVIDOVSKY EMILIO Y LITERAS SUSANA SOC. DE HECHO	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
25	SUÁREZ LUIS ALBERTO MEDI SISTEM S R L	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
26	SUÁREZ LUIS ALBERTO	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO
27	SUÁREZ LUIS ALBERTO	OFERTA DESESTIMADA POR INFORME TÉCNICO

Vencimiento validez de oferta: 10/09/2008

Imputación: El gasto que demandé la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

PRESIDENTE
DR. JAIME ROSTICA

VOCALES
SR. JAVIER OVALO
SRA. GRACIELA ARISTA

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-
Exposición: 19-08-08

Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Jorge Cafferata
Director

Luisa Gavecheski
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2206
Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela de Comercio N° 19, D.E. 8 - Expediente N° 39.504/08

Licitación Privada N° 272-SIGAF/08 (N° 63/08).

OBJETO DEL LLAMADO: Trabajos de instalación de gas y saneamiento en el edificio de la Escuela de Comercio N° 2 "San Martín" D.E. 5, sito en Barroeta 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento S.E. 112, CCE, sur Pcia. Ciudad de Buenos Aires, el horario de atención es de 09:00 hs a 17:00 hs.

PRESENCIA OFICIAL: 5 1.200.000,00 (Punto: Un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Pcia. Ciudad de Buenos Aires, CCE de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA/HORA DE APERTURA: 5 de septiembre de 2008 a las 15:00.

FECHA/HORA DE TIRTA A OBRA: 23 de agosto de 2008, 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle S. B. 112, CCE, sur Pcia. Ciudad de Buenos Aires.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS: 30 días hábiles, prorrogables sucesivamente por 30 días hábiles, excepto que el mismo comience la actividad de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2167
Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Trabajos de ampliación del jardín y reparaciones varias la Escuela N° 2, D.E. 5 - Expediente N° 33.691/08

Licitación Privada N° 235-SIGAF/08 (N° 54/08).

OBJETO DEL LLAMADO: Trabajos de Ampliación del jardín y reparaciones varias en el edificio de la Escuela N° 2 D.E. 5, sito en Barroeta 124, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento S.E. 112, CCE, sur Pcia. Ciudad de Buenos Aires, el horario de atención es de 09:00 hs a 17:00 hs.

PRESENCIA OFICIAL: 5 1.200.000,00 (Punto: Un millón quinientos dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Pcia. Ciudad de Buenos Aires, CCE de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA/HORA DE APERTURA: 4 de septiembre de 2008 a las 11:00.

FECHA/HORA DE TIRTA A OBRA: 23 de agosto de 2008, 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle S. B. 112, CCE, sur Pcia. Ciudad de Buenos Aires.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS: 30 días hábiles, prorrogables sucesivamente por 30 días hábiles, excepto que el mismo comience la actividad de la obra.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2168
Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Trabajos de accesibilidad y ejecución de cocina, comedor y laboratorio en la Escuela N° 15, D.E. 9 - Expediente N° 36.660/08

Licitación Privada N° 250-SIGAF/08 (N° 55/08).

OBJETO DEL LLAMADO: Trabajos de Accesibilidad y ejecución de cocina, comedor y laboratorio en el Edificio de la Escuela N° 13 "Genl. Bernardo O'Higgins" D.E. 9, sito en Federico Lacruz 1971, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 1er. piso, Ciudad de Buenos Aires, el horario de atención es de 10:30 hs. a 17:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.511.829,62- (Pesos Un millón quinientos treinta y un mil ochocientos veintinueve con sesenta y dos centavos)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA/HORA DE APERTURA: 8 de septiembre de 2008 a las 11:00

FECHA/HORA DE VISITA A OBRA: 25 de agosto de 2008, 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2169
Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela Media N° 3, D.E. 17 - Expediente N° 32.804/08

Licitación Privada N° 230-SIGAF/08 (N° 53/08).

OBJETO DEL LLAMADO: Trabajos de instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela Media N°3 D.E. 17, sito en Mercedes 4002, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 1er. piso, Ciudad de Buenos Aires, el horario de atención es de 10:30 hs. a 17:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.017.600,25- (Pesos un millón diecisiete mil seiscientos treinta con veinticinco centavos)

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA/HORA DE APERTURA: 3 de septiembre de 2008 a las 11:00

FECHA/HORA DE VISITA A OBRA: 22 de agosto de 2008, 13:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 1er. Piso, Ciudad de Buenos Aires.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 145 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2170
Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Trabajos de ampliación de un aula de jardín en J.I.C. N° 2, D.E. 1 - Expediente N° 24.586/08

Licitación Privada N° 197-SIGAF/08 (N° 47/08).

OBJETO DEL LLAMADO: Trabajos de Ampliación de un aula jardín en el Edificio de la S.I.C. N° 2 D.E. 1, sito en Barroilhuano 1293 - Juncal 690, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento E.E.U.U. 1228 3er. piso, Ciudad de Buenos Aires, el horario de atención es de 10:30 hs. a 17:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.159,32- (Pesos un millón ochenta mil trescientos treinta y nueve con ochenta y dos centavos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

FECHA/HORA DE APERTURA: 9 de septiembre de 2008 a las 11:00

FECHA/HORA DE VISITA A OBRA: 21 de Agosto de 2008, 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle E.E.U.U. 1228, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2171

Inicia: 19-8-2008

Vence: 20-8-2008

Trabajos de instalación eléctrica en la Escuela N° 21, D.E. 10 - Expediente N° 45.434/08

Licitación Privada N° 327-SIGAF/08 (N° 74/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 21, D.E. 10, sito en Pinto 3910, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 996.543,52 (pesos novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sito en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 3 de septiembre de 2008, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2008, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2215

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 7, D.E. 1 - Expediente N° 45.439/08

Licitación Privada N° 328-SIGAF/08 (N° 75/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 7 %ulio A. Roca+, D.E. 1, sito en Libertad 581, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 721.054,22 (pesos setecientos veintiún mil cincuenta y cuatro con veintidós centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 4 de septiembre de 2008, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2008, a las 9.30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 160 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 2216

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 15, D.E. 14 - Expediente N° 45.437/08

Contratación Directa N° 2.031-SIGAF/08 (N° 173/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 15, D.E. 14, sita en Juan Agustín García 1511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 447.485,40 (pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 4 de septiembre de 2008, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de agosto de 2008, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 2217

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela Primaria Común N° 3, D.E. 13 - Expediente N° 45.435/08

Contratación Directa N° 2.030-SIGAF/08 (N° 172/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela Primaria Común N° 3, D.E. 13, sita en Larrazábal 1556, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 308.979,28 (pesos trescientos ocho mil novecientos setenta y nueve con veintiocho centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 3 de septiembre de 2008, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 25 de agosto de 2008, a las 14 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 2218

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de refacciones varias en el J.I.C. N° 4/Escuela N° 14, D.E. 16 - Expediente N° 46.506/08

Contratación Directa N° 2.223-SIGAF/08 (N° 177/08).

Objeto del llamado: trabajos de refacciones varias en el edificio del J.I.C. N° 4/Escuela N° 14 Leopoldo Lugones+, D.E. 16, sita en Juramento 5775, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 127.222,22 (pesos ciento veintisiete mil doscientos veintidós con veintidós centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 1° de septiembre de 2008, a las 16 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de agosto de 2008, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni

Director General

OL 2232

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de construcción de cerco perimetral en la Escuela N° 8, D.E. 4 - Expediente N° 46.494/08

Contratación Directa N° 2.221-SIGAF/08 (N° 175/08).

Objeto del llamado: trabajos de construcción de cerco perimetral en el edificio de la Escuela N° 8, D.E. 4, sita en Braun Menéndez 260/Manuel Galvez 156, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 206.779,97 (pesos doscientos seis mil setecientos setenta y nueve con

noventa y siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 1º de septiembre de 2008, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de agosto de 2008, a las 9 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2233

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 12, D.E. 13 - Expediente N° 46.498/08

Contratación Directa N° 2.220-SIGAF/08 (N° 174/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 12, D.E. 13, sita en Larraya 2055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 217.673,15 (pesos doscientos diecisiete mil setecientos setenta y tres con quince centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 1º de septiembre de 2008, a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de agosto de 2008, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2234

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela N° 11, D.E. 11 - Expediente N° 46.501/08

Contratación Directa N° 2.222-SIGAF/08 (N° 176/08).

Objeto del llamado: trabajos de instalación de gas y termomecánica en el edificio de la Escuela N° 11, D.E. 11, sita en Gregorio de Laferrere 3624, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y compra de pliegos: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Estados Unidos 1228, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10.30 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 336.273,07 (pesos trescientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres con siete centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, sita en Estados Unidos 1228 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: 1° de septiembre de 2008, a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 20 de agosto de 2008, a las 13 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, calle Estados Unidos 1228, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Néstor Gasparoni
Director General

OL 2235

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Ministerio de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Í Mejoramiento Entorno las Cañitas, Calles Báez entre Boulevard Chenaut y Calle Clayí - Expediente N° 52.716/07

Llámesese a Licitación Pública N° 1.110/08.

Obra ~~M~~ejoramiento Entorno las Cañitas, Calles Báez entre Boulevard Chenaut y Calle Clayí

Presupuesto oficial: pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro (\$ 3.549.974).

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 22 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2008 a las 15 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 1980

Inicia: 31-7-2008

Vence: 21-8-2008

Í Mejoramiento del Espacio Público, Lavalle Peatonal, desde C. Pellegrini a Floridaí - Expediente N° 34.185/08

Llámesese a Licitación Pública N° 1.098/08. Obra ~~M~~ejoramiento del Espacio Público, Lavalle Peatonal, desde C. Pellegrini a Floridaí

Presupuesto oficial: pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y tres (\$

2.820.173).

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641, de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 25 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2013

Inicia: 4-8-2008

Vence: 25-8-2008

Í Programa Prioridad Peatón - Calle Balcarce entre Av. Belgrano y Av. Independencia - Expediente N° 35.180/08

Llámesese a Licitación Pública N° 1.139/08. Obra Programa Prioridad Peatón - Calle Balcarce entre Av. Belgrano y Av. Independencia+

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho (\$ 4.789.618).

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 14 hs. del día 27 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 2008 a las 14 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2052

Inicia: 6-8-2008

Vence: 27-8-2008

Í Plan 9 FO/2008 - Obras de Ampliación del sistema de supervisión visual de tránsito - Expediente N° 32.187/08

Llámesese a Licitación Pública N° 1.153/08. Obra Plan 9 FO/2008 - Obras de Ampliación del sistema de supervisión visual de tránsito+

Presupuesto oficial: pesos ochocientos dos mil ochocientos diecisiete (\$ 802.817).

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos desde la orden de comienzo.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 5 de septiembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2008 a las 13 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2066

Inicia: 7-8-2008

Vence: 28-8-2008

Í Anteproyectos de obras urbanas y revalorización de espacios públicos en Villa Santa Ritaí - Expediente N° 37.092/08

Financiamiento del concurso: pesos sesenta y nueve mil (\$ 69.000).

Consultas de bases: www.compras.buenosaires.gov.ar

Consultas: con la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura al teléfono: 4323-8000, int. 4023.

Presentación de los proyectos: los trabajos serán recibidos el día 8 de septiembre de 2008, desde las 10 hasta las 13 hs., en la sede de la SSPUAI/DGTAYL (Dirección General Técnica, Administrativa y Legal) sita en Carlos Pellegrini 291, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2089

Inicia: 8-8-2008

Vence: 22-8-2008

Í Programa Prioridad Peatón - Calle Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüeroí - Expediente N° 34.183/08

Llámesese a Licitación Pública N° 1.193/08. Obra %Programa Prioridad Peatón . Calle Zelaya entre calles Jean Jaures, Anchorena y Agüero+.

Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiocho (\$ 2.757.828).

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs. del día 1° de septiembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 1° de septiembre de 2008 a las 15 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2123

Inicia: 13-8-2008

Vence: 27-8-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Boulevard San Isidro (Ruiz Huidobro y Pico)í - Expediente N° 83.775/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Boulevard San Isidro (Ruiz Huidobro y Pico)+.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 19 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad

de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 3 de diciembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 10 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 11 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2185

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Obra *Í* Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Emilio Mitre (Av. Pueyrredón, Av. Las Heras, Cantilo y Pacheco de Melo) - Expediente N° 21.842/07

Llámesese a Licitación Pública. Obra *Í* Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Emilio Mitre (Av. Pueyrredón, Av. Las Heras, Cantilo y Pacheco de Melo)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 11 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 24 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 1° de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2186

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Obra *Í* Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Alberti (O'Higgins, F. D. Roosevelt, Manuel Ugarte, Arcos) - Expediente N° 83.772/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra *Í* Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Alberti (O'Higgins, F. D. Roosevelt, Manuel Ugarte, Arcos)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 14 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 27 de octubre de 2008, hasta las 13 hs. del día 3 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio

Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2187

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Noruega (Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz, Juramento)Í - Expediente N° 43.279/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Noruega (Amenábar, Mendoza, Ciudad de la Paz, Juramento)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 6 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 19 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 26 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2188

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea (Av. Córdoba, Jean Jaures, Anchorena, Cabrera, Paraguay)Í - Expediente N° 43.276/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Monseñor Miguel D'Andrea (Av. Córdoba, Jean Jaures, Anchorena, Cabrera, Paraguay)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 4 de noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 17 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 24 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2189

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Obra Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de las inmediaciones de la Estación Saavedra FF.CC. Mitre - AU 3 (Av. R. Balbín, Donado, Besares y Holmberg)Í - Expediente N° 83.780/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de las inmediaciones de la Estación Saavedra FF.CC. Mitre - AU 3 (Av. R. Balbín, Donado, Besares y Holmberg)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 13 de Noviembre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 26 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 3 de diciembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2190

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Parque Las Heras (Av. Las Heras, Bulnes y Silvio Ruggeri)Í - Expediente N° 43.275/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo del Parque Las Heras (Av. Las Heras, Bulnes y Silvio Ruggeri)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 30 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 12 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 19 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2191

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Pueyrredón -Flores- (Av. Rivadavia, Gral. José G. de Artigas, Yermal, Fray Cayetano Rodríguez)Í - Expediente N° 43.263/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Pueyrredón -Flores- (Av. Rivadavia, Gral. José G. de Artigas, Yermal, Fray Cayetano Rodríguez)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 28 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 10 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 17 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 18 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2192

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Barrancas de Belgrano (Av. Virrey Vértiz, Juramento, Zavalía, Echeverría) - Expediente N° 45.369/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea que se ubicará en el subsuelo de la Plaza Barrancas de Belgrano (Av. Virrey Vértiz, Juramento, Zavalía, Echeverría)+.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 23 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 5 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 12 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 13 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2193

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Balcarce (Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado, Jaramillo) - Expediente N° 83.778/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Balcarce (Av. Cabildo, Manzanares, Vuelta de Obligado, Jaramillo)+.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 21 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 3 de noviembre de 2008, hasta las 13 hs. del día 10 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 11 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández

Director General

OL 2194

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Í Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Juan José Paso (Virrey Loreto, Moldes, Olaguer y Feliu, Vías del FF.CC. Mitre - ramal Suárez Mitre) - Expediente N° 83.779/06

Llámesese a Licitación Pública. Obra %Construcción, Explotación y Mantenimiento de una Playa de estacionamiento Subterránea a construir en el Subsuelo de la Plaza Juan José Paso (Virrey Loreto, Moldes, Olaguer y Feliu, Vías del FF.CC. Mitre - ramal Suárez Mitre)+

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el 16 de octubre de 2008, en el Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, ints. 4196/4641 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: desde las 13 hs. del 29 de octubre de 2008, hasta las 13 hs. del día 5 de noviembre de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2008 a las 13.15 hs., en el Microcine del Palacio Gubernamental, Av. de Mayo 525, planta baja.

Cristian A. Fernández

Director General

OL 2195

Inicia: 15-8-2008

Vence: 5-9-2008

Preadjudicación - Expediente N° 52.814/07

Acta de Preadjudicación N° 28/08.

Licitación Pública N° 836/08.

Rubro: %Programa Prioridad Peatón - Calle Defensa Tramo II+

Repartición solicitante: Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en el lugar, fecha y hora indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licitación, se ha propuesto preadjudicar a:

Instalectro S.A. Monto total de la oferta de \$ 2.456.986,76.

Observaciones:

En función del informe técnico elaborado por la repartición destinataria y la forma de contratación establecida por los artículos 2.3.1 del P.C.P., se aconseja la contratación del oferente que, siendo su oferta admisible, presentara el precio más conveniente.

Fundamento de preadjudicación: la oferta preadjudicada resulta la más conveniente conforme a los costos y objetivos de la presente licitación, según informe técnico, legal y económico adjuntados al expediente. Sábado - Lostri - Messoro

Cristian A. Fernández

Director General

OL 2196

Inicia: 15-8-2008

Vence: 20-8-2008

Í Plan DH 2/08 - Demarcación Horizontal de sendas peatonales, Líneas de parea y de carriles - Expediente N° 35.441/08

Llámesese a Licitación Privada N° 323/08.

Para la Obra: %Plan DH 2/08 - Demarcación Horizontal de sendas peatonales, Líneas de parea y de carriles+

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil (\$ 485.000).

Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la orden ed ejecución.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, teléfono 4323-8000, int. 4196 de lunes a viernes hábiles de 10 a 16 hs.

Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: hasta las 15 hs del día 25 de agosto de 2008 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2008 a las 15 hs.

Cristian A. Fernández
Director General

OL 2211

Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de artículos de ferretería - Carpeta N° 4.621-DGTALMC/08

Licitación Privada N° 315/08.

Llámesese a Licitación Privada N° 315/08, apertura de sobres modalidad etapa única, para el día 2 de septiembre de 2008, a las 10 horas, de conformidad con el régimen establecido por el art. 31 de la Ley N° 2.095, para la adquisición de artículos de ferretería con destino a la Dirección General de Arquitectura.

Presupuesto oficial: \$ 17.385,80.

Valor del pliego: sin costo.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en la Unidad de Servicios Centrales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16, de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Lugar y fechas de presentación y apertura de ofertas: se recibirán hasta el 2 de septiembre de 2008 a las 10 horas, momento en que se realizará la apertura de sobres modalidad etapa única, en la Unidad de Servicios Centrales dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, sita en Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16.

Alejandro F. Capato
Director General

OL 2204

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

TEATRO COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adjudicación - Carpeta N° 1.257-CTBA/08

Contratación Directa Menor N° 801/08.
Acto Administrativo de Aprobación N° 96-CTBA/08.

Maldatec S.A.

Renglón: 1 - importe total: \$ 19.200 (pesos diecinueve mil doscientos).

Aquiva Staiff
Director General

Carlos M. M. Elía
Director General Adjunto

OL 2161
Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Ministerio de Desarrollo Social

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación Expediente N° 21.537/08

Licitación Pública N° 1.038/08.

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 1016 / 2008
Buenos Aires, 15 de Agosto de 2008

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA):		DGTAL - DESA. SOCIAL	
PROCEDIMIENTO DE SELECCION			
Tipo:	LICITACION PUBLICA	Número:	1038
	ETAPA UNICA	Ejercicio:	2008
Encuadre Legal:	LEY N° 2.095 ART. 31°		
Actuado Nro:	MGEYA - EXP - 21537 / 2008		
Rubro Comercial:	Muebles		
Objeto de la contratación:	ADQUISICION DE MUEBLES		
Repartición Solicitante:	DGNyA-DGDAl-ASA-CPNYA-DGMUJ-DGPROYS-DGTAYL		
Fecha de Apertura:	05/08/2008 13:00		
Ofertas presentadas:	3 - (TRES) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.1053/2008 y a lo evaluado a del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: MARCOTE PAULA ANDREA, AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L., ALFAGRAMA S.R.L.		
Objeto:	Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:		
Observaciones:	EN VIRTUD DE HALLARSE DESIERTA MAS DEL 50% DE LOS RENGLONES LICITADOS Y POR CONSIDERAR INCONVENIENTES PARA LA ADMINISTRACION LOS PRECIOS COTIZADOS PARA LOS RENGLONES RESTANTES POR SUPERAR EN MAS DE UN 60% LOS PRECIOS DE PLAZA, SE DEJA SIN EFECTO LA PRESENTE LICITACION. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RETRASO EN LOS PLAZOS PARA DICTAMINAR SEGUN LO DISPUESTO POR EL ART. 106 DEL DECR. 754, FUE A RAZ DE PODER REALIZAR EL ASESOR EL CONVENIENTE RELEVAMIENTO DE PRECIOS DE PLAZA DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS.-		
Ofertas Desestimadas			
Renglón N°	Identificación	Fundamento	
1	AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L. ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
2	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
5	ALFAGRAMA S.R.L. ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
9	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
10	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
11	AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
18	AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
20	AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	
26	AMOBLAMIENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES	

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 1016 / 2008

Replón N°	Identificación	Fundamento
29	ALFAGRAMA S.R.L.	
32	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
33	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
34	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
35	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
37	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
38	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
39	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
40	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
45	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
54	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
55	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
58	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
61	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
62	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
65	MARCOTE PAULA ANDREA	SEGUN OBSERVACIONES
67	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
68	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
69	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
70	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
75	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
76	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
81	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
82	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
	ALFAGRAMA S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES
85	AMOBLEMENTOS S Y S S.R.L.	SEGUN OBSERVACIONES

Desiertos:
 RENGONES 3,4,6,7,8,12,13,14,15,17,18,19,21,22,23,24,25,27,28,30,31,36,41,42,43,44,45,47,48,49,50,51,52,53,56,57,59,60,63,64,6,7,1

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 1016 / 2008

Vencimiento validez de oferta: 02/09/2008

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:



Silvia Beatriz Gómez
 FM N° 211
 Comisión de Evaluación de Ofertas
 Ministerio de Desarrollo Social



Miguel A. Pizani Moyano
 FM N° 294679
 Coordinador
 Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO)
 Ministerio de Desarrollo Social (GCBA)



Manuel Gustavo Alvarado
 FM N° 285 166
 Comisión de Evaluación de Ofertas
 Ministerio de Desarrollo Social

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-
 Exposición: POR UN DIA
 Fecha Iniciación: 22/08/2008
 Fecha Terminación: 22/08/2008
 Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Guillermo Berra
 Director General Adjunto

OL 2250
 Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Ministerio de Desarrollo Económico

SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES

Adquisición de artículos de librería e insumos de oficina - Expediente N° 38124/08

Contratación Directa N° 1.914/08.

Objeto del llamado: adquisición de artículos de librería e insumos para oficina consulta y

compra de pliegos: Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, Av. Roque Sáenz Peña 832, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos ocho mil ciento ochenta y nueve (\$ 8.189).

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación y apertura de las ofertas: Subsecretaría de Inversiones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico Av. Roque Sáenz Peña 832, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oficina de compras, teléfono 4328-9810, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 28 de agosto de 2008 a las 12 hs.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles.

Carlos Pirovano

Subsecretario de Inversiones

OL 2156

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Í Adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre el Ex FC Mitre y Montañeses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 31.060/08

Llámase a Licitación Pública N° 1.209/08, apertura del Sobre N° 1, para el día 3 de octubre de 2008, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la obra %adaptación y regeneración de las calles Arribeños entre Juramento y Olazábal y Mendoza entre el Ex FC Mitre y Montañeses de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires+.

Presupuesto oficial: pesos tres millones noventa y cinco mil (\$ 3.095.000).

Plazo de ejecución: 120 días contados desde la fecha de la %Orden de comienzo+.

Consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 3 de octubre de 2008, a las 15 horas, momento en que se realizará la apertura de Sobres N° 1, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso.

Catalina Legarre

Directora General

OL 2128

Inicia: 14-8-2008

Vence: 4-9-2008

Secretaría de Legal y Técnica

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Expediente N° 23.328/08

Licitación Pública N° 685-SIGAF/08.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 79-DGTAD-SECLyT/08.

Fecha de emisión del acto administrativo: 12/8/08.

Apruébase la Licitación Pública N° 685/SIGAF/2008, realizada el 05 de Junio de 2008 por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° concordante con el 1° párrafo del Artículo 32° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/2006 (BOCBA N° 2557), y adjudícase la contratación de un **Í servicio de alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadora**, a favor de la firma **C. & C. COPIER S.R.L.**, por la suma total de pesos trece mil cuatrocientos ochenta con ochenta centavos, (\$ 13.480,80) con destino a las Direcciones Generales de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, dependiente del Área Vicejefe de Gobierno y LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social, según el siguiente detalle:

C. & C. Copier S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 391,20 - importe total: \$ 9.388,80.

Renglón: 2 - cantidad: 24 meses - precio unitario: \$ 341 - importe total: \$ 4.092.

Total: pesos trece mil cuatrocientos ochenta con ochenta centavos (\$ 13.480,80).

Laura O. López
Directora General

OL 2247

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Preadjudicación - Expediente N° 5.254/08

Contratación Directa N° 709-SIGAF/08.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 81-DGTAD-SECLyT/08.

Fecha de emisión del acto administrativo: 13/8/08.

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 709-SIGAF/2008, realizada el 6 de junio de 2008 por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4° de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06 (BOCBA N° 2557), y adjudicase la contratación de un **servicio de Noticias+** a favor de la Agencia Diarios y Noticias S.A., por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos treinta y siete mil doscientos (\$ 37.200) con destino a la Dirección General de Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.

Laura O. López
Directora General

OL 2248

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Preadjudicación - Expediente N° 12.607/08

Contratación Directa N° 910-SIGAF/08.

Acto administrativo de aprobación y adjudicación: Disposición N° 80-DGTAD-SECLyT/08.

Fecha de emisión del acto administrativo: 13/8/08.

Art. 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 910-SIGAF/08, realizada el 10 de julio de 2008 por el Departamento Compras y Contrataciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06 (BOCBA N° 2557), y adjudicase la contratación de un **Í Servicio de Noticias por InternetÍ** a favor de la **Agencia Efe S.A.**, por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos veintidós mil ochocientos (\$ 22.800) con destino a la Dirección General LS1 Radio de la Ciudad, dependiente de la Secretaría de Comunicación Social.

Laura O. López
Directora General

OL 2249

Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Servicio de guarda y administración de archivos - Expediente N° 36.402/08

Llámase a Licitación Pública N° 1.244/SIGAF/08, apertura de Sobres para el día 27 de agosto de 2008, a las 12 horas, para la contratación de un Servicio de Guarda y Administración de Archivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Disposición N° 82-DGTAD-SECLyT/08, en las condiciones fijadas en Ley N° 2.095 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial: pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos sesenta (\$ 598.560).

Plazo de ejecución: a partir de la recepción de la orden de compra y por el término de veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: pesos trescientos cincuenta (\$ 350).

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, oficina 433, de lunes a viernes de 9.30 a 15 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 27 de agosto de 2008 a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de Sobres, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Av. de Mayo 525, 4° piso, oficina 433.

Laura O. López
Directora General

OL 2230

Inicia: 20-8-2008

Vence: 21-8-2008

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Contratación de servicio Internet - Expediente Interno N° 156/08

Acta N° 6/08.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 2008, siendo las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reúne la Comisión designada por Disposición N° 468/07, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 11/08, cuyo objeto del llamado es: Contratación servicio Internet para el Tribunal, que tramita por el expediente de referencia.

En atención a lo dispuesto por el art. 46 del Decreto N° 408/07 reglamentario del art. 106 de la Ley N° 2.095 se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a).- Examen de aspectos formales:

1.-Oferente TELMEX ARGENTINA S.A.

1. Media oferta económica cotizando precio unitario y total con IVA incluido.

2. El contenido total de la oferta se encuentra firmado en todas sus fojas.

3. Cuenta con antecedentes técnicos a verificar por esta Comisión, siendo además el actual proveedor.

4. Garantía: Adjunta la garantía requerida en el pliego, dando cumplimiento a lo prescripto en el art. 99 de la Ley N° 2.095.

5. Constituyo domicilio en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires conforme al pliego.

6. Cumple con lo prescripto por el Decreto N° 737/97.

1. Adjunta las certificaciones fiscales emitidas por la DGR Decreto N° 540/01 y AFIP Resolución N° 1.814, aunque esta resulta no exigible en atención al monto cotizado.

b).- Aptitud de los oferentes:

Se ha consultado al Registro Informatizado Único de proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto del oferente, información que obra a fs. 160/2.

De ella se desprende que el oferente se encuentra inscripto en el rubro que lo habilita para contratar en tramitaciones como la presente. Se detalla asimismo que carecen de sanciones en su contra, siendo su status actual de inscripto.

c).- Evaluación de las ofertas:

1.-Oferente Telmex Argentina S.A.: La oferta económica se encuentra dentro de la previsión presupuestaria realizada por la Dirección General de Administración y de Administración Financiera respectivamente, siendo la oferta más económica.

Se exige a esta Comisión de verificar antecedentes técnicos, toda vez que se trata del proveedor actual del servicio que se pretende contratar, por ello basta con el informe del área que tiene a su cargo la verificación del cumplimiento del contrato (Informática), la cual obra a fs. 164.

Se ha procedido a solicitar la certificación exigida por la Ley N° 269, no constando en ella anotación alguna respecto de los integrantes de la citada sociedad.

Se deja constancia que obra cuadro comparativo de precios a fs. 166, dando cumplimiento así a lo prescrito en el acápite 2.1 del art. 46 del Decreto N° 408/07.

Corresponde acotar que el oferente cumple con todas las condiciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para la presente contratación, motivo por el cual esta Comisión aconseja proceder a la contratación con el presente oferente.

En atención a la exigua diferencia de precio cotizado con la alternativa y siendo que la calidad del servicio alternativo resulta superior al requerido originariamente, no excediendo incluso la previsión original de fondos reservada, y merced al informe del área técnica solicitante, se recomienda adquirir la alternativa de 6 mega de conexión.

d).- Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado

por el art. 26, inc. a -Licitación Pública- de la Ley N° 2.095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación de la presente licitación y su posterior adjudicación, la cual deberá realizarse a través de Resolución de la Presidencia del Tribunal, con la recomendación a favor de la firma Telmex Argentina S.A.

Anúnciese por el termino de 1 (un) día a partir del 13 de agosto del corriente, copia de la presente Acta en la cartelera de la Dirección General de Administración y por un día en el Boletín Oficial.

Siendo las 12 horas se levanta la reunión, suscribiendo el Acta los abajo firmantes. Asorey . Giorgi - Cadoppi

Alberto C. Jiménez
Director General de Administración

OL 2203
Inicia: 20-8-2008

Vence: 20-8-2008

Corporación Buenos Aires Sur S.E.

Aviso de prórroga - Licitación Pública N° 7-CBAS/08

Se hace saber que se ha prorrogado nuevamente la fecha de Apertura del Sobre N° para el día 1° de septiembre de 2008, a las 11 hs.

Objeto: Construcción de Centro Cultural (C.G.P. N° 9) en el predio sito en la Avenida Juan Bautista Alberdi 5751/53/55, de esta Ciudad.

Presupuesto oficial: \$ 8.161.700 (pesos ocho millones ciento sesenta y un mil setecientos), IVA incluido.

Plazo de obra: 330 (trescientos treinta) días corridos.

Precio del pliego: \$ 4.000 (pesos cuatro mil), IVA incluido.

Información:

Venta de pliegos: días hábiles de 10 a 17hs. desde 30/6 hasta el 8/8/08

Lugar de ventas: CBAS, Av. Intendente Rabanal 3220, E.P, C.A.B.A.

Consultas: tel. (11) 6987-9305, Internet: www.cbas.gov.ar

Juan Langton
Gerente General

OL 2155
Inicia: 15-8-2008

Vence: 20-8-2008

Organismos Descentralizados

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Servicio de recambio de gráfica - Carpeta de Compras N° 17.474

Llámesese a licitación pública con referencia al Servicio de recambio de gráfica y mantenimiento de la totalidad de sus soportes y recursos en todas las Dependencias del Banco Ciudad de

Buenos Aires+

Valor del pliego de condiciones: \$ 220 (pesos doscientos veinte).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 3/9/08 a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 173

Inicia: 15-8-2008

Vence: 22-8-2008

Adquisición de servidores - Carpeta de Compras N° 17.654

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la %Adquisición de 4 (cuatro) servidores HP Proliant+

Valor del pliego de condiciones: \$ 85 (pesos ochenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 2/9/08 a las 13 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefe de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 176

Inicia: 14-8-2008

Vence: 21-8-2008

Remodelación PAB Palacio de Gobierno - Carpeta de Compras N° 17.803

Llámesse a licitación pública con referencia a la %Remodelación del PAB ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la Av. Rivadavia 525 -P.B.-; C.A.B.A.+

Valor del pliego de condiciones: \$ 65 (pesos sesenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 3/9/08 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 178
Inicia: 14-8-2008

Vence: 21-8-2008

Remodelación PAB Colegio Público de Abogados - Carpeta de Compras N° 17.805

Llámesese a licitación pública con referencia a la adecuación de la instalación termomecánica existente y la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado V.R.V. frío/calor -por bomba- para el PAB del Banco ubicado en el Colegio Público de Abogados, sito en la Av. Corrientes 1.441, C.A.B.A.+

Valor del pliego de condiciones: \$ 90 (pesos noventa).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 2/9/08 a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe
Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 179
Inicia: 14-8-2008

Vence: 21-8-2008

Preadjudicación - Carpeta de Compras N° 17.695

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la Carpeta de Compras N° 17.695 que tramita la contratación de Estudios para la confección integral de la documentación técnica necesaria para llevar a cabo las remodelaciones de las Sucursales Nros. 12 -Obelisco- (Renglón 1), 29 -Cid Campeador- (Renglón 2), 35 -La Lucila- (Renglón 3) y dependencias varias - nuevos locales (Renglón 4)+, conforme al siguiente detalle:

* A la firma **Kraftwelt Argentina S.R.L.:**

- Renglón 1: Sucursal N° 12 Obelisco+, en la suma total de \$ 50.625 + IVA (son pesos cincuenta mil seiscientos veinticinco más IVA).

- Renglón 2: Sucursal N° 29 Cid Campeador+, en la suma total de \$ 33.092 + IVA (son pesos treinta y tres mil noventa y dos más IVA).

- Renglón 3: fracasado.

- Renglón 4: dependencias varias - nuevos locales:

- Rango 1) hasta 200 m²: \$ 98 + IVA por m².

- Rango 2) más de 200 m² y hasta 400 m²: \$ 82 + IVA por m².

- Rango 3) más de 400 m² y hasta 800 m²: \$ 70 + IVA por m².
- Rango 4) más de 800 m²: \$ 62 + IVA por m².

Nicolás Gadano

Gerente de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Mario A. Selva

Coordinador de Compras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 180

Inicia: 19-8-2008

Vence: 19-8-2008

Remodelación de local para traslado de Sucursal N° 5 - Carpeta de Compras N° 17.792

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Remodelación integral del local sito en la calle Lavalle 1426/28/30, C.A.B.A.; para el traslado de la Sucursal N° 5 - Comercial".

Valor del pliego de condiciones: \$ 1.185 (pesos mil ciento ochenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 19/9/08 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 181

Inicia: 19-8-2008

Vence: 25-8-2008

Adquisición de videograbadoras digitales - Carpeta de Compras N° 17.426

Llámesese a licitación pública con referencia a la "Provisión e instalación de videograbadoras digitales para 45 (cuarenta y cinco) dependencias de la institución, más puesta en marcha, capacitación y garantía .

Valor del pliego de condiciones: \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 18/9/08 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 182

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Adquisición de equipo lectograbador - Carpeta de Compras N° 17.752

Llámesese a licitación pública con referencia a la adquisición de un equipo lectograbador de cartridges IBM+.

Valor del pliego de condiciones: \$ 430 (pesos cuatrocientos treinta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Fecha de apertura: 8/9/08 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo

Sistemas y Tecnología

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 183

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Edictos

Particulares

Transferencia

Materiales Pato S.R.L. transfiere a Héctor Diego Joaquín Martínez con domicilio en Laguna 1493, Cap. Fed., el local sito en Laguna 1493, P.B. y entrepiso, que funciona como "depósito de materiales de construcción". Reclamos de ley Laguna 1493, Cap. Fed.

Solicitante: Héctor Diego Joaquín Martínez
Titular

EP 128

Inicia: 13-8-2008

Vence: 20-8-2008

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética Profesional

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Viamonte 1465, 3º piso. Cita y emplaza a la Doctora Contadora Pública **Adriana Alicia Sierra** (Tº 132 Fº 214) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el expediente N° 26.383 -Sala 1- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Aurora Quinteros de Calo
Secretaria de Actuación

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 128 bis

Inicia: 19-8-2008

Vence: 21-8-2008

Tribunal de Ética Profesional

La Sala 2ª del Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha resuelto, con fecha 10 de octubre de 2007: Art. 1º: Aplicar al Doctor Contador Público Juan Manuel Río (Tº 138 Fº 129) la sanción disciplinaria de AMONESTACIÓN PRIVADA prevista por el art. 28º inc. b) de la ley 466, por no haber cumplido con la tarea pericial, causando demoras en la administración de justicia. (Infracción al artículo 4º del Código de Ética).

Mario Biondi (h)
Presidente

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 129
Inicia: 19-8-2008

Vence: 21-8-2008

Notificaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA %DR. RAMÓN CARILLO+

Notificación

Atento a que se procedió a enviar telefonograma al domicilio registrado en la declaración jurada que completara la Sra. **CAPEL, María Brenda**, DNI 25.701.346, el cual fue devuelto por el Correo Argentino al encontrarse el domicilio cerrado, dejando aviso de visita.

La Sra. Directora del Hospital de Odontología %Dr. Ramón Carrillo+ comunica lo informado mediante el Informe N° 11.163-DGDyCPS/08, emitido por el Ministerio de Salud, obrante a fs. 36 del Expediente N° 3.430/08, en el cual se indica que deberá optar por su designación en el Hospital de Odontología %Dr. Ramón Carrillo+ o continuar prestando servicio en Gendarmería Nacional Argentina.

Queda Ud. debidamente notificada.

Beatriz M. Chiappara
Directora

EO 613
Inicia: 19-8-2008

Vence: 21-8-2008

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Notificación

La Dirección General de Recursos Humanos No Docente, dependiente de la Dirección General Personal Docente y no Docente, del Ministerio de Educación, notifica al ex agente **González, Raúl Alberto**, DNI 28.839.736, que por Resolución N° 831-MEGC/07, quedó cesante. Asimismo se informa que, conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1.510/97, el interesado podrá interponer recurso de reconsideración, atento lo dispuesto por el art. 103 del citado decreto, dentro de los 10 días de notificación.

Queda usted notificado.

Nilda M. Meynier
Directora de Recursos Humanos No Docentes

EO 611
Inicia: 19-8-2008

Vence: 21-8-2008

PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.**FISCALÍA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6****Notificación**

Biera, Mario Abelardo s/infracción al art. 83 del Código Contravencional+- Causa N° 3.431/05
La Fiscalía Penal, Contravencional y de Faltas N° 6 a mi cargo, sita en la calle Beruti 3345, 2° piso de esta Ciudad, en la causa N° 3.431/05 caratulada Biera, Mario Abelardo s/infracción al art. 83 del Código Contravencional+ cita al imputado **Mario Abelardo Biera** con DNI 28.544.492, mediante edictos a publicarse, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante esta sede con el objeto de que le sean devueltos los efectos que le fueran secuestrados en el marco del Sumario N° 179/05, consistente en once (11) pares de alpargatas, catorce (14) gorras y setenta (70) pares de anteojos. Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2008. Fdo. Dra. Claudia Barcia, Fiscal. Ante mí, Javier Martín López Zavaleta, Secretario.

Francisco Á. Carestía
Fiscal

EO 612
Inicia: 19-8-2008

Vence: 25-8-2008

Intimaciones**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS+

Intimación - Licitación Privada N° 24/08

Empresa: Masci Pedro Anacleto.

Intímase a la empresa Masci Pedro Anacleto+para que en el término de 3 (tres) días hábiles de publicado el presente edicto, se presente ante esta Unidad Hospitalaria, sita en Muñiz 15 de esta Capital Federal, 7° piso Tesorería, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes con el objeto de regularizar su situación, notificarse de las multas y tomar conocimiento del Decreto N° 1.510/97 ya que se elevaron las cédulas de intimación y no se ha presentado en este organismo.

Daniel Basovich
Subdirector Odontológico (I)

Patricia A. Ciappetta
Jefa Departamento Económico Financiero a/c

EO 614
Inicia: 20-8-2008

Vence: 25-8-2008

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL CONTROL DE LA HIGIENE URBANA

Intimación - Expediente N° 25.227/02

Intímase a **Lunardi, Egidio y otros, titular del inmueble sito en la calle Zamudio 4784**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de*

terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 618
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 9.780-DGCCA/07

Intímase a **Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Manuela Pedraza 3004**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 619
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 64-CGPC9/06

Intímase a **Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Allende 2483, P.B. depto. 1**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 620
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 14.171-MGEyA/07

Intímase a **Creditanstalt Int., titular del inmueble sito en la calle Fragata Trinidad 1565**, a realizar la reparación de acera, desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 621
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 78-CGPC1/06

Intímase a **Canz, David Jorge y otros, titular del inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 1258**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 622

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 11.949-DGCCA/05

Intímase a **Biancotti, Amalia, titular del inmueble sito en la calle Azara 124, P.B., depto. 3**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 623

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 2.031-DGIHU/08

Intímase a **Jesús Albert De Lio titular del inmueble sito en la Av. Avellaneda 2522**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 624

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.450-DGLIM/07

Intímase a **Palacio, Gonzalo, titular del inmueble sito en la calle 24 de Noviembre 354**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo*

propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 625
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 15.985-MGEyA/07

Intímase a **Fernández, Isabel V., titular del inmueble sito en la calle Moldes 2981**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 626
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.386-DGLIM/07

Intímase a **Luppino Hnos. S.A. titular del inmueble sito en la calle Formosa 427**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 627
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 2.044-DGIHU/08

Intímase a **Rimoldi, Eduardo Oscar, titular del inmueble sito en la calle Zuviría 459**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente*

descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 628
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 748-CGPC6/08

Intímase a **Copola, Emilio, titular del inmueble sito en la calle Felipe Vallese 642**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 629
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.050-DGLIM/07

Intímase a **Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle Santo Domingo 4220**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 630
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.503-DGLIM/07

Intímase a **Vaccaro, Horacio Juan, titular del inmueble sito en la Av. San Martín 2377**, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 631
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.783-DGLIM/07

Intímase a **Jelen, León, titular del inmueble sito en la calle Caboto 1176**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 632

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 1.122-UPCO/07

Intímase a **Laniado, Carlos E., titular del inmueble sito en la calle Viamonte 2841**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 633

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.295-DGLIM/07

Intímase a **Novatis S.R.L. titular del inmueble sito en la calle Cnel. Esteban Bonorino 138**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 634

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.397-DGLIM/07

Intímase a **Barrios, Alfredo N., titular del inmueble sito en la calle San Nicolás 2050**, a realizar el desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o*

parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 635
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.416-DGLIM/07

Intímase a **Esso Petrolera Argentina S.A. titular del inmueble sito en la Av. Entre Ríos 2087**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 636
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 176-CGPC11/07

Intímase a **María C. M. de Anchieri, titular del inmueble sito en la calle San Nicolás 4389 esq. José Cubas 3698**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 637
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 25.242-DGCCA/07

Intímase a **Floralt y de Villalobos titular del inmueble sito en la calle Correa 3561**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la

ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 638

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Registro N° 1.243-CGP11/07

Intímase a **Sr. Propietario titular del inmueble sito en la calle José Pedro Varela 5065**, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 639

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.670-DGLIM/07

Intímase a **Langon Trading Company S.A. titular del inmueble sito en la calle Nicasio Oroño 1607, P.B. depto. 1**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 640

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.594-DGLIM/07

Intímase a **Group Baza S.A. titular del inmueble sito en la calle Juramento 3379**, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 641

Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Intimación - Nota N° 12.633-DGLIM/07

Intímase a **M. Palis Constantino titular del inmueble sito en la calle José Pascual Tamborini 2709**, a realizar la reparación de acera, desmalezamiento e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, la que establece que: "*Todo propietario de terreno o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética*", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 642
Inicia: 20-8-2008

Vence: 26-8-2008

Citaciones**PROCURACIÓN GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS PROCURACIÓN GENERAL

Citación

Se cita por tres (3) días a la agente **Noelia Corpache** F.N° 400.581, DNI 28.629.761, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Francisco J. Pita, de la Dirección Instrucción y Dictámenes II, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay N° 466, piso 8º, Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de notificarse de los cargos formulados en el Sumario N° 391/06 que se instruye mediante Expediente N° 66.154/06. Vencido el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 21 del Decreto N° 3.360/68 (B.M. N° 13.296).

Liliana Cr. Accorinti
Dirección de Instrucción y Dictámenes II

EO 615
Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

Citación

Se cita por tres (3) días al agente **Víctor José COLOMBANO**, F.N° 353.576, DNI 9.863.217, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Francisco J. Pita, de la Dirección Instrucción y Dictámenes II, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 466, 8º piso, oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs., a fin de notificarse de los cargos formulados en el Sumario N° 529/04 que se instruye mediante Expediente N° 65.338/04. Vencido el plazo de diez días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 21 del Decreto N° 3.360/68 (B.M. N° 13.296).

Liliana C. Accorinti
Directora

EO 617
Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008

Comunicaciones

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Comunicación

Se hace saber por tres días, que mediante documento privado caratulado %Contrato de Disolución del Consorcio de Cooperación entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.+ otorgado el pasado 30 de julio del año 2008 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y la Fundación Madres de Plaza de Mayo, se resolvió disolver en los términos de la cláusula vigésima de su acta constitutiva, el %Consorcio de Cooperación entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.+ constituido mediante la Escritura Pública N° 163, del pasado 27 de febrero del año 2007, pasada al Folio 1862 del Registro Notarial N° 1481 de esta Capital Federal, a cargo del Escribano General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Carlos Víctor Gaitán. Conforme dicho instrumento, la Fundación Madres de Plaza de Mayo manifiesta su intención de continuar con la actividad comercial que desarrollaba el %Consorcio de Cooperación entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.+ razón por la cuál procedió a adquirir la participación que en el mismo detentaba la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en la suma de \$ 32.420.617.- o la que en definitiva se determine conforme el mecanismo establecida en la cláusula vigésima, in fine, del Contrato Constitutivo del %Consorcio de Cooperación entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Corporación Buenos Aires Sur S.E.+ El referido Contrato de Disolución del Consorcio de Cooperación entre la Fundación Madres de Plaza de Mayo y la Corporación Buenos Aires Sur S.E. fue ratificado por voto unánime de los miembros del Directorio de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en la reunión de Directorio N° CLVII del pasado 1° de agosto del año 2008. Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto del año 2008.

Juan Langton
Gerente General

EO 616
Inicia: 20-8-2008

Vence: 22-8-2008